



GUATEMALA:

ESTADO CONTRA
LA PRENSA Y LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN

Las ideas se debaten con ideas

YA BASTA YA BASTA

ENDO TAS



GUATEMALA:

ESTADO CONTRA
LA PRENSA Y LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN

AUTORÍA, INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN	Evelyn Blanck Ana Carolina Alpírez Marvin Del Cid.
AGRADECIMIENTOS	A organizaciones guatemaltecas aliadas y a Claudia Ordóñez Víquez y Julio César Colín Paredes, por sus aportes.
COORDINACIÓN EDITORIAL	Claudia Ordóñez Víquez, Julio César Colín y Juan Vázquez, ARTICLE 19
CORRECCIÓN DE ESTILO, CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA, EDICIÓN Y CUIDADO DE LA EDICIÓN	Bárbara Lara Ramírez, Samantha Silvia Acosta y Haidé Méndez Barbosa / La Hoja en Blanco
DISEÑO DE PORTADA, DISEÑO EDITORIAL Y FORMACIÓN	Alberto Nava Cortez / La Hoja en Blanco
FOTOGRAFÍA DE PORTADA	Álex Cruz, "Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala", marzo de 2015

Esta publicación se realizó con el apoyo y patrocinio
de la Embajada de Irlanda en México.
La información, opiniones y conclusiones de este
informe no representan o reflejan la política de la
Embajada de Irlanda en México.



Ambasáid na hÉireann | Meicsiceo
Embassy of Ireland | Mexico
Embajada de Irlanda | México

Primera edición, 2021

©D.R. 2021, **ARTICLE 19 Oficina para México
y Centroamérica**

José Vasconcelos 131, col. San Miguel
Chapultepec, Alcaldía de Miguel Hidalgo, 11850
Ciudad de México
articulo19.org

©D.R. 2021, **Centro Civitas**
20 calle 10-74, zona 11, colonia Mariscal,
Guatemala, Guatemala.

©D.R. 2021, **Artículo 35**
8ava. calle 6-06 zona1, oficina 102,
edificio Elma, Ciudad de Guatemala.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021

La presente obra se respalda de una licencia
de Creative Commons Atribución –
Licenciamiento Recíproco 2.5 México. La
reproducción de este material está permitida
a través de cualquier medio y alentada
siempre a que se respete el crédito de los
actores y la organización.

Las organizaciones firmantes promovemos
el uso de un lenguaje no discriminatorio
y/o sexista. La violencia contra la prensa
posee particularidades insoslayables, de
acuerdo con la identidad de género de las
víctimas, por lo que nos responsabilizamos
de hacerlas visibles.

Impreso en Guatemala
Printed in Guatemala

ÍNDICE

- 05 PRESENTACIÓN**
- 09 CONTEXTO DEL PAÍS**
- 15 VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS**
 - 18** Análisis de la situación
 - 25** Tipos diferenciados de violencia estructural
 - 33** Comunicación política de los poderes estatales hacia la prensa
 - 42** Situación de impunidad
 - 57** Inversión pública en materia de protección a periodistas y comunicadores sociales
 - 63** Incumplimiento del Estado en relación con el Programa de Protección a Periodistas
- 67 OTROS PROBLEMAS ESTRUCTURALES QUE AFECTAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA**
 - 74** Concentración de la propiedad de los medios y ruptura del modelo económico de los medios tradicionales
 - 79** Dificultades en el acceso a la información pública
 - 82** Retos para el desarrollo de internet
- 87 AVANCES ESTATALES, ORGANIZACIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS**
- 93 CONCLUSIONES**
- 99 RECOMENDACIONES**
- 104 Bibliografía**
- 112 Anexos**
 - 112** 1. Definiciones conceptuales
 - 121** 2. Entrevista realizada por Evelyn Blanck a la Dra. Ruth Del Valle, Defensora de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Procurador de los Derechos Humanos, en la ciudad de Guatemala, el 7 de abril de 2020
- 128** Documento oficial donde se hace constar la presunta existencia de la Fiscalía de delitos cometidos por el uso ilegal de las frecuencias radioeléctricas
- 129** Índice de tablas, gráficos e infografías
- 130** Siglas y acrónimos



PRESENTACIÓN

ELABORAR ESTE INFORME HA SIDO UN ANHELO DE VARIAS ORGANIZACIONES, CUYOS INTEGRANTES BUSCAMOS INFLUIR FAVORABLEMENTE EN EL EJERCICIO PLENO DE LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA EN GUATEMALA. ACTUAMOS CONVENCIDAS, CONVENCIDOS, DE QUE TALES LIBERTADES SON INDISPENSABLES PARA TRAZAR EL CAMINO HACIA LA DEMOCRACIA.

Nuestro objetivo es mejorar nuestros conocimientos acerca de las problemáticas que las afectan, para efectuar acciones de defensa e incidencia más eficaces. No obstante, no nos imaginamos que terminaríamos trabajando en un contexto que nos mostraría la peor cara de las problemáticas abordadas: la llegada al país de la COVID-19 implicó que los retos que ya eran apremiantes se profundizaran y contribuyó a desenmascarar, de forma temprana, a un gobierno que ha hecho gala de su animadversión hacia la prensa guatemalteca.

Con anterioridad nos habíamos propuesto actualizar datos y análisis sobre uno de los fenómenos más graves y recurrentes en el país: la violencia

ejercida contra quienes se desempeñan en el periodismo de manera profesional u ocasional; pues si bien, por lo general, aquélla se manifiesta de forma individual, sus repercusiones son gremiales y sociales, es decir, colectivas. Consideramos importante mencionarlo, ya que varias y varios autores han señalado que la información es la materia prima de la democracia¹ y mediante la labor periodística se contribuye de forma determinante al cumplimiento de los derechos de informar y ser informados, entre otros.

Para cumplir con la tarea de recolectar los datos para el análisis, tuvimos necesariamente que partir de los únicos números oficiales, en poder del Ministerio Público de Guatemala (MP), pues no existe un registro oficial sobre casos no denunciados, lo cual origina un problema de subregistro de las agresiones. Lamentablemente, el cierre de sedes físicas de instituciones públicas a causa de la llegada de la COVID-19 alteró nuestros planes iniciales de examinar ciertas categorías. No obstante, gracias a que el Sistema Informático de la Gestión de Casos del Ministerio Público (Sicomp) nos trasladó registros desde 2002, pudimos efectuar un estudio de los datos más importantes por periodos: uno, entre 2002 y 2010, antes de la creación de la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público de Guatemala, ahora convertida en fiscalía; y otro, desde 2011 hasta el 15 de julio de 2020.

El otro gran esfuerzo consistió en analizar aspectos antes no abordados en el país, como la impunidad relacionada con los casos de violencia contra periodistas y comunicadores sociales –violencia que ha sido una característica de la comunicación política hacia la prensa–, y la inversión pública para las tareas de su protección. Medir la impunidad en los países latinoamericanos representa una tarea muy difícil, pues el fenómeno es multidimensional y multicausal; por ello, intentamos más bien una aproximación a éste. Debimos entrar al estudio del contexto, del dato duro, así como de las percepciones; no obstante, por razones de espacio, no fue posible plasmar con detalle los casos específicos –que son muchos–, sino que abordamos panoramas generales.

Para este estudio se realizaron, además, entrevistas, sondeos y 18 ejercicios de acceso a la información pública, por lo que queremos reconocer la colaboración brindada, sobre todo al numeroso grupo de periodistas y funcionarias y funcionarios públicos quienes aportaron parte de su tiempo para respondernos. A ellas y ellos, de nuevo, muchas gracias.

¹ Véase Rafa Rubio, “Posdemocracia = posverdad + democracia”, en: Red de Fundación Telefónica, Telos, disponible en: <https://telos.fundaciontelefonica.com/posdemocracia-posverdad-democracia/>, 6 de abril de 2018; Fundación para la Libertad de Prensa, “Manual de acceso a la información pública”, disponible en: <https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/1660-manual-de-acceso-la-informacion-publica>, 17 de junio de 2014; Luz Eugenia Aguilar González, “Nuevos lenguajes y nuevas alfabetizaciones, materia prima para la democracia”, en: *Universitas Humanística*, 64, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48072007000200009, julio-diciembre de 2007.



“No se calla la verdad matando periodistas”, Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala (marzo de 2015). Foto: Carlos Sebastián, *Nómada*.

Además de este informe acerca de la problemática de la violencia contra periodistas que destaca por su relevancia de cara a la libertad de expresión en Guatemala, decidimos complementar el análisis abordando otros fenómenos estructurales como la falta de desarrollo de los marcos legales al respecto del tema objeto de este estudio; la concentración de la propiedad de los medios; los incumplimientos que más afectan a periodistas, ciudadanas y ciudadanos en relación con el acceso a la información pública, y los retos para el desarrollo de una internet que realmente favorezca el desarrollo social en la nación. Hemos agregado en el Anexo 1 los conceptos operativos que permiten una mejor comprensión de nuestras miradas, con la idea de que estén en disposición de quien desee consultarlos, pero, además, de ir directamente hacia el análisis.

Finalmente, debemos mencionar que este informe ha sido posible gracias al patrocinio que la Embajada de Irlanda en México brindó a ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica, así como a la colaboración activa de organizaciones guatemaltecas aliadas, Artículo 35 y Centro Civitas, principalmente a quienes lo coordinan: Marvin Del Cid y Evelyn Blanck; al igual que a la investigadora asociada Ana Carolina Alpírez.

Funeral de los periodistas Danilo López y Federico Salazar, asesinados en Mazatenango, Suchitepéquez (10 de marzo de 2015). Foto: Álex Cruz.



CONTEXTO DEL PAÍS

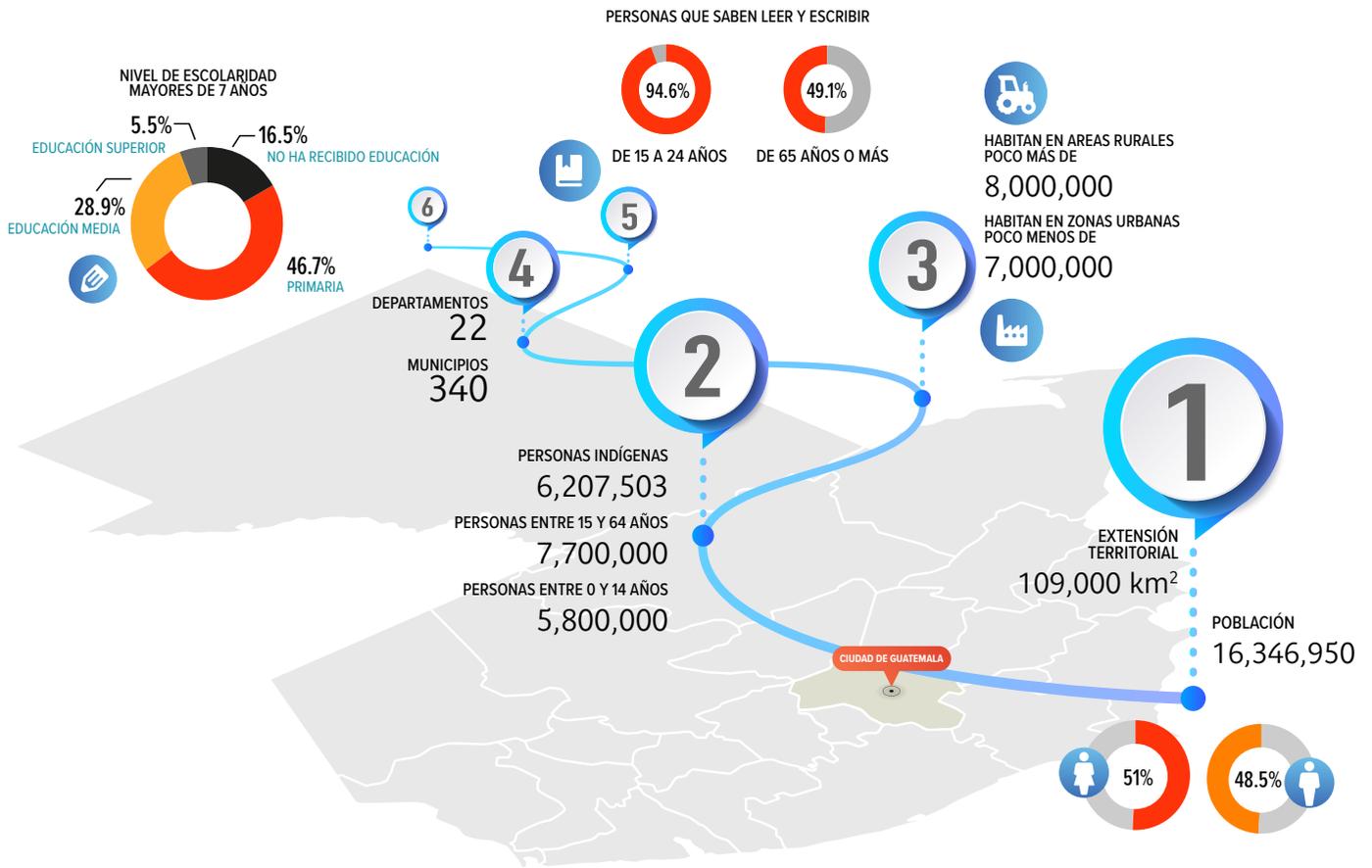
LAS CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA RELEVAN LA IMPORTANCIA DEL DISFRUTE PLENO DE LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA EN EL PAÍS, PUES EL INTERCAMBIO DE VOCES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN UN CLIMA DE INCLUSIÓN CONSTITUYE UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO TAN ANHELADO.

De Guatemala podemos resumir que, ubicado en el extremo norte del istmo centroamericano, a la par que México, es un país que surgió a la vida republicana en 1847 mediante decreto presidencial. Su extensión territorial es de casi 109,000 kilómetros cuadrados y su población alcanza los 16,346,950, según los resultados del proceso de conciliación censal llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2018.² En

² El recálculo de los datos de población arrojados inicialmente por el censo de 2018 fue realizado tomando en cuenta 9% de población excluida de la actividad censal, que inicialmente registró a 14,901,286 personas.

la infografía 1 se pueden encontrar los datos del censo de ese año, así como la información general de la organización política y territorial de Guatemala.

INFOGRAFÍA 1. CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA, POLÍTICA Y SOCIAL DE GUATEMALA



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo 2018, <https://www.censopoblacion.gt/>

Para caracterizar al país en lo que atañe a este informe, también debemos mencionar que Guatemala figura entre los países más pobres y desiguales de América Latina. El estudio del Ministerio de Desarrollo Social para calcular los índices de pobreza multidimensional en el país –desarrollado entre junio de 2017 y agosto de 2018– reflejó que seis de cada 10 personas guatemaltecas enfrentan privaciones en 30% o más de los indicadores en materia de salud y seguridad alimentaria y nutricional, educación, empleo digno, acceso a servicios, y vivienda (61.6%).³ La tasa de incidencia de pobreza entre personas indígenas es de 80% y entre las no indígenas, de 50%.

³ Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, *Índice de Pobreza Multidimensional*, Guatemala, MIDES, disponible en: https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf, 2018.

Esta desigualdad proviene de razones estructurales.⁴ El último informe de desarrollo humano publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016*, resalta el impacto muy negativo del racismo en el país:

Así como existen diversas interpretaciones de la realidad social del país, coexisten –jerárquicamente situadas en el imaginario colectivo– múltiples concepciones del mundo, a partir de las cuales se comprende de forma distinta la vida, la relación con la tierra, con los bienes naturales, el desarrollo o el bienestar. Sin embargo, en Guatemala, debido a razones históricas y al racismo imperante, dicha diversidad es constantemente ignorada y soslayada, con la pretensión de imponer un discurso único sobre el desarrollo, la ciudadanía o el Estado –sin consensos ni diálogos reales–, que violenta las formas de vida de grandes sectores de la población, limitando de este modo sus posibilidades de escoger la vida que quieren vivir (p. 270).⁵

Este informe menciona las características de precariedad de la población, que afectan principalmente a los grupos marginados. También aborda otras problemáticas, como la debilidad del Estado, la carencia de una visión colectiva de país, el estancamiento de los avances que se habían producido luego de la firma de los acuerdos de paz en 1996, la incapacidad estatal de atender la conflictividad social originada por la privatización del mercado del servicio eléctrico, entre otras. Con respecto a los retos que enfrenta Guatemala, el informe menciona en sus conclusiones:

Será necesario encontrar el consenso sobre un modelo de desarrollo humano cuyas prioridades sean universalizar el bienestar sostenible de la gente. No habrá solución integral a la conflictividad social si no se respetan las diversas visiones que conforman el país, si no se promueve la desaparición del hambre, si no se resuelven los grandes temas que se abordaron hasta aquí, y para ello el conocimiento es fundamental. No se pueden tomar decisiones sin conocer la historia y los despojos que han sufrido los pueblos. Es necesario (re)conocer nuestras realidades y comprenderlas a la luz de sus dinámicas locales. La individualización de los conflictos es insostenible: debemos solucionar las problemáticas del país de manera integral (pp. 274 y 275).

Relacionado con lo expuesto anteriormente y con este informe en particular, no podemos dejar de mencionar que Guatemala también es uno de los países más violentos del

⁴ Lo cual explica por qué, si Guatemala no es el país más pobre de América Latina, sí tiene los índices más altos de desnutrición crónica infantil.

⁵ Véase PNUD, *Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016*, Guatemala, disponible en: <https://bit.ly/3VYHgoE>, 2016.

continente. En febrero de 2020,⁶ la tasa interanual nacional de violencia homicida, que incluye a los dos sexos, fue de 19.3 homicidios por cada 100,000 habitantes. Los jóvenes constituyen uno de los segmentos poblacionales especialmente afectado por la violencia. A pesar de estas tasas elevadas, hasta 2019 el hecho delictivo más reportado no fue la violencia homicida, sino las extorsiones. Es una nación profundamente impactada aún por la consecuencia de una guerra interna de 36 años de duración (1960-1996), así como por la continuidad de poderes ocultos⁷ que comenzó a develar la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG),⁸ cuyos actores están muchas veces involucrados desde el Estado en actividades como el narcotráfico y el crimen organizado.

Este escenario de la posguerra marca un panorama en el que se han producido algunos avances, pero donde aún prima la violencia estructural, manifestada en múltiples expresiones –hambre, violencia delincencial, racismo, pobreza, desempleo–. También explica un panorama de continuas violaciones a las libertades de expresión y de prensa, marcado por problemáticas como la de la violencia contra las y los periodistas, la concentración de la propiedad de los medios o las dificultades para el libre acceso a la información pública, por mencionar algunas.

Por eso, en el capítulo 3 de este informe abordamos esos escenarios específicos de la violencia estructural que afecta las libertades de expresión y de prensa, pues repercuten en las posibilidades de recopilar y acceder a la información –sobre todo de fuentes plurales y diversas–, así como de publicarla y difundirla, una de cuyas consecuencias negativas es que la ciudadanía no cuente con información de calidad que le facilite tomar decisiones. También hemos optado por mencionar en el capítulo 5 los avances estatales y las buenas prácticas de la sociedad civil organizada, que ha realizado aportes significativos. Consideramos

⁶ Observatorio de la Violencia, *Informe sobre la violencia homicida en Guatemala*, Guatemala, Diálogos, disponible en: <http://www.dialogos.org.gt/wp-content/uploads/2020/03/Reporte-Homicidios-FEBRERO-2020-con-portada.pdf>, 2020.

⁷ La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) que ha estudiado el fenómeno en el país, define a los *poderes ocultos* como los también conocidos como grupos clandestinos, legado no resuelto de los 36 años de conflicto armado interno en Guatemala y que constituyen “una red informal y amorfa de individuos poderosos de Guatemala que se sirven de sus posiciones y contactos en los sectores público y privado para enriquecerse a través de actividades ilegales y protegerse ante la persecución de los delitos que cometen. Esto representa una situación no ortodoxa en la que las autoridades legales del Estado tienen todavía formalmente el poder pero, de hecho, son los miembros de la red informal quienes controlan el poder real en el país”. Véase Susan C. Peacock y Adriana Beltrán, *Poderes ocultos. Grupos ilegales armados en la Guatemala pos-conflicto y las fuerzas detrás de ellos*, Washington, WOLA, 2003, p. 5, disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/poderes-ocultos-en-la-guatemala-pos-conflicto/>.

⁸ La CICIG funcionó en Guatemala como un organismo internacional independiente, producto de un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Estado guatemalteco, a solicitud de este último. Su objetivo fue apoyar y fortalecer la institucionalidad estatal encargada de la investigación y persecución penal de los delitos cometidos por cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad: grupos criminales que se han infiltrado en las instituciones estatales, fomentando la impunidad y socavando los logros democráticos alcanzados en Guatemala desde el final del conflicto armado interno, en la década de 1990.

**ESTE INFORME PRETENDE
SER UN LLAMADO A LA SOCIEDAD Y AL GREMIO
PERIODÍSTICO PARA IMPULSAR CAMBIOS
COYUNTURALES Y ESTRUCTURALES.**

que son los temas más relevantes que afectan la libertad de prensa en Guatemala y que su abordaje es fundamental para entender la situación de extrema vulnerabilidad que enfrentan las y los periodistas y, aún más, los comunicadores y las comunicadoras sociales.

Para el análisis específico de la violencia contra periodistas, partimos de 2002, cuando el Ministerio Público de Guatemala inicia con el registro de denuncias de agresiones contra ellas y ellos. Hacemos especial énfasis de 2015 a la fecha, ya que en ese año la unidad especializada –creada en 2011– comienza a realizar registros propios, y a finales de 2019 se convierte en la Fiscalía de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público de Guatemala.

En el caso del análisis de la comunicación política de los gobernantes hacia la prensa –relevante para entender si su naturaleza es en efecto democrática, en tanto cumple su fin de generar consensos o si presenta tintes antidemocráticos que revelan modelos autoritarios en busca de opacidad–, nos centramos en las últimas tres administraciones del gobierno: la inconclusa de Otto Pérez Molina (14 de enero de 2012-2 de septiembre de 2015), la de Jimmy Morales (14 de enero de 2016-14 de enero de 2020) y la de Alejandro Giammattei (14 de enero de 2020 a la fecha), con el fin de determinar si ha variado entre estos años la naturaleza de la comunicación política hacia la prensa.

Cabe subrayar que, con el fin de ser más precisos y brindar nuestro aporte, en los últimos capítulos presentamos conclusiones y recomendaciones. Asimismo, para mejorar la comprensión de los lectores y las lectoras, en los anexos incluimos las definiciones conceptuales sobre las que fundamentamos nuestro análisis.

Todo ello en su conjunto busca abonar a la identificación de elementos que obstaculizan el ejercicio libre y seguro de la prensa en Guatemala, como también a reconocer los retos para la nación guatemalteca en su conjunto, que a la vez evidencian las obligaciones en las que el Estado ha sido omiso o negligente, frente a las que deberá hacer un esfuerzo extraordinario para disminuirlos gradualmente. Este informe también pretende ser un llamado a la sociedad civil y al gremio periodístico para impulsar cambios que permitan ir eliminando estos obstáculos, tanto estructurales como coyunturales.

Familiares y amigos del periodista Danilo López lloran su muerte (marzo de 2015). Foto: Álex Cruz.



VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

UNO DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS INMEDIATOS DE LA VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS EJERCIDA DESDE EL ESTADO ES EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1960-1996), DURANTE EL CUAL, SEGÚN ESTIMACIONES DEL GRUPO DE APOYO MUTUO (GAM),⁹ FUERON ASESINADOS POR LO MENOS 342 PERIODISTAS Y DESAPARECIERON OTROS 126, SITUACIÓN CUYOS EFECTOS PERDURAN, PUES A LA FECHA PERMANECEN EN LA IMPUNIDAD.

⁹ En su página web (<https://grupodeapoyomutuo.org.gt/quienes-somos/>), el GAM se define como una organización de la sociedad civil sin fines de lucro creada en 1984, que aglutina a los familiares de personas detenidas ilegalmente y desaparecidas forzosamente en Guatemala durante el conflicto armado interno, quienes buscan justicia por el desaparecido y la dignificación de las víctimas.

En ese entonces, se adoptó la forma de censura más extrema: la muerte. Otro antecedente histórico es el rompimiento del orden constitucional en 1993, protagonizado por el expresidente Jorge Serrano Elías, periodo en el que se ordenó la censura directa a los medios a través del decomiso de las publicaciones emitidas y la asignación de censores oficiales, algunos de los cuales llegaron a instalarse en las empresas mediáticas.

Si bien los actos cometidos por el Estado y por otros actores durante este siglo no han mostrado las mismas características que la represión brutal del conflicto armado interno, como la desaparición forzada y los secuestros, aún hay casos extremos, pues todavía se cometen asesinatos, agresiones físicas, psicológicas, verbales y discriminatorias de todo tipo, cuyo fin es acallar las voces de periodistas y evitar que la sociedad informe y sea informada.

En el Informe de País 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) resaltó el asesinato de tres periodistas ese año, así como:

289. Decenas de periodistas y medios de comunicación recibieron diversos tipos de agresiones, amenazas y hostigamientos en el marco de un año electoral y de convulsión política. En un contexto de dificultades para trabajar, algunos periodistas habrían adoptado en el último año la autocensura como forma de protegerse frente a ataques y amenazas. La Fiscalía de Delitos contra Periodistas recibió 81 denuncias entre enero y agosto de 2015, una cifra que supera a la registrada en cada uno de los tres años previos.¹⁰

En su Informe de País de 2017 destaca que:

249. Durante la visita *in loco* realizada en 2017, la CIDH constató que Guatemala vive un contexto de violencia contra periodistas, caracterizado por asesinatos, amenazas y un discurso que busca estigmatizar a los medios y periodistas comprometidos con el combate a la corrupción y el abuso de poder. Según lo informado, sobre todo en el interior del país, los periodistas y comunicadores sociales se encuentran en un “alto grado de vulnerabilidad” para ejercer su profesión. Estos periodistas, además de enfrentar el flagelo del narcotráfico y el crimen organizado, sufrirían agresiones provenientes de algunos funcionarios que estarían vinculados a hechos de corrupción.¹¹

En el informe de 2017, la CIDH recomendó al Estado reconocer públicamente la labor periodística, condenar las agresiones, investigar y esclarecer los móviles de crímenes contra

¹⁰ CIDH, *Situación de los derechos humanos en Guatemala*, Washington, CIDH/OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>, p. 129, párr. 289, 2016.

¹¹ CIDH, *Situación de los derechos humanos en Guatemala*, Washington, CIDH/OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>, p. 137, párr. 249, 2017.

**EN MATERIA DE RIESGO PARA EJERCER
EL PERIODISMO, GUATEMALA OCUPA EL PUESTO 116
DE 180 SEGÚN EL INFORME SOBRE LA CLASIFICACIÓN
MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA DE 2020,
DE REPORTEROS SIN FRONTERAS.**



periodistas y adoptar la hipótesis adecuada para su investigación.¹² Una forma que en realidad no ha sido asumida.

En su informe de 2019, la CIDH también resaltó que, en Guatemala, medios de comunicación social y periodistas se enfrentaron a un escenario hostil, caracterizado por campañas de estigmatización contra la prensa provenientes de las más altas autoridades del país. Además, mencionó nuevamente su preocupación por la falta de avances para poner en marcha mecanismos de protección para periodistas, comunicadores y comunicadoras sociales, y señaló la persistencia de elevados índices de impunidad respecto a crímenes contra periodistas, con el consecuente efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de expresión.¹³

Hoy, Guatemala es un país donde ejercer el periodismo es riesgoso, así lo demuestra la organización internacional Reporteros sin Fronteras, que en su informe sobre la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2020,¹⁴ ubicó al país en el puesto 116 entre 180 países catalogados. Asimismo, informes de organizaciones locales consultadas antes de la elaboración final de este informe, por ejemplo, “Libertad de Expresión en Guatemala, publicado por el Observatorio de los Periodistas/Asociación de Periodistas de Guatemala” (APG),¹⁵ documentó 28 casos de agresiones a periodistas, comunicadores y comunicadoras sociales, ocurridos entre enero y abril de 2020 en 13 departamentos distintos.¹⁶ Al 5 de enero de 2021, las mismas organizaciones difundieron por medio de redes sociales que

¹² Parte de lo cual ya fue atendido por el Ministerio Público de Guatemala, al adoptar la hipótesis internacional de la investigación.

¹³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019*. Volumen II, Washington, OAS/CIDH, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ES-PIA2019.pdf>, p. 176, párr. 700, 2019.

¹⁴ Reporteros sin Fronteras, “Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2020”, disponible en: <https://rsf.org/es/clasificacion, 2020>.

¹⁵ Asociación de Periodistas de Guatemala, “Guatemala: Informe de Libertad de Expresión, primeros cuatro meses”, en: *Comunicarte*. Asociación Guatemalteca para la Comunicación, el Arte y la Cultura, disponible en: <https://noticiascomunicarte.blogspot.com/2020/05/libertad-de-expresion-en-guatemala.html>, 3 de mayo de 2020.

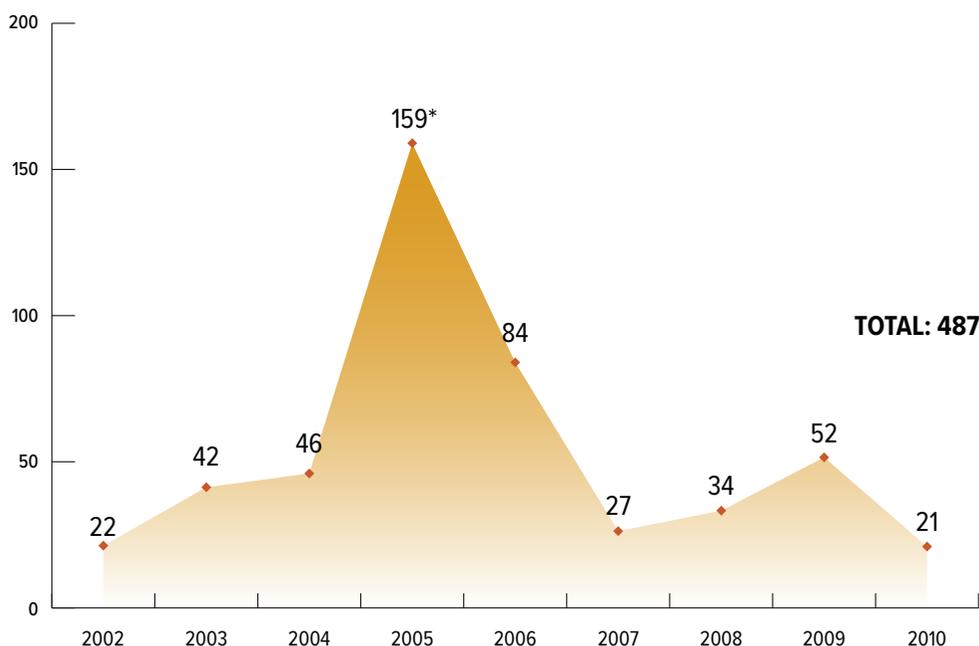
¹⁶ Casi en el mismo periodo, la oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) reportó sólo siete, todos en trámite, mientras la Policía Nacional Civil respondió que no contaba con registros diferenciados, lo cual le impedía informar.

documentaron 149 casos de agresiones a periodistas durante 2020. Según el Ministerio Público, las denuncias de agresiones a periodistas recibidas durante ese periodo incluyeron crímenes contra la vida –específicamente durante la emergencia por la COVID-19–, acoso contra mujeres periodistas, violencia, restricciones y censura desde poderes locales, amenazas y ataques contra comunicadores y comunicadoras departamentales, acoso y restricciones durante la cuarentena.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A continuación, con base en los datos proporcionados por el Sistema Informático Integrado de Gestión de Casos del MP (Sicomp/MP), haremos un recorrido por las cifras de denuncias registradas de 2002 a 2010, cuando aún no existía la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas y éstas eran recibidas por la Fiscalía de Derechos Humanos del MP.

GRÁFICO 1. DENUNCIAS PRESENTADAS A LA FISCALÍA DE DELITOS CONTRA PERIODISTAS, POR AÑO, ENTRE 2002 Y 2010



* En 2005 y 2006 se observó un número elevado de denuncias, porque en un inicio la Fiscalía de Derechos Humanos también conoció las presentadas contra las radios comunitarias, por operación ilegal.

Fuente: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público de Guatemala.

Al analizar otros datos proporcionados por el Sicomp/MP sobre los tipos delictivos más denunciados y sin tomar en cuenta los casos que involucraron a las radios comunitarias,

constatamos que durante el periodo analizado el delito más denunciado fue el de amenazas (34%), seguido por el de las coacciones¹⁷ (15%). Durante ese periodo se presentaron dos denuncias por homicidios¹⁸ y dos por asesinatos. De los casos, 70% fue desestimados y hubo 29 sentencias, de las cuales 12 fueron contra radios comunitarias. Si restamos estas últimas, el porcentaje de sentencias en casos de agresiones a periodistas disminuye a 3.5% del total de los casos, lo cual resulta significativamente bajo.

El análisis específico de 2005, año con el mayor número de denuncias, refleja la persecución desarrollada durante ese periodo contra las radios comunitarias, que se convirtió en otro foco de agresión para comunicadores sociales, esta vez por parte del Estado.¹⁹ Durante ese año hubo por lo menos nueve denuncias claramente especificadas como “hurto de fluidos”, que es el tipo delictivo mal utilizado todavía por el MP para la judicialización de los casos.²⁰ De ese total de casos, seis (casi 70%) fueron desestimados, lo cual hizo evidente desde entonces que la estrategia de los interesados en afectar a las radios comunitarias consiste en la detención temporal de los operadores y las operadoras, y el decomiso de los equipos, lo que provoca afectaciones profundas a los proyectos de comunicación. Éste es un tipo de violencia institucional que ha disminuido, pero que persiste.²¹

¹⁷ El artículo 214 del Código Penal de Guatemala define el delito de coacción de la siguiente manera: “Coacción. Quien, sin estar legítimamente autorizado, mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a este para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años. Si la coacción se cometiere contra funcionario judicial para que resuelva en determinado sentido o deje de resolver sobre un asunto de su conocimiento, la pena a aplicar será de dos a seis años de prisión”.

¹⁸ Según el diccionario de la Real Academia Española, el homicidio es el delito que consiste en matar a alguien “sin que concurran las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento”. En cambio, el asesinato consiste en matar a alguien “con alevosía, ensañamiento o por una recompensa”. De modo que, de acuerdo con esta definición lingüística, la diferencia entre asesinato y homicidio es la premeditación.

¹⁹ En 2005, Óscar Berger Perdomo, un político de derechas y empresario, presidía el Ejecutivo en Guatemala. La Misión Internacional de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (Minugua) acababa de retirarse y se discutía la instalación de una comisión que investigara los cuerpos clandestinos o los llamados poderes oscuros. Legalmente habían sido disueltas las Patrullas de Autodefensa Civil, pero se habían reconfigurado en los llamados Comités de Defensa Ciudadana, por lo que los militares mantenían el control territorial. Se producían numerosos allanamientos a sedes de organizaciones sociales y aumentaban los ataques a defensoras y defensores de derechos humanos, sobre todo a quienes exigían que se juzgaran los abusos cometidos por el Estado durante el conflicto armado interno.

²⁰ En 2018, el diputado Fernando Linares Beltranena, uno de los mayores operadores del conservadurismo en el país, presentó una iniciativa de ley ante el Congreso para que fuera creado el delito de uso ilegal de frecuencias, aún pendiente de ser conocida. Pese a no existir el delito, el Ministerio Público ha creado una agencia fiscal que se presenta como Fiscalía de Delitos Cometidos por el Uso Ilegal de las Frecuencias Radioeléctricas y depende de la Fiscalía Metropolitana (véase anexo 3).

²¹ Centro de Reportes Investigativos sobre Guatemala/IFEX, “Varias emisoras comunitarias cerradas, una directora encarcelada 6 días”, en: IFEX, disponible en: <https://ifex.org/es/varias-emisoras-comunitarias-cerradas-una-directora-encarcelada-6-dias/>, 17 de marzo de 2006.



Las radios comunitarias se han convertido a nivel local en vehículos para la libre expresión, como es posible observar en estas imágenes de Delfino Acual, guía espiritual maya (arriba, izquierda), y comunicadoras mujeres indígenas, como las de la Asociación de Desarrollo Comunitario y de Agua Potable (Adecap), de Cabricán, Quetzaltenango (abajo, derecha). *Fotos: Anselmo Xunic.*

En este punto, consideramos pertinente proponer un segundo periodo de análisis de casos que comienza en 2011, cuando el MP creó la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas, adscrita a la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. El 10 de diciembre de 2019 se produjo otro importante avance: la creación de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas. Según los datos proporcionados por el sistema de registro del MP, de enero de 2011 hasta el 31 de julio de 2020 han sido presentadas 820 denuncias por agresiones a periodistas.

Los datos obtenidos nos permitieron profundizar en cuáles son las acciones más utilizadas por las personas que buscan acallar a las y los periodistas. A continuación, elaboramos una tabla con los delitos más denunciados.

TABLA 1. DENUNCIAS PRESENTADAS A LA FISCALÍA DE DELITOS CONTRA PERIODISTAS, POR AÑO Y TIPO DELICTIVO, ENTRE 2011 Y 2020

Delito	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Ejecución extrajudicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asesinato	1	1	5	0	4	7	2	0	0	1	21
Homicidios	0	10	10	0	2	4	2	0	0	0	28
Lesiones graves, culposas y leves	0	7	9	5	7	8	13	4	9	5	67
Amenazas	21	27	29	41	73	44	54	37	54	34	414
Coacción	5	7	12	20	26	21	15	17	44	21	188
Robo, robo agravado, hurto, hurto agravado, alzamiento de bienes, robo de equipo de terminal móvil, apropiación y retención indebidas	5	8	7	6	10	8	12	7	15	3	81
Abuso de autoridad	2	4	4	8	9	5	5	4	2	3	46

Fuente: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público de Guatemala.

La Tabla 1 muestra que entre 2011 y junio de 2020 la amenaza y la coacción siguen siendo los delitos más denunciados, lo cual coincide plenamente con las percepciones de los periodistas de que las primeras constituyen la forma de violencia más común en su contra. Además, hay una notoria relación entre ambos delitos. En muchos expedientes figuran denuncias no sólo por un tipo de agresión, sino por dos o más. Por ejemplo, entre 2011 y 2020 existen 54 casos en los que las denuncias son por amenaza y también por coacción, las dos formas delictivas siempre mencionadas una a la par de la otra. Otra de las formas en las que se perjudica seriamente la labor periodística en Guatemala es el robo del equipo de trabajo de las y los periodistas. Cuando no es robado, en ocasiones es destruido.

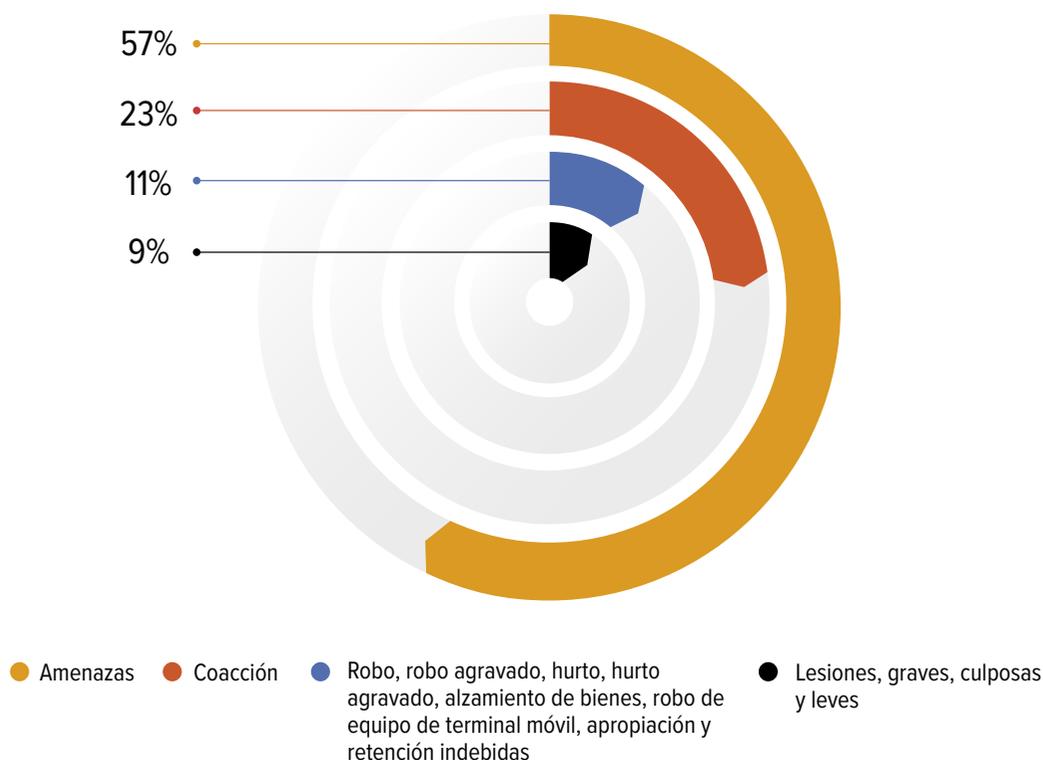


Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala (marzo de 2015). Foto: [Álex Cruz](#).

La información obtenida también refleja otra problemática grave: la violencia ejercida por las funcionarias y los funcionarios públicos, generalmente agentes de seguridad de rangos menores. Durante el periodo reportado, 46 de las denuncias fueron por abuso de autoridad. Un análisis más detallado de estas denuncias, con base en la información proporcionada por el Sicomp/MP, permitió determinar que en 15 de estas denuncias se acusaron coacciones y amenazas junto con el abuso de autoridad. Lo preocupante de estos casos es que la violencia contra las y los periodistas provino de quienes estaban obligados a protegerlos.

Tampoco podemos dejar de mencionar los casos que implican ataques físicos y la vulneración del derecho a la vida. Hablamos de 21 asesinatos, 28 homicidios y 67 casos de lesiones, entre graves, culposas y leves. Esto significa que, como consecuencia de las ofensivas contra la libertad de prensa, 50 personas han perdido la vida, según los datos del MP. Es importante hacer notar que, en países como Guatemala, la comunidad pierde mucho cuando una o un periodista crítico se desvanece, pues su muerte atenta contra la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad, así como contra los derechos a opinar, informar, participar en debates y temas de interés públicos, y ser informado, elementos esenciales en una democracia.

GRÁFICO 2. CUATRO DELITOS MÁS DENUNCIADOS POR PERIODISTAS EN GUATEMALA ENTRE 2011 Y 2020



Fuente: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público de Guatemala.

Como hemos explicado, las amenazas y la coacción son los delitos más utilizados para restringir las libertades de expresión y de prensa; sin embargo, también son empleadas otras formas delictivas, como el robo y la destrucción de los equipos de trabajo, generalmente grabadoras, cámaras fotográficas y teléfonos móviles. Estas acciones afectan económicamente a las y los periodistas, pues la mayoría de las veces son ellas y ellos, y no los medios para los cuales reportan, quienes deben comprar nuevos equipos. Otra forma extendida de violencia son las agresiones y lesiones leves, que probablemente no impliquen daños físicos severos, pero sí afectaciones psicológicas.

Uno de los fenómenos de violencia más preocupantes observado durante 2020, no por el número de casos sino por sus repercusiones en los afectados y las afectadas –pues a veces implica despidos y encarcelamiento, y siempre costos legales–, es la criminalización de periodistas. Durante el periodo mencionado hubo casos muy notorios, que hicieron evidentes los tipos penales utilizados para criminalizar a periodistas, como: difamación y

violencia psicológica (Sonny Figueroa-Marvin Del Cid),²² portación ilegal de pertrechos (Francisco Chox),²³ intento de soborno (Sonny Figueroa),²⁴ extorsión (Pavel Vega),²⁵ sedición, hurto, robo e incendio agravados (Anastasia Mejía),²⁶ entre otros. Hay antecedentes igualmente preocupantes, como el del periodista comunitario Carlos Choc, denunciado en 2017 por detención ilegal, amenazas, daños, instigación a delinquir, asociación ilícita, reuniones y manifestaciones ilícitas.²⁷



Periodista Anastasia Mejía. Foto: Prensa Comunitaria.



Periodista Francisco Chox. Foto: Prensa Comunitaria.

²² ARTICLE 19, “Elementos de Policía Nacional Civil de Guatemala intimidan a periodistas por ‘órdenes superiores’”, disponible en: <https://articulo19.org/elementos-de-policia-nacional-civil-de-guatemala-intimidan-a-periodistas-por-ordenes-superiores/>, 30 de mayo de 2020.

²³ Committee to Protect Journalist, “El periodista guatemalteco Francisco Chox es agredido por manifestantes y es arrestado mientras daba cobertura a disputa por tierras”, disponible en: <https://cpj.org/es/2020/06/el-periodista-guatemalteco-francisco-chox-es-agredido-por-manifestantes-y-es-arrestado-mientras-daba-cobertura-a-disputa-por-tierras/>, 23 de junio de 2020.

²⁴ Francisco Rodríguez, “PNC detiene a periodista, el juez lo libera, y una cuenta anónima filtra imágenes de la captura”, en: Plaza Pública, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/pnc-detiene-periodista-el-juez-lo-libera-y-una-cuenta-anonima-filtra-imagenes-de-la-captura>, 12 de septiembre de 2020.

²⁵ Centro Civitas Guatemala, “Una pandemia para las y los comunicadores”, disponible en: <https://centrocivitas.org/ultimas-publicaciones/una-pandemia-para-las-y-los-comunicadores>, 1 de octubre de 2020.

²⁶ José David López Vicente, “Un juicio por sedición, el caso contra la periodista Anastasia Mejía apenas empieza”, en: Agencia Ocote, disponible en: <https://www.agenciaocote.com/blog/2020/11/30/un-juicio-por-sedicion-el-caso-contr-la-periodista-anastasia-mejia-empieza>, 30 de noviembre de 2020.

²⁷ Carlos Ernesto Choc, “Fui ligado a un proceso penal en represalia a mi trabajo periodístico”, en: Prensa Comunitaria, disponible en: <https://www.prensacomunitaria.org/2019/04/fui-ligado-a-un-proceso-penal-en-represalia-a-mi-trabajo-periodistico/>, 3 de abril de 2019.



El periodista Marvin Del Cid saluda a su colega Sonny Figueroa (12 de septiembre de 2020) luego de que fuera liberado por un juez tras determinar que fue acusado falsamente de intento de soborno por agentes de la Policía Nacional Civil de Guatemala.

Foto: Pía Flores.

Detrás de los números, que no reflejan a cabalidad todo lo sucedido en el país, hay vidas perdidas y alteradas, personas que han sufrido y que sufren constantes agresiones, a veces año con año, en regiones convulsionadas por las mafias y la corrupción. En términos de libertad de expresión, hay voces silenciadas, reprimidas, grandes vacíos informativos, así como actores y prácticas nocivas para la democracia que se perpetúan bajo el manto de la impunidad y, sobre todo, dignidades vulneradas.

TIPOS DIFERENCIADOS DE VIOLENCIA ESTRUCTURAL

La violencia estructural implica el reconocimiento del conflicto social alrededor del uso de los recursos materiales y sociales, en el marco de un proceso de estratificación social que beneficia a unos grupos sociales sobre otros y que se traduce en manifestaciones de violencia directa contra los desfavorecidos. En el campo de la libertad de expresión, esto se

EL GRUPO MÁS DESTACADO EN AGRESIONES A PERIODISTAS FUERON LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICOS Y LOS PRIVADOS.

traduce, por ejemplo, en el control de los medios de comunicación social y de la información que presentan. También, en la violencia ejercida contra quienes no se sujetan a esos controles.

Estudios previos a éste, como el publicado en 2016 por el Centro Civitas, “Agresiones contra periodistas en Guatemala, una radiografía de 2015”,²⁸ demuestran que el grupo más destacado de agresores a periodistas durante el periodo analizado (2002 a 2010 y 2011 a 2020) fueron agentes de seguridad públicos y privados;²⁹ en el último caso, sobre todo en la capital.

Durante el gobierno de Otto Pérez Molina (14 de enero de 2012-22 de septiembre de 2015) y específicamente en el periodo posterior inmediato a que se iniciara una persecución penal en contra de éste y de la ex vicepresidenta Roxana Baldetti,³⁰ fueron denunciados varios casos de agresiones a periodistas por parte de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS). Esta entidad pública, que posee un mandato específico de protección a la libertad de expresión en su carta constitutiva, se convirtió en un “perro guardián” de los mencionados funcionarios, que, mediante acciones violentas, impidió que varios periodistas tuvieran acceso a ellos.³¹

Las agresiones a periodistas por parte de agentes de seguridad continúan a nivel nacional, en muchos casos porque hay órdenes explícitas de alejar a la prensa, pero también porque los propios agentes consideran perjudiciales³² a los trabajadores y las trabajadoras de los

²⁸ Asociación Centro Civitas, “Agresiones contra periodistas en Guatemala, una radiografía de 2015”, en: *Revista Sala de Redacción*, disponible en: <http://saladeredaccion.com/agresiones-contra-periodistas-en-guatemala-una-radiografia-de-2015/>, marzo de 2016.

²⁹ Agentes de seguridad pagados por empresarios, ya sea para seguridad personal o de sus instalaciones.

³⁰ Roxana Baldetti fue vicepresidenta durante el periodo de Pérez Molina y renunció a su cargo el mismo día en que lo hizo éste, luego de que ambos fueran acusados de corrupción.

³¹ Durante ese periodo, el periodista Pavel Vega enfrentó por lo menos dos casos distintos de agresión que involucraron agentes de la SAAS. Además, durante los mismos periodos, agentes de dicha secretaría realizaron actos de violencia de género contra mujeres de la capital y de Quetzaltenango durante conferencias de prensa presidenciales.

³² Es decir, que no están acostumbrados ni educados para comprender la labor fiscalizadora de la prensa. Durante el reporte de 2015, elaborado por el Centro Civitas, de los 79 expedientes en los que fueron identificados los agresores, 16 fueron agentes de seguridad públicos, 11 policías nacionales civiles, cuatro guardias penitenciarios y un policía municipal.

medios y no han sido capacitados para entender el rol social de éstos ni el de los funcionarios públicos, en tanto protectores y garantes. Esto independientemente de los casos de agresión que puedan ser originados por la corrupción de las funcionarias y los funcionarios públicos.

A continuación, abordamos dos tipos de violencia diferenciados: la violencia contra las periodistas mujeres y contra las y los periodistas que trabajan en los departamentos, puesto que la violencia se expresa de forma diferente y, por tanto, debe ser atendida de forma diferenciada.

Violencia contra las mujeres periodistas

En países en los que la violencia también es normalizada y justificada, existen grandes grupos poblacionales sometidos a distintas formas de dominación por medio de diversos tipos de violencia, cuyos impactos son diferenciados. Con respecto a la violencia contra mujeres periodistas, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (RELE) indica en su informe especial *Mujeres periodistas y libertad de expresión*, publicado en octubre de 2018,³³ que: “En numerosas oportunidades, esta Oficina ha enfatizado que las construcciones sociales de género y la discriminación histórica hacia las mujeres determinan que los patrones de violencia que persisten en la región contra la prensa tengan particularidades y/o un impacto diferenciado en las periodistas y las trabajadoras de medios de comunicación”.

En Guatemala, en 2013, el Centro Civitas realizó un estudio para la oficina local de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), utilizando como técnica grupos focales con mujeres periodistas de Guatemala y de Quetzaltenango sobre uno de estos tipos diferenciados de violencia: el acoso sexual.³⁴

A partir de esta experiencia, la ONG desarrolló otro estudio en 2016, en el cual se concluyó que 78% de las participantes opinaron que el acoso sexual contra mujeres periodistas en Guatemala es un problema grave, que constituye una limitante personal y profesional. Los impactos negativos mencionados fueron emocionales (miedo, estrés, frustración), de represión de conductas empáticas y de restricción de su libertad de expresión, específicamente en lo referido a la vestimenta.

³³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión*, Washington, OEA, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>, p. 24, 2018.

³⁴ UNESCO, “Fundamental challenges faced by women journalists and community communicators in Guatemala”, disponible en: https://en.unesco.org/sites/default/files/concept_note_guatemala_impunityday_journalists.pdf, 2013.



Las mujeres periodistas en Guatemala sufren constantes casos de acoso sexual, pero casi ninguna denuncia. Foto: José Miguel Lam.

En el ámbito profesional, reconocieron que pueden verse limitadas en función de su género, ya sea porque no las dejan desarrollar su labor en sitios considerados muy peligrosos o pesados para ellas, porque sus compañeros las utilizan para obtener información privilegiada de sus fuentes, porque no pueden establecer relaciones sanas con sus fuentes informativas, o porque las asusta, estresa o cohibe. En ese sentido, podemos mencionar que como resultado del acoso pueden verse limitados los derechos a informar y estar informados, porque hubo periodistas que dijeron que preferían no seguir consultando a las fuentes que las acosaron.

A partir de este estudio, la columnista Rosalinda Hernández Alarcón³⁵ concluyó que:

El acoso sexual que se comete contra mujeres periodistas y comunicadoras comunitarias con frecuencia busca obstaculizar su ejercicio profesional, pero principalmente ocurre como un comportamiento dizque normal de hombres que se desempeñan en diferentes ámbitos socioeconómicos y políticos, en tanto se sienten con el privilegio de irrespetar el cuerpo de las mujeres.³⁶

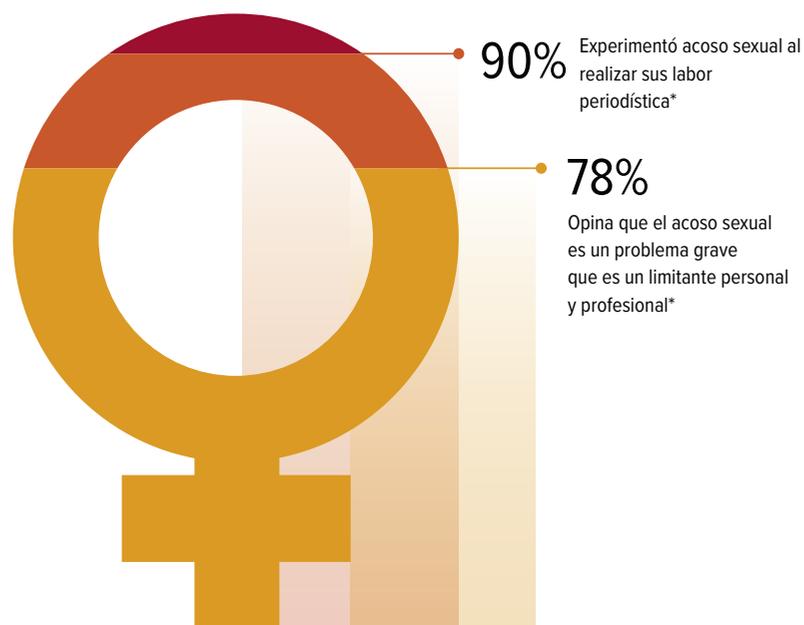
Un dato importante obtenido entonces es que 90% de las participantes dijeron haber experimentado acoso sexual cuando realizaban sus labores periodísticas. También comentaron que no existían para ellas redes de soporte de parte de los medios, ni de sus familias ni de sus compañeros hombres, quienes en varios casos también las acosaron, lo que evidencia la dimensión social de la violencia, que no sólo es practicada, también es permitida.

³⁵ Rosalinda Hernández Alarcón es una periodista mexicana, quien reside desde hace tres décadas en Guatemala, es cofundadora del periódico feminista *La Cuerda* y columnista en medios como *elPeriódico*.

³⁶ Rosalinda Hernández Alarcón, “Hay que evitar minimizar las agresiones contra mujeres periodistas”, en: *elPeriódico*, disponible en: <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/11/05/hay-que-evitar-minimizar-las-agresiones-contra-mujeres-periodistas/>, 5 de noviembre de 2016.

El estudio también reveló otro problema grave: los casos no son denunciados. Aunque el acoso es muy generalizado, según los datos proporcionados por el sistema de registro del MP, entre 2011 y 2020 sólo se produjeron cuatro denuncias: una por violencia contra la mujer³⁷ y las otras tres por violación a la intimidad sexual.³⁸ Por su parte, el Departamento de Recepción y Calificación de Denuncias del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala informó que sólo recibieron dos denuncias de periodistas mujeres durante 2019. Dos de las conclusiones del estudio de Civitas fueron la necesidad de realizar una investigación más amplia y promover la denuncia; la otra, promover mayor organización y formación entre las periodistas, pues sólo por medio de la concientización puede promoverse de manera efectiva la denuncia, para lograr sanciones y, a la larga, un efecto preventivo.

INFOGRAFÍA 2. VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES PERIODISTAS



Fuente: UNESCO, Fundamental Challenges Faced by Women Journalists and Community Communicators in Guatemala.

Por otro lado, con el fin de determinar para este estudio si hay respuestas estatales que reconozcan la necesidad de un trato diferenciado para las mujeres periodistas víctimas de violencia o si el Estado termina participando de esta violencia al reproducirla o si cumple

³⁷ La denuncia fue presentada a mediados de junio de 2016 y se encuentra en archivo físico.

³⁸ Las denuncias fueron presentadas en junio de 2015, noviembre de 2018 y junio de 2019. Los tres casos son reportados como “en investigación”, por lo que no hay sentencias.

su rol de garantizar los derechos de las mujeres, se preguntó a las entidades estatales involucradas en la atención a mujeres periodistas agredidas si contaban, como mínimo, con protocolos específicos para atenderlas. Las consultas fueron hechas mediante solicitudes de acceso a la información pública.

Mediante el oficio núm. 1597, del 11 de agosto de 2020, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación –del cual depende la Policía Nacional Civil–, respondió que no cuenta con protocolos especializados para atender a mujeres periodistas. Lo mismo sucedió con la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Oficio DIC/UAIP núm. 21, del 7 de abril de 2020), con el Organismo Judicial (Oficio SCSP418-2020 AM/amcr, del 21 de agosto de 2020), y con el Ministerio Público (Oficio UIP/G2020-002999, del 13 de agosto de 2020), aunque esta última entidad aclaró que todas las fiscalías y agencias fiscales aplican “la Instrucción 04-2014 ‘Protocolo para la Atención Integral para las Víctimas del Delito’”.³⁹

Dicho protocolo establece que para asegurar una atención integral a las víctimas, éstas deben ser remitidas a una red de derivación local, conformada por un “conjunto de organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no gubernamentales, internacionales y personas individuales o jurídicas que prestan atención a la víctima y coordinan su intervención, con el fin de facilitar un servicio integral a las personas victimizadas”.

A su vez, en entrevista para esta investigación en abril de 2020, Ruth del Valle, Defensora de personas defensoras de derechos humanos y de periodistas del Procurador de los Derechos Humanos, informó que se construye desde inicios de 2020 “una serie de documentos que le darán elementos a la actuación tanto de la defensoría como de la institución en materia de atención especializada a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con atención diferenciada en casos de hombres y mujeres”. Es decir, que de momento no existen protocolos institucionales, aunque es positivo que haya uno en construcción.

Cabe mencionar la existencia de aportes que permiten trazar hojas de ruta para combatir la violencia contra mujeres periodistas. El informe publicado por la Relatoría Especial de la CIDH, *Mujeres periodistas y libertad de expresión*,⁴⁰ recoge en sus páginas finales una serie amplia de conclusiones y recomendaciones, estas últimas dirigidas al Estado, a la sociedad

³⁹ Ministerio Público de Guatemala, *Compendio de Acuerdos e Instrucciones sobre Atención Victimológica*, Guatemala, MP, disponible en: <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20de%20Oficio/06%20Manuales%20de%20procedimientos/Manuales%20Operativos/COMPENDIO%20DE%20ACUERDO%20E%20INSTRUCCIONES%20VICTIMOLOGICAS%20DCAV.pdf>, 2014.

⁴⁰ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Mujeres periodistas y libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>, 2018.

civil organizada, a los medios de comunicación social y a las plataformas digitales. Todas muy útiles para conformar hojas de ruta y enmarcadas en las obligaciones estatales de la prevención, la protección y la procuración de justicia.

Por ejemplo, dicho informe señala que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH entiende que la obligación de prevenir la violencia contra las mujeres periodistas basada en su género implica, al menos, el reconocimiento público del Estado de que la discriminación y la violencia hacia las mujeres periodistas constituyen ataques a la libertad de expresión. Además, que especialmente la violencia en línea contra mujeres periodistas no debe ser trivializada por las autoridades estatales y ser reconocida explícitamente como un problema que amenaza a la libertad de prensa y la deliberación democrática. También, conviene que: “Un discurso público que, además de reconocer la importancia de la labor de las mujeres periodistas para las sociedades democráticas, condene de manera inequívoca los riesgos especiales que ellas enfrentan por el ejercicio de la libertad de expresión y el género es una de las medidas de prevención más efectivas”.⁴¹

Violencia contra las y los periodistas departamentales

Otro de los grupos de periodistas contra quienes la violencia se ha expresado con mayor rudeza –casos de homicidio y asesinato– es el de las y los periodistas, comunicadores y comunicadoras sociales que trabajan en los otros departamentos del país; es decir, fuera del departamento de Guatemala.⁴²

El Centro Civitas también ha realizado estudios sobre esta problemática. En el documento *Cuerpos agredidos, vidas vulneradas, sociedad silenciada*,⁴³ publicado en 2016, se concluyó que “la información recopilada permite entender que para ellos y ellas los riesgos aumentan y se labora en condiciones de mayor vulnerabilidad”. Esto porque:

Se trabaja sin garantías ni protección, porque los actores estatales en lugar de ofrecer dichas garantías y respeto a sus derechos son quienes encabezan las agresiones (7 de cada 10 son cometidas por personas que trabajan para entidades gubernativas, 5 de los cuales, además, son entidades cuyo quehacer es la protección de la seguridad de las personas: PNC, agentes del sistema penitenciario y de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia -SAAS-) y porque las empresas les han despojado del andamiaje institucional que antes –y no en

⁴¹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Mujeres periodistas y libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>, p. 49, párr. 83, 2018.

⁴² En términos de distribución geográfica, los 22 departamentos de Guatemala representan la división de primer orden.

⁴³ Asociación Centro Civitas, *Cuerpos Agredidos, vidas vulneradas, sociedad silenciada*, Guatemala, Civitas, 2016.

todos los casos— solían proveer, para obligarlos a trabajar bajo esquemas flexibles, con pagos por pieza entregada o salarios que ni siquiera alcanzan el mínimo legal estipulado.

Otro factor que contribuye a la violencia es la existencia de contextos específicos en los que la actividad criminal se expresa con mayor fuerza, situación hecha visible en el informe de la Relatoría Especial de la CIDH, *Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, uno de cuyos tres casos de análisis es Mazatenango, Suchitopéquez. En el informe se indica que: “Mientras el periodismo se ha convertido en un factor fundamental para la lucha contra la corrupción y el abuso de autoridad, las evidencias recogidas indican que el problema de la violencia contra periodistas en las Américas se ha agudizado, vinculado, en muchos casos, con la presencia del crimen organizado en vastas zonas del hemisferio y la cooptación o debilidad del aparato estatal en estos lugares”.⁴⁴

En las llamadas “zonas silenciadas” y en otras regiones departamentales, las y los periodistas enfrentan la violencia generada por el crimen organizado y el narcotráfico por la protesta y el rechazo a proyectos extractivos y que afectan el medio ambiente, por descontentos sociales debidos a la gestión municipal, por la población común que no es consciente de la importancia de la labor periodística, por grupos ilegales de vigilancia ciudadana, y por alcaldes y consejos autoritarios o involucrados en redes criminales; entre otros casos, como la persecución a comunicadores y comunicadoras comunitarios.

A la fecha, según las entrevistas realizadas para este estudio, las entidades del sector de justicia no han desarrollado estrategias en términos de impartición en las zonas silenciadas de Guatemala, como la costa sur, la región suroccidental, las zonas fronterizas —sobre todo con México— o los departamentos fuertemente impactados por herencias del conflicto armado interno o por conflictos territoriales, como Quiché, Huehuetenango y Sololá. Es estas regiones se producen denuncias constantes de agresiones a periodistas, así como llamados de algunas ONG y otros actores estatales para que se ponga fin a la impunidad,⁴⁵ pero la justicia no llega.

⁴⁴ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, *Zonas silenciadas: regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ZONAS_SILENCIADAS_ESP.pdf, p. 12, párr. 6, 2017.

⁴⁵ Véase: Sala de Redacción, “Por una justicia pronta y cumplida”, en: Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/sala.de.redaccion/photos/pcb.1502520299927397/1502520159927411/>, 25 de julio de 2020; ARTICLE 19, “Guatemala: la prensa sujeta a la violencia”, disponible en: <https://articulo19.org/guatemala-la-prensa-sujeta-a-la-violencia/>, 30 de noviembre de 2020; Andrea Orozco, “Crímenes contra periodistas se incrementan en Guatemala”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/crimenes-contra-periodistas-se-incrementan-en-guatemala/>, 2 de noviembre de 2015.



Periodistas en la Casa Presidencial (abril de 2021). Foto: Marvin Del Cid.

COMUNICACIÓN POLÍTICA DE LOS PODERES ESTATALES HACIA LA PRENSA

Otra de las manifestaciones de violencia contra las y los periodistas en Guatemala se produce en las formas de comunicación política, es decir, de los gobernantes hacia la prensa, pues persisten los modelos autoritarios que atentan contra la finalidad legítima de ésta, que es lograr consensos y avanzar en los derechos humanos de la población mediante información oportuna, clara y fidedigna.

Dadas esas características violentas, estimamos importante analizar esta relación entre el gobierno y la prensa. Para eso, entrevistamos a analistas en comunicación política⁴⁶ y a 10 periodistas que durante años han cubierto información relacionada con el Ejecutivo y el Legislativo, y que además son considerados independientes y críticos, por sus trayectorias. Nos enfocamos en los últimos tres periodos de gobierno.

⁴⁶ Los analistas entrevistados fueron Silvio Gramajo, doctor en Ciencia Política, los sociólogos Gustavo Berganza y Luis Fernando Mack, y el politólogo Renzo Rosal, todos guatemaltecos. Aparte, fueron entrevistados 10 periodistas de alto perfil, cuyos nombres reservamos. Con respecto a la metodología utilizada, en el caso de los analistas les fue enviado a todos el mismo cuestionario con preguntas abiertas para recoger sus percepciones sobre las formas de relación de los gobiernos antes mencionados con la prensa, sobre las similitudes en las actuaciones hacia la prensa durante esos regímenes, los principales impactos de dichas actuaciones en la vida social y si estos comportamientos se enmarcan en un contexto continental. Con respecto a los periodistas, también les fue enviado un cuestionario abierto para obtener sus percepciones sobre las características de los tres últimos gobiernos en sus formas de relación con la prensa, si experimentaron limitaciones en su trabajo durante esos periodos, el manejo de la pauta publicitaria del gobierno como forma de controlar la información, experiencias de censura directa y coincidencias de los tres últimos gobiernos en su relación con periodistas y medios. A partir de lo vertido en sus respuestas, fueron extraídas las coincidencias y complementadas con opiniones particulares. En líneas generales, no hubo grandes diferencias en las percepciones.

TABLA 2. COINCIDENCIAS SOBRE PERCEPCIONES DE LA RELACIÓN GOBIERNO-PRENSA DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES PERIODOS PRESIDENCIALES EN GUATEMALA

Gobierno	Relación con la prensa	Manejo de la pauta a medios por parte de los gobiernos
Otto Pérez Molina	<ul style="list-style-type: none"> • Inicialmente positiva, se vuelve negativa a partir de la investigación de casos de corrupción por la CICIG, que involucran al expresidente y a la ex vicepresidenta Baldetti. Hubo agresiones e intimidaciones a periodistas por parte de agentes de la seguridad presidencial, que buscaron aislar a sus protegidos de la prensa. • Denuncias de compra de medios por parte de la ex vicepresidenta. • Uso perjudicial de <i>netcenters</i>⁴⁷ y perfiles falsos.⁴⁸ • Activismo digital de líderes de opinión afines al régimen y contrarios a la CICIG para descalificar la lucha anticorrupción.⁴⁹ • Persecución/criminalización de las radios comunitarias. • Ataques selectivos a periodistas y medios críticos o independientes. 	Negativa a pautar en medios críticos, como castigo. Se vieron mayormente beneficiados los medios afines, entre éstos, los de la familia González. ⁵⁰

⁴⁷ Un *netcenter* “puede ser definido como un conjunto de cuentas conectadas directa o indirectamente de forma física o virtual. Puede incluir en sus usuarios cuentas de personas reales, instituciones reales, perfiles falsos de personas, de instituciones ficticias, usuarios con nombres y fotografías (ID) robados de personas reales”. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala” Bots, *netcenters* y combate a la impunidad. El caso de Guatemala, Guatemala”, Guatemala: CICIG/ONU, p. 3, disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe_bots_y_netcenters_2019.pdf.

⁴⁸ En este aspecto, en su informe “Bots, *netcenters* y combate a la impunidad”, publicado en mayo de 2019, la CICIG concluía que la mediatización de los casos y las *fake news* pueden representar un “ataque directo a personeros de la CICIG, el Ministerio Público, defensores de derechos humanos, periodistas independientes y sociedad civil en general”. Véase: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, “Bots, *netcenters* y combate a la impunidad. El caso de Guatemala”, disponible en: https://issuu.com/ciciggt/docs/informe_bots_y_netcenters_2019, mayo de 2019.

⁴⁹ Personajes como Ricardo Méndez Ruiz y Rodrigo Polo, que dejaron de operar en favor de los gobiernos pasados tras la llegada de Giammattei.

⁵⁰ Durante esa administración se produjeron denuncias de periodistas que cubrían la fuente palaciega en relación con que los trabajadores de los medios de González jugaban un rol favorable al Ejecutivo, al desviar con otras preguntas las interrogantes de sus colegas que resultaban molestas para Pérez Molina y Baldetti. Véase: Andrea Jumique Castillo, “Los políticos y medios en Guatemala, una relación Quid Pro Quo”, en: *Persona & Sociedad*, vol. xxxiii, núm. 2, disponible en: <https://personaysociedad.uahurtado.cl/index.php/ps/article/download/274/243>, pp. 56-85, julio-diciembre de 2019.

TABLA 2. COINCIDENCIAS SOBRE PERCEPCIONES DE LA RELACIÓN GOBIERNO-PRENSA DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES PERIODOS PRESIDENCIALES EN GUATEMALA (CONTINUACIÓN)

Gobierno	Relación con la prensa	Manejo de la pauta a medios por parte de los gobiernos
Jimmy Morales	<ul style="list-style-type: none"> • Confrontación abierta con los medios, negativa a informar. • Ataques selectivos a periodistas y medios críticos o independientes. • Descalificación y criminalización. • Uso perjudicial de <i>netcenters</i> y perfiles falsos. • Activismo digital de líderes de opinión afines al régimen y contrarios a la CICIG para descalificar la lucha anticorrupción. • Persecución/criminalización de las radios comunitarias. Incumplimiento de los compromisos asumidos de protección a periodistas. 	Negativa a pautar en medios críticos, como castigo. Se vieron mayormente beneficiados los medios afines, entre éstos, los de la familia González. ⁵¹
Alejandro Giammattei	<ul style="list-style-type: none"> • Confrontación abierta con los medios, negativa a informar. • Ataques selectivos a periodistas y medios críticos surgidos recientemente. • Descalificación y criminalización. • Uso perjudicial de <i>netcenters</i> y perfiles falsos. • Persecución/criminalización de las radios comunitarias. • Incumplimiento de los compromisos asumidos de protección a periodistas. 	Negativa a pautar en medios críticos, como castigo. Se vieron mayormente beneficiados los medios afines, ⁵² entre éstos, los de la familia González.

Fuente: Elaboración propia con base en sondeo.

⁵¹ Durante esa administración se produjeron denuncias de periodistas que cubrían la fuente presidencial con respecto a que los trabajadores de los medios de González jugaban un rol favorable al Ejecutivo, al desviar, con otras preguntas, las interrogantes de sus colegas que resultaban molestas al exmandatario y a la ex vicepresidenta. Esto fue mencionado en 2014 al Ministerio Público por el periodista Pavel Vega como contexto de su caso, quien en marzo de ese año fue agredido físicamente por uno de los empleados de González. Sin embargo, el MP nunca investigó dicho contexto.

⁵² Durante la campaña de Giammattei, sus principales asesores políticos han reconocido que crearon medios de prensa para manipular la opinión pública. El Ministerio Público ha iniciado la persecución penal contra el partido de gobierno por esa causa. Véase: Isaac Hernández, “Poll Anria / Kif Nava. Consultores Revelación”, en: *Campaigns & Elections México*, disponible en: <https://www.ceonline.com.mx/post/poll-anria-consultor-revelacion>, 2 de febrero de 2020.



Periodistas entrevistando al vicepresidente Guillermo Castillo en el Palacio Nacional de la Cultura. Foto: Álex Cruz.

Como resultado de las entrevistas, encontramos que las percepciones de las y los periodistas sobre el quehacer de los gobernantes en materia de comunicación política de las tres últimas administraciones coincidieron bastante con las de los analistas y las organizaciones gremiales. Esta continuidad a través del tiempo se expresa en:

- La criminalización y persecución penal de las radios comunitarias.
- El uso de *netcenters* para desacreditar y atacar a periodistas en las redes digitales.
- La confrontación directa de los presidentes con la prensa.
- La negativa a informar.
- Los ataques selectivos a periodistas independientes y que realizan un periodismo investigativo.
- La manipulación de la opinión pública por parte de personajes que se han manifestado contrarios a la CICIG y que descalifican a periodistas.
- El manejo discrecional y arbitrario de la pauta publicitaria gubernamental en favor del monopolio de la televisión abierta.

Aunque no fue mencionada por los periodistas entrevistados, la criminalización de periodistas es otra de las actuaciones comunes de los tres gobiernos analizados. Sólo por citar unos casos a manera de ejemplo, en 2015 fue presentada una denuncia por extorsión y calumnia contra el periodista capitalino Juan Luis Font,⁵³ mientras que en enero de 2019

⁵³ Oswaldo Hernández, “2015, un año complicado para la libertad de expresión”, en: *Plaza Pública*, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/2015-un-ano-complicado-para-la-libertad-de-expresion>, 4 de febrero de 2015.

fue ligado a proceso el periodista comunitario Carlos Choc⁵⁴ por publicar información sobre la contaminación del lago de Izabal. En 2020 se produjeron los casos de Francisco Chox,⁵⁵ acusado de presunta portación ilegal de pertrechos de guerra; de Sonny Figueroa,⁵⁶ indiciado por presuntamente sobornar a un policía; de Pavel Vega,⁵⁷ acusado de extorsión; y de Anastasia Mejía Tiriquiz,⁵⁸ acusada de sedición, entre otros delitos. Valga decir que existen motivos para pensar que las denuncias en contra de ellos se produjeron como represalia por su ejercicio periodístico.

En el caso del presidente Alejandro Giammattei, la tensa relación que estableció con los medios desde su llegada se ha visto agravada por los malos manejos que su gobierno hizo de la información desde la aparición en Guatemala de la COVID-19. Luego de que fueran realizadas estas entrevistas, se han producido denuncias de periodistas que cubren esa fuente informativa sobre cierre de fuentes y opacidad en el Ejecutivo.

Ya desde febrero y marzo de 2020, el entonces secretario de Comunicación Social de la Presidencia, Carlos Sandoval –destituído el 15 de junio–, trató de limitar el trabajo de la prensa al obstaculizar el acceso de información sobre todo a medios independientes; incluso quiso vedar el ingreso a varios periodistas a actividades del gobierno, iniciativa que originó numerosas protestas en las redes digitales.

El 14 de marzo, en el marco de la pandemia, Alejandro Giammattei declaró:

La Ley de Orden Público dice que mientras dure cualquiera de los estados de emergencia, los órganos de publicidad están obligados a editar las publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación, así como comentarios tendenciosos a las circunstancias actuales, el director será amonestado por la autoridad respectiva y en caso de reincidencia, podrá

⁵⁴ Aj Ral Ch'och', "Continúa la censura de la libertad de prensa en el 2019", en: *Prensa Comunitaria*, disponible en: <https://www.prensacomunitaria.org/2019/01/continua-la-censura-de-la-libertad-de-prensa-en-el-2019/>, 7 de enero de 2019.

⁵⁵ Committee to Protect Journalist, "El periodista guatemalteco Francisco Chox es agredido por manifestantes y es arrestado mientras daba cobertura a una disputa por tierras", disponible en: <https://cpj.org/es/2020/06/el-periodista-guatemalteco-francisco-chox-es-agredido-por-manifestantes-y-es-arrestado-mientras-daba-cobertura-a-disputa-por-tierras/>, 23 de junio de 2020.

⁵⁶ Emma Reyes, "Autoridades sin esclarecer la detención del periodista Sonny Figueroa", en: *Nómada*, disponible en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/autoridades-sin-esclarecer-la-detencion-del-periodista-sonny-figueroa/>, 12 de septiembre de 2020.

⁵⁷ ARTICLE 19, "Alto funcionario del gobierno de Guatemala criminaliza la labor de la prensa", disponible en: <https://articulo19.org/alto-funcionario-de-gobierno-de-guatemala-criminaliza-la-labor-de-la-prensa/>, 10 de septiembre de 2020.

⁵⁸ Evelin Vásquez, "Ligan a proceso a comunicadora Anastasi Mejía por dos delitos", en: *elPeriódico*, disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/10/28/ligan-a-proceso-a-comunicadora-anastasia-mejia-por-dos-delitos-5/>, 28 de octubre de 2020.

imponerse censura al órgano del que se trate. Nosotros no queremos llegar a eso, apelo a los medios de comunicación y a la ciudadanía a que oigamos lo que el Gobierno está diciendo.⁵⁹

Sobre los estados de excepción impuestos por la pandemia del COVID-19 y de otros conflictos, el informe *Coronavirus, opacidad, violencia, impunidad y desinformación*,⁶⁰ publicado recientemente por ARTICLE 19, recoge las declaraciones de Ramón Cadena, del Centro Internacional de Juristas, en torno a que la Ley de Orden Público, nacida durante el enfrentamiento armado interno y promulgada en 1965, posee un espíritu autoritario que restringe las garantías constitucionales y presuntamente sólo debería aplicarse en casos extremos para no limitar libertades, como la de expresión.

En el informe mencionado, la organización internacional expresa su preocupación por la facilidad con que la administración de Giammattei “determina la necesidad de medidas de suspensión de derechos fundamentales, concede margen de acción a la fuerza policial y amenaza con sanciones en los casos de noticias que a su criterio sean confusas o generen temor en la población”.⁶¹ Además de que no parece haber en el Congreso de la República intención de reformar la Ley de Orden Público.

Uno de los actos de intimidación más notorios se produjo el 18 de marzo de 2020, cuando el propio presidente, durante una visita oficial al Congreso, roció a las y los periodistas presentes con un bactericida, mientras expresó: “Éste mi *spray* antiperiodistas”. El 25 de marzo, la entonces vocera del Ministerio de Salud, Ana Lucía Gudiel –destituida el 27 de mayo–, manifestó, mediante un comunicado, su intención de denunciar penalmente por difamación y violencia psicológica a los periodistas Marvin Del Cid y Sonny Figueroa, quienes realizaron varios reportajes cuestionando su nombramiento y el de varios de sus amigos.

A este caso se suman otros no denunciados de periodistas que fueron amenazados con denuncias penales. Incluso los anteriores secretarios de Comunicación Social del presidente Alejandro Giammattei, Carlos Sandoval y Francis Masek,⁶² así como el Ministerio de Salud, obstaculizaron el trabajo de varios periodistas al expulsarlos de los *chats* institucionales,

⁵⁹ “Denuncia pública”, en: *Sociedad Interamericana de Prensa*, disponible en: <https://media.sipiapa.org/adjuntos/185/documentos/001/832/0001832515.pdf>, 12 de abril de 2020.

⁶⁰ ARTICLE 19, “Coronavirus, opacidad, violencia, impunidad y desinformación”, disponible en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/A19_InformeCovid_2020-V02.pdf, 2020.

⁶¹ ARTICLE 19, “Coronavirus, opacidad, violencia, impunidad y desinformación”, disponible en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf, p. 74, 2020.

⁶² El 4 de enero de 2021, Alejandro Giammattei anunció a Patricia Letona como la nueva secretaria de Comunicación Social de la Presidencia, quien se convierte en la tercera persona en asumir ese cargo en la actual administración de gobierno.

mediante los cuales se difunde información oficial sobre la emergencia de la COVID-19 y otros temas.⁶³

La criminalización de periodistas por parte del Ejecutivo pareció llegar a un nivel agobiante en septiembre de 2020, cuando el actual jefe del Centro de Gobierno, Miguel Martínez, informó mediante un comunicado de prensa que sus familiares denunciaron a periodistas de *Plaza Pública* por “acoso, extorsión y amenaza”.

Dos días después, el 11 de septiembre, fue capturado el periodista Sonny Figueroa, del medio *Vox Pópuli*, acusado por policías nacionales civiles de intentar sobornarlos. Dicha acusación fue desestimada por un juez, que ordenó investigar a los policías. Al igual que *Plaza Pública*, Figueroa también había publicado investigaciones críticas sobre el Centro de Gobierno⁶⁴ y sus integrantes.



El periodista Sonny Figueroa (izquierda) en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en audiencia de primera declaración (septiembre de 2020). *Fotografía: Johan Ordóñez.*

⁶³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, “CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, en: OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1173>, 18 de abril de 2020.

⁶⁴ Carolina Gamazo, “24 horas de pesadilla para el periodista Sonny Figueroa”, en: *Revista No Ficción*, disponible en: <https://www.no-ficcion.com/project/24-horas-pesadilla-periodista-sonny-figueroa>, 13 de septiembre de 2020.



El presidente Alejandro Giammattei durante un mensaje a la población. Foto: *Nómada*.

Pero el Ejecutivo no ha sido el único organismo que intentó restringir el acceso de la prensa, pues periodistas que cubren el Congreso de la República enfrentaron problemas para realizar coberturas luego de que la junta directiva, que preside el diputado oficialista Allan Rodríguez, obstaculizara el acceso a varias sesiones plenarias “por la emergencia del Covid 19 (sic)”.

Ante esos abusos, organizaciones de prensas nacionales e internacionales mostraron su rechazo y la oficina del Procurador de los Derechos Humanos presentó una acción de amparo⁶⁵ ante la Corte de Constitucionalidad (CC), ya que el Congreso vulneró derechos humanos y de libertad de información, acceso a las fuentes de información y el derecho a la libertad de expresión, al restringir el ingreso de periodistas al hemiciclo legislativo el 2 de abril último. El 14 de abril de 2020 casi 100 periodistas y representantes de organizaciones sociales firmaron una denuncia pública lanzada a la comunidad internacional, en la cual expusieron con ejemplos la preocupante situación y pidieron al gobierno respetar los derechos humanos y las libertades.⁶⁶

A la fecha de cierre de este informe, Alejandro Giammattei continuaba dando muestras de actuación hostil hacia la prensa y, según denuncias de periodistas, aún con el cambio de

⁶⁵ Procurador de los Derechos Humanos, “CC otorga amparo provisional a PDH y pide que se garantice el derecho a la manifestación”, disponible en: <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/cc-otorga-amparo-provisional-a-pdh-y-pide-que-se-garantice-el-derecho-a-la-manifestacion.html>, 20 de noviembre de 2020.

⁶⁶ Asociación Centro Civitas, “Nuevo gobierno no representa mejoría, sino agravamiento de situación de defensores y defensores de DDHH, incluidos periodistas”, en: Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/sala.de.redaccion/photos/pcb.1470831223096305/1470831196429641/>, 17 de junio de 2020.

Sandoval como secretario de Comunicación Social, la comunicación política del gobierno de Guatemala no mejoró con la exsecretaria Francis Masek. Y no se avizora una mejoría, por el contrario, persisten las limitaciones al acceso de la prensa a fuentes relevantes de información.⁶⁷

Lo cierto es que a lo largo de las últimas administraciones de gobierno sólo hay variantes sutiles en las formas de comunicación política de los poderes estatales; en cambio, queda clara la continuidad de las formas con las que se pretende limitar la libertad de prensa. El comunicador Silvio Gramajo opina que las tres administraciones mencionadas han actuado exactamente igual en el fondo, pues:

Debido a la falta de una legislación pertinente en materia electoral y de publicidad oficial, las cosas se manejan con base en el criterio de premio o castigo. Las posibilidades de tener un nivel alto de relacionamiento con los medios no pasan por la lógica de buscar mecanismos informativos que permitan al Gobierno dar a conocer su agenda, sino favorecer a grupos mediáticos que se acomoden al discurso que se les impone.⁶⁸

Entrevistado para este estudio, el sociólogo Luis Fernando Mack⁶⁹ opinó que estos comportamientos hacia la prensa son generalizados en el continente:

La tendencia al estilo personalista de la política y a las formas autocráticas y autoritarias de gobierno están siendo replicadas en toda América Latina, con la consecuente tendencia a coartar la libertad de prensa. Si puede hablarse de una política implícita de estos gobiernos hacia los medios, esta sería una de criminalización y represión de los medios independientes y comunicadores críticos con interés en desarrollar el periodismo de investigación.

Los analistas entrevistados indicaron que estas estrategias o formas de interacción con la prensa provocan efectos negativos para la democracia. Gramajo expresó que con el manejo de la pauta comercial ha sido promovida la exclusión de medios independientes y la

⁶⁷ Nómada, “Giammattei, la prensa no es su enemiga; deje de ocultar los datos de Covid-19 a la población”, nota editorial disponible en: <https://nomada.gt/blogs/presidente-giammattei-la-prensa-no-es-su-enemiga-deje-de-ocultar-los-datos-de-covid-19-a-la-poblacion/>, 12 de abril de 2020.

⁶⁸ El fenómeno de la captura corporativa del Estado, forma en la que una élite económica socava los derechos humanos al ejercer influencias indebidas sobre un Estado, comienza a ser reconocido en América Latina en el ámbito de la defensa al derecho del medio ambiente sano, pero se traslada rápidamente a otros ámbitos, como, en este caso, la libre expresión y los monopolios de medios.

⁶⁹ Luis Fernando Mack es doctor en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso-México) y excoordinador del Área de Estudios Sociológicos de Flacso-Guatemala. Actualmente es profesor titular de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

participación de los medios beneficiados. Además, que esta lógica de premio y castigo promueve la impunidad:

Debido a la relación de codependencia o sociedad política, los medios no se atreven a denunciar los abusos del Estado en general, por tanto, existe la promoción de una cultura de silencio, de opresión. Los crímenes y agresiones contra periodistas y defensores de derechos humanos quedan en la impunidad. Hay actores como el crimen organizado y el narcotráfico que tienen cooptado al Estado a todo nivel. Es evidente que es toda una cultura general del ejercicio del poder público. La discrecionalidad, la impunidad, la secrecía y la opacidad no pueden sobrevivir en un sistema abierto, democrático e informado. Por ello, el gobierno recurre a esas acciones perjudiciales para operar con toda tranquilidad.

Mack agrega:

Se ha afectado la credibilidad de los medios, pero el principal problema es que se coarta la libre expresión del pensamiento y se vulnera el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz y objetiva. Para los medios de comunicación, estos ataques representan una amenaza velada que impide el buen desempeño de la labor periodística y atenta contra la seguridad jurídica y física de los comunicadores.

Citando a José Luis Dader:⁷⁰ “Democracia es el sistema político que permite, fomenta y protege un subsistema de comunicación política democrática”; se puede concluir que las formas de comunicación política de los tres últimos gobiernos en Guatemala muestran la continuidad de prácticas autoritarias. Además, y a propósito de la COVID-19: “notamos una grave carencia, una inocultable pobreza de recursos para el entendimiento y el tratamiento del conflicto”, de acuerdo con Javier del Rey.⁷¹

SITUACIÓN DE IMPUNIDAD

No sabemos de estudio alguno hasta el momento que haya profundizado en la problemática de impunidad de los delitos cometidos contra periodistas en Guatemala que, al final, contribuye a perpetuar la violencia. Estamos conscientes de que por las disposiciones generadas por la COVID-19 sólo pudimos realizar un acercamiento, pero esperamos que los

⁷⁰ José Luis Dader, *Comunicación política y teoría democrática*, Madrid, CERSA, p. 17, 1998.

⁷¹ Javier del Rey Morató, *Democracia y posmodernidad: teoría general de la información y comunicación política*, Madrid, Editorial Complutense, p. 212, 1996.

ANTES DE 2018, LA MAYORÍA DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA FISCALÍA DE DELITOS CONTRA EL PERIODISTA DEL MP, SE DESESTIMABAN O SE COLOCABAN EN ARCHIVO FÍSICO.

insumos recabados para la investigación contribuyan a poner en la mesa la discusión social, para profundizar en el fenómeno.

Como mencionamos en la presentación de este documento, analizamos algunos indicadores a partir de las denuncias presentadas en la Fiscalía de Delitos contra Periodistas de 2015 a 2019, para obtener una visión cuantitativa. Además, realizamos un sondeo en el que participaron 156 periodistas, el cual se desarrolló entre el 18 de febrero y el 22 de marzo de 2020, para determinar su percepción de impunidad y sus opiniones sobre ésta.

Según las cifras de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas del MP,⁷² entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de julio de 2020 fueron recibidas 646 denuncias, de las cuales sólo 6.19% cuentan con sentencia: 29 fueron condenatorias y 11 resultaron en absoluciones. También fueron aplicadas 23 medidas desjudicializadoras para evitar que los casos lleguen a juicio, como los criterios de oportunidad o la mediación.⁷³ Del resto, según los reportes recibidos, 34.9% son casos abiertos. Entre las denuncias, las sentencias emitidas, las medidas no judiciales y los casos abiertos hay una diferencia de 57% de casos que han sido desestimados o están archivados.⁷⁴

Las cifras proporcionadas por el Sicomp reflejan un avance en términos de la investigación activa de casos a partir de 2017. Es posible observar en la Tabla 3 que hasta antes de 2018 la mayoría de los casos eran colocados en archivo físico o desestimados.

⁷² Las cifras no siempre coinciden con las del Sicomp, por diferencias en los registros, ya que son utilizadas categorías distintas.

⁷³ El *criterio de oportunidad* es la “facultad que tiene el Ministerio Público, bajo el control del juez, de no ejercer la acción penal debido a su escasa trascendencia social o mínima afectación al bien jurídico protegido, a las circunstancias especiales en la responsabilidad del sindicado o cuando el imputado sufre las consecuencias de un delito culposo”. Véase: <https://www.scribd.com/document/405376987/TEXTO-ERVIN-II-docx>.

⁷⁴ En el Ministerio Público de Guatemala hay establecidas dos formas de archivos: uno, amparado en el artículo 327 del Código Procesal Penal, que es cuando se toman esas medidas, pues no hay de momento más elementos por recabar. Otro, el archivo físico, que es definitivo, cuando se ha logrado sentencia en los casos o éstos son desestimados.



Entre el 1 enero de 2015 y el 30 de junio de 2020, la Fiscalía de Delitos contra Periodistas recibió 646 denuncias, de las cuales sólo 6,19% cuentan con sentencia. Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala (marzo de 2015). Fotos: Carlos Sebastián, *Nómada*.

TABLA 3. CASOS EN INVESTIGACIÓN, EN ARCHIVO FÍSICO Y DESESTIMADOS, ENTRE 2011 Y JULIO DE 2020

Año	Casos en investigación	Casos en archivo físico	Casos desestimados
2011	2	30	0
2012	11	49	5
2013	17	35	11
2014	6	34	22
2015	11	75	26
2016	13	54	26
2017	28	33	34
2018	46	7	23
2019	72	0	12
2020	60 ⁷⁵	0	4

Fuente: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público de Guatemala.

Si todos los casos hubieran sido resueltos, la tasa de impunidad sería 0. En este caso, la información disponible no fue suficiente para calcular la tasa de impunidad, pues la pandemia nos impidió acceder a los archivos físicos. Lo que podemos afirmar es que los casos resueltos por sentencias o medidas aplicadas apenas representan 7.9% del total de las denuncias en el periodo analizado. Si bien esto implica casi el doble de sentencias en relación con el periodo 2002-2010 y hay muchas más sentencias de lo que comúnmente se cree, el porcentaje sigue siendo bajo y prevalece la percepción generalizada entre las y los periodistas de que los casos “no caminan”, es decir, no dan muestras de avance para sancionar a las personas responsables de un ataque.

En 2020, la lentitud de la fiscalía especializada para brindar respuestas se ha visto agravada, pues se dificulta la atención a los casos denunciados como consecuencia de las disposiciones de la Presidencia del Organismo Judicial (OJ) y de la Corte Suprema de Justicia por la COVID-19, según las cuales los órganos jurisdiccionales atienden únicamente situaciones y diligencias urgentes, que deben ser realizadas sin dilación por mandato constitucional. A decir del fiscal Daniel Ordóñez, quien al momento de ser entrevistado era el encargado de

⁷⁵ Número de casos acumulados de 2011 a 2020.

la jefatura de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas,⁷⁶ estas disposiciones han dificultado en algunos casos solicitar el control jurisdiccional, así como algunas diligencias judiciales.

Hay muchos factores que abonan a la impunidad en Guatemala en materia de persecución penal de los delitos contra periodistas. Uno es la falta de conocimiento e inaplicación de las obligaciones en materia de protección a periodistas agredidos por el ejercicio de su libertad de expresión, así como de la investigación efectiva de crímenes contra periodistas, de acuerdo con el derecho internacional aplicable. Otro, que el Estado de Guatemala no ha decidido acatar la legislación y las recomendaciones de órganos y organismos nacionales e internacionales en materia de protección a periodistas. La falta de conocimiento y de voluntad política impactan directamente para que no se llegue a la meta de conseguir justicia, verdad y reparación para las víctimas y eso provoca un Estado de derecho deficitario.

Han sido lanzados señalamientos⁷⁷ a los tribunales menores del Organismo Judicial no sólo en este campo de defensa, también en otros, en relación con que jueces del ramo penal no aplican de forma correcta un control de convencionalidad. Estudiosos en la materia han señalado que “varios jueces tienen el conocimiento de que el hecho de citar o describir normas internacionales en materia de derechos humanos en sus resoluciones (interlocutorias o definitivas) o bien sea citar ciertos artículos en la parte resolutive de las mismas, es suficiente para ejercer un verdadero control de convencionalidad”.⁷⁸

Sin embargo, sólo citar la norma es insuficiente, ya que el verdadero control de convencionalidad significa verificar la conformidad de las normas internas y su interpretación y aplicación con instrumentos de derechos humanos que vinculen al Estado y que exista una correcta aplicación de dichos estándares. Este control puede revisar si las legislaciones internas son contrarias a los tratados internacionales.

Otro de los aspectos es que el OJ tampoco cuenta con juzgados de primera instancia penal creados y especializados para conocer casos contra defensoras y defensores de derechos humanos, –entre éstos, periodistas–. El mismo panorama es observado en el Ministerio de Gobernación, en el que antes los casos eran investigados por una unidad de derechos

⁷⁶ Luego, como se indicó, fue nombrado Rolando Rodenas como fiscal en jefe.

⁷⁷ Rama Rodríguez Rosales, “Análisis Jurídico del Control de Convencionalidad y su Aplicabilidad en Casos Concretos”, tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12877.pdf, 2015.

⁷⁸ Juan Arnulfo Vicente Gudiel y Leslie Argentina Véliz Arriaga, “Reflexiones sobre el ejercicio del Control de Convencionalidad en Guatemala”, en: *Revista IDH*, vol. 64, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36247.pdf>, pp. 59-86, 2016.

humanos, pero ahora son tomados por la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), no especializada en términos de protección a periodistas y que también padece de escasez de personal, según lo manifestó el encargado de la fiscalía especializada, a propósito de algunos retrasos en las investigaciones.

Se ha planteado otro problema adicional a la falta de investigación y sanción de delitos contra periodistas relacionados con intimidación y acoso experimentado por medio de las redes sociales y es que, como indica el fiscal Daniel Ordóñez, el Estado guatemalteco no está adherido a un tratado internacional de asistencia legal mutua (MLAT, por sus siglas en inglés) que le permita investigar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. El fiscal agregó que las plataformas como Facebook y Twitter proporcionan información únicamente si el país que la requiere se adhiere a dicho tratado. Desde la perspectiva oficial, esta carencia afectaría la labor de la Sección de Delitos Informáticos de la Policía Nacional Civil de Derechos Humanos y propicia un gran campo de impunidad.⁷⁹

Sin embargo, los MLAT no suelen ser los únicos mecanismos para solicitar información a las plataformas de redes sociales en el marco de una investigación criminal. Si bien estos mecanismos están lejos de ser eficaces y expeditos, el deber de investigación de la fiscalía no debe centrarse ni limitarse en acceder a información de usuarias y usuarios en redes sociales. Una investigación efectiva y exhaustiva permitiría allegarse de varios elementos para investigar el delito y, mediante orden judicial, requerir información específica a las empresas privadas, que permita esclarecer los hechos.

Entrevistado para este estudio, el fiscal Daniel Ordóñez refiere además que otro impedimento para la penalización en los casos de ataques mediante redes digitales es la falta de una ley específica que garantice la seguridad cibernética en el país y defina los tipos delictivos. Actualmente existen en el Congreso de la República de Guatemala tres iniciativas de ley: la 5254, Ley de Ciberdelincuencia, presentada en 2017; la 5239, Ley contra Actos Terroristas, presentada en 2018; y la 5601, Ley de Prevención y Protección contra la Ciberdelincuencia, presentada en 2019.

No obstante, estas iniciativas están lejos de garantizar una investigación de actos criminales cometidos contra periodistas a través del uso de la tecnología. Por el contrario, son restrictivas y problemáticas para el ejercicio de la libertad de expresión en línea. En primer

⁷⁹ Son cotidianas las denuncias de periodistas, comunicadores y comunicadoras comunitarios sobre ataques desde perfiles falsos de Facebook y, según comentó el periodista Sony Figueroa, entrevistado para este estudio, son muy frecuentes los intentos de hackear los sitios de Artículo 35 y Vox Populi.



Los ataques digitales contra medios y periodistas en su mayoría quedan impunes. Foto: ARTICLE 19.

lugar, se criminaliza ilegítimamente conductas como suministrar informaciones atentatorias contra la seguridad de la nación o que las utilice para realizar actos de terrorismo. Estos conceptos y justificaciones son ambiguos y abiertos a un amplio margen de interpretación, contrario a las obligaciones internacionales de Guatemala en materia de libertad de expresión. Asimismo, contemplan la creación de nuevas entidades que estarían autorizadas para investigar y perseguir los delitos establecidos en estas iniciativas, incluidos los cuerpos de seguridad estatales. Esto es peligroso en tanto puede implicar que las facultades de las fuerzas de seguridad se incrementen de manera discrecional y se permitan labores de inteligencia, monitoreo o vigilancia de las interacciones de las personas en las plataformas en internet. Ello también atenta contra la privacidad y crearía un efecto inhibitorio en quienes utilizan las plataformas en internet para ejercer su derecho a la libertad de expresión y el periodismo. Entonces, estas medidas no resolverían el problema de la falta de diligencia, atención y pericia de las investigaciones de crímenes contra periodistas.

Aunque para Ordoñez los MLAT son parte importante de la solución a la impunidad de los ataques digitales contra periodistas, desde la perspectiva de ARTICLE 19 debe revisarse de manera exhaustiva la forma en que se conducen todas las investigaciones de la fiscalía especializada y explorar la utilidad y funcionamiento de mecanismos existentes para indagar conductas delictivas que ocurren dentro y fuera de las redes sociales. Los MLAT son sólo una mínima parte de muchos factores necesarios para investigar adecuada y efectivamente los delitos cometidos contra periodistas. Incluso, en muchas ocasiones, estos delitos estarían conectados con amenazas u otros ataques fuera del entorno digital que no suelen

LA INICIATIVA 5239, EN SU DEFINICIÓN DE CIBERTERRORISMO, REPRESENTA UNA AMENAZA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



ser tomados en cuenta por la autoridad investigadora. Entonces, el componente digital como justificación de la impunidad es erróneo y requiere una perspectiva que inicie por observar los estándares de investigación efectiva en casos de crímenes contra periodistas.

En el caso específico de la iniciativa 5239, cuya definición de ciberterrorismo representa una grave amenaza para la libertad de expresión de quienes utilicen medios de comunicación social, ha sido objeto de varios pronunciamientos. Por ejemplo, en febrero de 2018 el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jordán Rodas, expresó su preocupación al entonces Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, Edison Lanza, porque la iniciativa “amenaza el derecho de libre expresión garantizado en la Constitución y los tratados internacionales, en un contexto de violencia y hostilidad hacia la prensa”. Según la Fundación Myrna Mack, de ser aprobada, la iniciativa limitaría el uso de las redes sociales, *blogs* y páginas digitales de medios de comunicación.⁸⁰

Finalmente, también se planteó que otro de los asuntos que afecta de manera negativa la persecución de los delitos cometidos mediante las redes digitales es que Guatemala no ha suscrito el Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia, en el cual presuntamente se busca la armonización de leyes entre naciones, la mejora técnica de las investigaciones y el aumento de la cooperación entre los firmantes para hacer frente a los delitos informáticos.

Similar a las consideraciones planteadas sobre los MLAT desde la perspectiva de ARTICLE 19, estos mecanismos o la adhesión a los MLAT o la suscripción al Convenio de Budapest no representan un factor que modificaría inmediata ni significativamente la manera en que se investigan los delitos contra periodistas en Guatemala. Si bien las autoridades investigadoras deben mejorar sus habilidades y conocimientos para hacer frente a conductas delictivas graves que suceden mediante el uso de la tecnología, cualquier mecanismo y medida debe cumplir estrictamente con la garantía de protección del derecho a la privacidad y la libertad de expresión, el anonimato y el escrutinio judicial de cualquier acto de

⁸⁰ Denis Aguilar, “PDH expone preocupación a Relator por ley que pretende limitar libertad de expresión”, en: *Diario La Hora*, disponible en: <https://lahora.gt/pdh-expone-preocupacion-relator-ley-pretende-limitar-libertad-expresion/>, 15 de febrero de 2018.

autoridad que considere necesario limitar alguno de estos derechos para investigar una conducta delictiva.

La adhesión a un convenio internacional requiere de adecuaciones a nivel nacional que garanticen la protección de los derechos humanos y se prevengan abusos en la implementación de las medidas acordadas. Entonces, las estrategias de investigación deben tener como fin combatir de manera efectiva la impunidad, atender las causas de incumplimiento de una debida diligencia en las investigaciones de crímenes contra periodistas que se dan, tanto en el terreno físico como en el digital, y abstenerse de hacerlo mediante conceptos y delitos ambiguos y amplios que provoquen restricciones a la libre expresión y contrarias a los estándares internacionales de protección a la libertad de expresión. No debe entenderse que este informe adhiere a la suscripción a estos acuerdos como una solución al problema de los ataques digitales hacia periodistas.

Ante la falta de voluntad política, conocimientos especializados, marcos legales e institucionales, recursos financieros y humanos, exigencia ciudadana y resarcimientos; y con base en los datos con los que se cuenta, se ha visto que, si bien aumentaron en la última década, los porcentajes de sentencias condenatorias para delitos cometidos contra periodistas denunciados se mantienen bajos.

Asimismo, podemos adelantar que, conforme a la información recopilada y expuesta en el siguiente apartado, las denuncias presentadas por periodistas en calidad de víctimas, parecieron no avanzar, quedaron inconclusas o fueron desatendidas una vez presentadas.

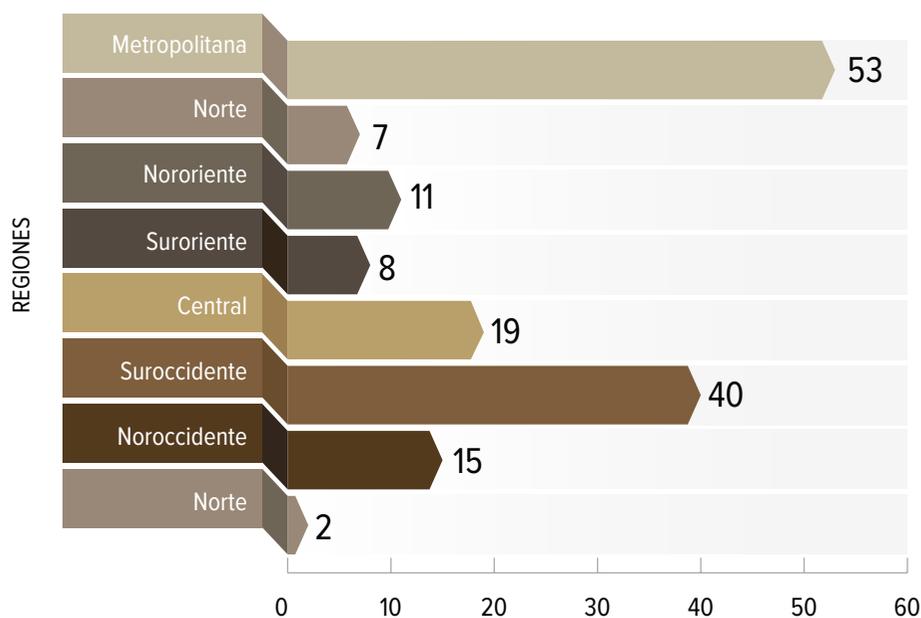
Impunidad, lo que opinan las y los periodistas

Para conocer las percepciones de las y los periodistas en Guatemala sobre la impunidad en los casos que los afectan, realizamos un sondeo respondido por 156 de ellas y ellos, a nivel nacional,⁸¹ además de que solicitamos más participación en los centros de mayor producción noticiosa⁸² (véase Gráfico 3).

⁸¹ Este sondeo se hizo en formato digital, con preguntas cerradas y abiertas. La plataforma utilizada permitió el procesamiento automático de las respuestas cerradas y para procesar las respuestas de preguntas abiertas se realizó un conteo de palabras clave que permitió determinar los temas predominantes.

⁸² El primero de estos centros es la ciudad de Guatemala; el segundo, el suroccidente, que incluye a Quetzaltenango, la segunda ciudad en importancia en el país; luego, la región central, que incluye a Escuintla, el departamento más importante de la Costa Sur y relevante también en términos de producción noticiosa; y por último, la región nororiental, que incluye a otro de los grandes centros de producción noticiosa, Chiquimula.

GRÁFICO 3. PARTICIPACIÓN DE PERIODISTAS* EN EL SONDEO, POR REGIONES

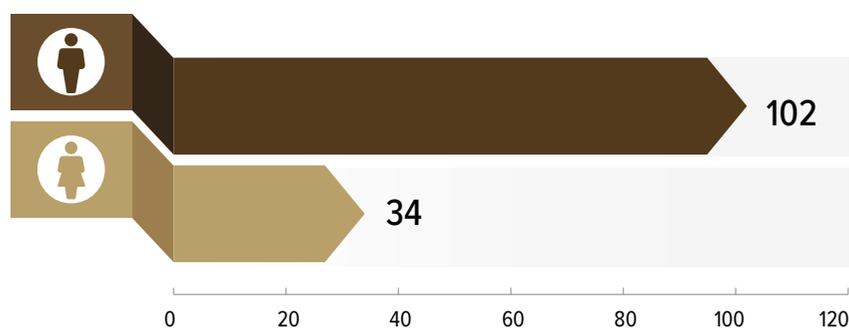


* Una persona no informó su procedencia.

Fuente: Elaboración propia con base en el sondeo.

Sobre la participación según el género, el Gráfico 4 refleja una mayor respuesta de hombres, pues si bien en la capital el número de hombres y mujeres puede ser similar,⁸³ en la mayoría de los departamentos predominan los hombres.

GRÁFICO 4. PARTICIPACIÓN DE PERIODISTAS* EN EL SONDEO, POR GÉNERO



* 20 personas no informaron su género.

Fuente: Elaboración propia con base en el sondeo.

⁸³ El último estudio formal publicado en Guatemala sobre participación femenina en los medios capitalinos impresos, denominado “Espejos rotos: La intrincada relación de las mujeres y el periodismo impreso en Guatemala” (2006), reveló la feminización de las redacciones. No se ha vuelto a investigar al respecto.

Con respecto a la edad de las y los participantes, estuvo comprendida entre 18 y 71 años, siendo el grupo mayoritario el de 30 a 50 años.

Una de las primeras conclusiones es que entre las personas participantes existe una percepción generalizada de que sí hay impunidad en los casos de delitos contra periodistas en Guatemala.



El fotoperiodista Carlos Sebastián, agredido por la PNC (21 de noviembre de 2020) durante una jornada de protestas ciudadanas.
Foto: Esteban Biba.

En el mismo sondeo fue interesante explorar el concepto de las y los participantes sobre impunidad. Éste fue asociado en 55 ocasiones con la falta de justicia y en 35 con la falta de castigo, lo cual hace evidente que persiste en el país una visión meramente punitiva de la justicia. Además, en 32 ocasiones el término fue asociado con debilidad o carencias estatales y en 24 ocasiones con corrupción. Otras menciones menores, en orden de importancia, fueron: vulneración de derechos humanos (3), falta de persecución penal (2), impunidad como acto violento, como agresión (2), e impunidad como consecuencia del desconocimiento de los casos por parte del Estado (1). Además de reflejar que hay una comprensión básica del significado de la impunidad, las y los participantes parecen tener una comprensión de a qué obedece. En general, aparte de señalar al Estado como el principal responsable, algunos también aludieron a otros actores, como los empresarios, cuando abordaron de manera espontánea las causas.

Acercas de sus percepciones sobre las causas y consecuencias de la impunidad, se les solicitó que opinaran acerca de las tres principales. La más mencionadas (cinco menciones o más) fueron, por orden de importancia:

TABLA 4. RESPUESTAS SOBRE CONSECUENCIAS Y CAUSAS DE LA IMPUNIDAD

Consecuencias principales, por orden de más citadas	Causas principales, por orden de más citadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Provoca autocensura 2. Agrava el clima de violencia para la o el periodista afectado 3. Provoca miedo al investigar en la o el periodista afectado 4. Incrementa el riesgo de muerte de la o el periodista afectado 5. Empodera a los agresores o las agresoras 6. Perpetúa el clima de violencia 7. Propicia la desinformación 8. Propicia la falta de credibilidad en el sistema de justicia 9. Provoca censura 10. Impide el ejercicio pleno del periodismo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por indiferencia o inacción del Estado 2. Por corrupción, inexistencia de mecanismos, de sistema, de programa de protección a periodistas 3. Por abuso de poder de parte de políticos y empresarios 4. Como consecuencia de un Estado frágil 5. Por falta de organización gremial que apoye de manera efectiva a los afectados y las afectadas 6. Por falta de legislación para la protección de periodistas, desconocimiento de los funcionarios y las funcionarias respecto a las normas y la legislación, abuso de poder de parte de funcionarios públicos 7. Por falta de respaldo, desprecio de los medios⁸⁴ 8. Por procesos judiciales muy largos, entidades estatales con pocos recursos, falta de seguimiento de los casos 9. Por dependencias estatales que “no saben investigar”

Fuente: Elaboración propia con base en el sondeo.

Sus respuestas reflejaron que la autocensura es la causa más importante de la impunidad y también hacen evidente que, para las y los participantes, la impunidad no sólo genera miedo a seguir investigando, además incrementa los riesgos para las y los periodistas afectados y empodera a los agresores o las agresoras. También, a nivel generalizado, perpetúa el clima de violencia.

Otros efectos señalados, que recibieron entre cinco y tres menciones, fueron, por orden de importancia:

- Desmotivación del periodista para investigar.
- Incumplimiento del derecho ciudadano a ser informado.
- Cierre de fuentes informativas, limitación de la agenda noticiosa.
- Pérdida de credibilidad de medios y periodistas.

⁸⁴ En este caso, fue mencionado el desinterés y la negativa de los medios de prensa a proveer regímenes de seguridad social, así como seguros médicos y de vida para sus trabajadores y trabajadoras.

- Cooptación de los medios.⁸⁵
- Vulneración de derechos humanos.
- Daños psicológicos en las y los periodistas violentados.
- Impunidad que propicia más impunidad.
- Incremento en la vulnerabilidad de las mujeres periodistas.

Aquellas que recibieron dos menciones o menos:

- Desprotección.
- Renuncias de periodistas, movilización laboral.
- Menoscabo de valores democráticos.
- Vulneración a las familias de las y los periodistas agredidos.
- Incremento de los riesgos de secuestros o retención de periodistas.
- Limitación del periodismo investigativo.
- Anulación de la independencia periodística.
- Daños morales.
- Violencia física y psicológica.
- Impunidad que se constituye en represalia.
- Criminalización de la o el periodista.⁸⁶

En cuanto a otras causas, que recibieron entre cinco y tres menciones, por orden de importancia:

- Intolerancia.
- Crimen organizado.
- Tráfico de influencias.
- Miedo a denunciar.
- Periodistas que carecen de recursos y apoyo para sostener los procesos legales.
- Falta de respeto por las leyes.
- Periodistas que desconocen la legislación que las y los protege.

⁸⁵ En el campo de la investigación académica latinoamericana, el concepto de *cooptación* evoluciona en la última década “con el desarrollo de la teoría ‘reconfiguración cooptada del Estado’, que corresponde al análisis de fenómenos criminales más recientes en Colombia, Guatemala y México. Se trata del periodo en el que el crimen organizado se enseñoorea sobre la región y llega, en algunos casos, a subordinar al Estado como actor soberano en determinadas zonas, o bien, a hacerlo su socio en el reparto de utilidades. Pero, ligada a este fenómeno, también se habla de la cooptación de medios de comunicación social en favor de estos grupos del crimen organizado”. Véase: <https://www.facebook.com/660094460824400/posts/660594067441106/>

⁸⁶ Esto fue mencionado para el caso específico de las y los periodistas comunitarios y sólo en otra ocasión en el caso de periodistas de medios comerciales.



Taller impartido a periodistas departamentales (mayo de 2016). Foto: Laboratorio de Medios.

Las que recibieron dos menciones o menos:

- Bajos salarios para las y los periodistas
- Dueños de medios que forman parte del sistema corrupto
- Personas, incluyendo a los funcionarios y las funcionarias, que no entienden la labor del periodista
- Sociedad violenta, falta de aplicación de la justicia
- Intereses criminales
- Centralización del sistema de justicia
- Poco conocimiento ciudadano de las leyes
- Racismo
- Predominio de estereotipos sociales
- Impunidad que se produce cuando se toca al poder
- Falta de voluntad para investigar
- Personas que evitan a toda costa ser noticia⁸⁷
- Falta de verdadera vigilancia por parte de los sistemas universales e interamericano
- Anarquía en el sector público

⁸⁷ Esto es especialmente mencionado en el suroriente, donde periodistas han sido agredidos por familiares de personas accidentadas, por ejemplo.

- Tribunales que engavetan los casos.
- Miedo en los funcionarios públicos.
- Impunidad cuando hay coberturas de allanamientos.⁸⁸
- Autocensura por miedo a perder anunciantes.

También solicitamos a las y los participantes en el sondeo información sobre sus experiencias de búsqueda de la justicia (véase Tabla 5):

TABLA 5. RESPUESTAS SOBRE EXPERIENCIAS DE BÚSQUEDA DE JUSTICIA

Respuestas	Número de participantes que expresó la respuesta
No he recibido aún agresión alguna	32
Presenté denuncias que nunca avanzaron	23
El proceso de mi denuncia quedó inconcluso/Nunca se llegó a capturas	16
Denuncié a la Policía Nacional Civil/al Procurador de los Derechos Humanos/a otras oficinas de seguridad, pero no sucedió nada	11
Había pruebas en mi caso, pero aún así fue archivado	9
No denuncié por temor a mis agresores	5
No denuncié porque me lo prohibieron en el medio para el cual trabajo	2
Fuimos criminalizados	3
Las actuaciones del MP me desmotivaron de seguir con mi caso	3
Mi caso fue resuelto	2
Hubo una solución extrajudicial	1
Sólo fueron condenados los autores materiales	1
Hubo retardo malicioso	1

Fuente: Elaboración propia con base en el sondeo.

Además, las y los entrevistados dijeron que la mayoría de las denuncias no obtuvo una salida judicial. Algunos comentarios recogidos al respecto son: “Me han dicho que no encuentran los expedientes”, “Pasaron muchos meses y nunca tuve conocimiento de avances en el caso”, “Nunca se individualiza a las personas (agresores) por parte del Ministerio Público”, “El caso quedó impune”, entre otros.

En conclusión, va que no hubo una salida judicial, tampoco se pudo determinar judicialmente la veracidad de lo sucedido ni quiénes fueron las o los responsables. Tampoco hubo

resarcimientos ni se provocó el efecto preventivo de la aplicación de justicia. Esto parece apuntalar las percepciones de que el Estado guatemalteco no muestra interés en acabar con la impunidad en la materia abordada, no está calificado para realizar su labor, no cuenta con recursos suficientes o está coludido con poderes corruptos; y, sobre todo, la aplastante percepción de que sí hay impunidad en los casos de delitos contra periodistas en Guatemala.

Uno de los casos más recordados en relación con la impunidad, pero no el único, es el de la ejecución extrajudicial del periodista Mynor Alegría Armendáriz el 5 de septiembre de 2001, en el departamento de Izabal. Días antes de su muerte, el periodista denunció públicamente haber sido amenazado por denunciar actos de corrupción de la empresa portuaria estatal Santo Tomás de Castilla, ubicada en ese departamento. Las primeras investigaciones del MP atribuyeron el hecho a una banda integrada por 12 o 15 individuos, dedicada a la extorsión, robo de vehículos, asalto a bancos y asesinato por pago. Posteriormente fueron involucrados en el caso los exalcaldes Mario Chigua, Marco Antonio Cantoral, y el diputado David Pineda. Además, se señaló como autor material a Jairo Humberto Gómez Sandoval. Algunos de estas personas han entrado y salido de prisión, el caso ha sido conocido y analizado a nivel internacional;⁸⁹ sin embargo, a casi 20 años de haber sucedido, el hecho permanece impune.

INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES

Ligado al tema de la impunidad, se observa el desinterés del Estado para atender obligaciones en esta vía, por la falta de presupuestos asignados. En la actualidad no existe un lineamiento rector en términos de inversión pública que garantice protección a periodistas. Karin Slowing, exsecretaria de Planificación Económica de Guatemala, menciona que en el periodo 2008-2012 hubo consideraciones sobre inversión pública en dicha secretaría únicamente en materia de acceso a la información pública y sobre sistemas de archivos (entrevista inédita, 21 de abril de 2020). Sin embargo, no hubo continuidad y tampoco se habló de protección a periodistas, ni en esa secretaría ni en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Habiendo aclarado estas ausencias, nos enfocamos en analizar la inversión gubernamental en aquellas entidades y dependencias que de manera directa o indirecta son responsables

⁸⁹ *elPeriódico*, “Juez propone crear ley para crímenes contra periodistas”, disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2019/11/07/juez-propone-crear-ley-para-crimenes-contra-periodistas/>, 7 de noviembre de 2019.

de garantizar la protección a periodistas en Guatemala actualmente, aunque no siempre actúen de manera coordinada.⁹⁰

- Presidencia de la República, mediante la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y la Dirección de Mecanismos de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Administradores y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales.
- Ministerio de Gobernación, mediante la Dirección General de la Policía Nacional Civil, específicamente la Dirección de Protección a Personalidades (DPP), y las unidades de Análisis de Riesgo y Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, que no atienden exclusivamente a periodistas.
- Ministerio Público de Guatemala, mediante su Fiscalía de Sección de Delitos contra Periodistas.
- Procurador de los Derechos Humanos, mediante la Defensora de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Organismo Judicial, sin dependencias especializadas.

La Tabla 6 resume los recursos financieros destinados a protección de periodistas en esas entidades y dependencias específicas, de 2009 a 2020, con base en las respuestas recibidas mediante solicitudes de acceso a la información pública.

TABLA 6. INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS, POR ENTIDADES Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, 2009-2020

Entidad	Unidad	Inversión reportada	Descripción
Presidencia de la República	Secretaría de Comunicación Social	Q404,074.75	Gastos relativos a la contratación de servicios de asesoría profesional para la elaboración del plan de trabajo y cronograma, el programa de protección a periodistas, las publicaciones en medios escritos, la impresión de ejemplares de sistematización y los avances en la propuesta del sistema de protección al ejercicio periodístico.

⁹⁰ Hacemos notar que cuando fue discutida la propuesta de un sistema para la protección de periodistas, sólo la Copredek fue invitada a la mesa técnica, de estas entidades y unidades especializadas.

TABLA 6. INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS, POR ENTIDADES Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, 2009-2020 (CONTINUACIÓN)

Entidad	Unidad	Inversión reportada	Descripción
Presidencia de la República	Dirección de Mecanismos de Protección para Defensores DDHH, Administradores y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales	Q210,000	
Presidencia de la República	Dirección de Mecanismos de Protección para Defensores DDHH, Administradores y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales	Q210,000	Proceso de construcción de política pública de protección a defensores y defensoras de derechos humanos, incluidos periodistas.
Ministerio de Gobernación	Dirección de Protección a Personalidades, PNC	0	No ha ejecutado el presupuesto destinado para la protección a periodistas, según providencia núm. 41-2020 DISAF/JLH/sa, del 16 de abril de 2020.
Ministerio de Gobernación	Unidad de Análisis de Riesgo	0	
Ministerio de Gobernación	Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	0	
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q7,200,000.00	
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q8,100.00	
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q9,200.00	

TABLA 6. INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS, POR ENTIDADES Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, 2009-2020 (CONTINUACIÓN)

Entidad	Unidad	Inversión reportada	Descripción
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q11,137.00	
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q14,128,000.00	
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q15,147,000.00	
Ministerio Público	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	Q13,453.00 ⁹¹	
Ministerio Público	Unidad de Denuncias de Derechos Humanos Atendidas	Q19,755,000.00	
Ministerio Público	Unidad de Denuncias de Derechos Humanos Atendidas	Q21,382,000.00	
Ministerio Público	Unidad de Denuncias de Derechos Humanos Atendidas	Q25,769,000.00	
Ministerio Público	Unidad de Activistas de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas	Q1,700,000.00	Resolución UIP-G 2020 - 001934 (10705).
Ministerio Público	Unidad de Activistas de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas	Q2,900,000.00	Resolución UIP-G 2020 - 001934 (10705).

⁹¹ Durante el periodo que abarcó la solicitud de información pública fueron consignados varios desembolsos presupuestarios a la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos.

TABLA 6. INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS, POR ENTIDADES Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, 2009-2020 (CONTINUACIÓN)

Entidad	Unidad	Inversión reportada	Descripción
Procurador de los Derechos Humanos	Unidad de Defensora de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Q192,850.00	Esta cantidad sólo alcanza para cubrir el salario de una persona en la dependencia.
Procurador de los Derechos Humanos	Secretaría de Defensorías	Q74,004.00	Esta cantidad sólo alcanza para cubrir el salario de una persona en la dependencia.
Procurador de los Derechos Humanos	Defensorías	Q168,000.00	Esta cantidad sólo alcanza para cubrir el salario de una persona en la dependencia.
Organismo Judicial	Sin dependencias especializadas	0	Sin presupuesto destinado para la protección de periodistas. La Escuela de Estudios Judiciales ha realizado capacitaciones sobre libertad de expresión para jueces.

Fuente: Entidades referidas, mediante solicitudes de acceso a la información pública.

En total, durante ese periodo de más de 10 años, han sido invertidos 109,281,818.75 quetzales, menos de 14.2 millones de dólares con el cambio actual, en todas las entidades estatales mencionadas. Sólo en 2020, al Ministerio de la Defensa le fue asignado un presupuesto de 340.2 millones de dólares.⁹² Hasta 2019, la mayoría de esos recursos fueron asignados a la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, de la cual solía depender la desaparecida Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas. Es decir, que los recursos no eran exclusivos para la Unidad, sino para la Fiscalía y sus siete unidades fiscales, con lo que, aunque no contamos con los datos específicos, podemos considerar que el presupuesto real disminuye considerablemente.

Los efectos de la poca inversión estatal son perjudiciales. La fiscalía del MP no cuenta, para comenzar, con suficiente personal ni con personal especializado, lo cual, según la opinión del fiscal Ordóñez, es muy importante: “Hablamos de personal no sólo suficiente, sino

⁹² Alberto López, “Guatemala contempla asignar 338,1 millones de dólares a Defensa en 2021”, en: infodefensa.com, disponible en: <https://www.infodefensa.com/latam/2020/10/08/noticia-guatemala-contempla-asignar-millones-dolares-defensa.html#:~:text=En%20dicho%20proyecto%20se%20solicita,d%C3%B3lares%20para%20el%20siguiente%20ejercicio,8 de octubre de 2020.>

también transparente, debidamente capacitado, ético, comprometido con la labor fiscal, al servicio de los usuarios y sujeto a la ley”.

En la Fiscalía de Delitos contra Periodistas del MP, por ejemplo, desde hace meses “hay tres plazas vacantes de fiscal I y debe ser creada una plaza de agente fiscal”, indica. También señala que hasta el 20 de junio de 2020, la fiscalía contaba con tres agentes fiscales y seis auxiliares fiscales,⁹³ distribuidos entre las sedes de Guatemala y Quetzaltenango, para cubrir todo el país, un número menor que hace un año, lo que provoca rezagos en el manejo de los casos. Además, con un solo vehículo activo y un conductor asignado, suspendido de sus labores por ser persona de alto riesgo ante la COVID-19 debido a su avanzada edad.

Otras fuentes del Ministerio Público indicaron que para finales de 2020 sólo quedaban dos fiscales en Delitos contra Periodistas, lo cual representa un grave retroceso en comparación con el personal que fue especializado durante la gestión de Thelma Aldana. Los reclamos de organizaciones gremiales, como la Asociación de Periodistas de Guatemala, no se hicieron esperar.⁹⁴

No hay sedes físicas que cubran todo el territorio nacional, no hay vehículos ni conductores suficientes, hace falta equipo, hay cambios constantes de agentes fiscales, pero no se procura personal especializado para las fiscalías especializadas.⁹⁵ La inversión requerida como sistema es cuantiosa, pero el presupuesto general del país siempre es restringido o limitado por el Congreso de la República. Tampoco hay planes para enfrentar las carencias o las demoras, fuera del Ministerio Público y del nuevo modelo de Gestión Integral de Casos (GIC) del MP.

La escasez de personal es evidente en todo el sistema. La defensoría de la PDH sólo tiene presupuesto para personal (véase Anexo 2). El Estado guatemalteco debería de aspirar a dotar no de recursos mínimos, sino suficientes a las entidades que integran el sector de justicia, para la debida investigación y judicialización de los casos, y para la protección de los propios operadores y operadoras de justicia, enfrentados muchas veces en su labor con personajes poderosos.

⁹³ Dato recogido en mayo de 2020. El número ha decrecido con respecto a las cifras proporcionadas por el Ministerio Público en años anteriores.

⁹⁴ Factor Cuatro, “APG: Se agravan restricciones y violencia contra la prensa”, disponible en: <https://f4gt.com/2021/01/14/apg-se-agravan-restricciones-y-violencia-contra-la-prensa/>, 14 de enero de 2021.

⁹⁵ Este problema queda ejemplificado con el reciente nombramiento de Rolando Rodenas como jefe de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, quien desde finales de abril de 2019 fungía como jefe de la Fiscalía de Delitos Económicos del MP.



La amenaza y la coacción fueron los delitos más denunciados entre 2011 y 2020. Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala (marzo de 2015). Foto: Carlos Sebastián, *Nómada*.

Además de crear un renglón o líneas presupuestarias específicas, el Estado guatemalteco necesitaría invertir muchísimos más recursos en las instituciones involucradas directamente en la protección a periodistas, no sólo para el funcionamiento, también para la formación de su personal. Independientemente de que fuera puesto en marcha un mecanismo y un programa de protección a periodistas. A la fecha, los únicos funcionarios y funcionarias públicos que en su mayoría han sido capacitados en materia de protección a periodistas son algunos de las y los fiscales del Ministerio Público.

INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS

La falta de voluntad política no sólo se manifiesta en el desinterés por dotar de recursos a la institucionalidad encargada, sino también en el incumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco, como en 2012, en el marco del Examen Periódico Universal, en Ginebra, Suiza, de crear un Programa de Protección a Periodistas. A partir de entonces, la discusión para crearlo ha pasado por tres fases. La primera, cuando personal a cargo de

A LA FECHA, A PESAR DE LAS PROPUESTAS Y TRABAJOS REALIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES PASADAS, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS EN GUATEMALA SIGUE SIENDO UN PENDIENTE

la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia⁹⁶ elaboró un documento borrador para discusión, que luego fue retirado por las numerosas críticas recibidas. Entonces fueron instaladas una mesa de alto nivel y otra técnica; la última surge de la propuesta de contratar a un profesional para elaborar un nuevo borrador.

La segunda fase, durante la misma administración de gobierno, cuando fue contratada la consultora Ana Margarita Castillo. En ésta, la mesa técnica estuvo integrada por representantes de la Secretaría de Comunicación, de la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos y del Procurador de los Derechos Humanos, con la observación de la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala.

En dicho periodo se concluyó que el programa debía tener un carácter sistémico y fue emitida la propuesta de un sistema de protección al ejercicio periodístico, sometido a una fase inicial de consulta mediante ocho talleres con periodistas departamentales. La mesa técnica también presentó la iniciativa a organizaciones gremiales. El proceso fue documentado por la Secretaría de Comunicación Social a finales del mandato de Pérez Molina.

La tercera fase comenzó con la llegada al gobierno de Jimmy Morales, cuando el entonces secretario de Comunicación Social, Alfredo Brito, aparentemente con base en las críticas al segundo borrador por parte de las principales entidades de prensa, descartó el trabajo realizado durante la administración anterior y se enfocó en redactar un acuerdo gubernativo que daría vida al programa. A finales de ese mandato y ante los muchos reclamos de que dicho acuerdo nunca fue presentado ni discutido con periodistas ni asociaciones, Brito lo descartó, según publicaciones de prensa.⁹⁷

Antes de la crisis por la COVID-19, el gobierno del presidente Alejandro Giammattei sostuvo una reunión el 5 de marzo pasado con las principales asociaciones gremiales de prensa,

⁹⁶ Entonces, el periodista Francisco Cuevas era el secretario.

⁹⁷ Marvin Del Cid, “Gobierno se retracta de publicar acuerdo de plan de protección a periodistas”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/gobierno-se-retracta-de-publicar-acuerdo-de-plan-de-proteccion-a-periodistas/>, 30 de noviembre de 2019.

ante las que se comprometió a analizar lo actuado y darle seguimiento, lo cual no había sucedido al cierre de este informe.⁹⁸ En suma, más de siete años después de haberse comprometido, Guatemala incumple su compromiso en Ginebra.

Se debe anotar que:

Pese a la ausencia de un mecanismo especializado, existen otros mecanismos de protección en el país en el contexto de protección a víctimas, testigos y personas en la administración de justicia a los cuales los y las periodistas podrían acceder. El Servicio de Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal, reglamentado por el Decreto 70-96 del Congreso de la República, da cobertura, entre otros, a 'periodistas que lo necesiten por encontrarse en riesgo, debido al cumplimiento de su función informativa'. Este Servicio de Protección está constituido dentro de la organización del Ministerio Público y tiene como función principal brindar protección a personas expuestas a riesgos por su intervención en procesos penales.⁹⁹

Sin embargo, por ser casi desconocido, el recurso no ha sido utilizado por periodistas y no puede decirse algo sobre su efectividad.

⁹⁸ Finales de octubre de 2020.

⁹⁹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, *Zonas Silenciadas: regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ZONAS_SILENCIADAS_ESP.pdf, p. 98, numeral 243, 2017.

Un periodista cae al suelo durante la cobertura de una protesta en la ciudad de Guatemala. Foto: Álex Cruz.



OTROS PROBLEMAS

ESTRUCTURALES QUE
AFECTAN LA LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y DE PRENSA

CONOCIDA COMO LIBERTAD DE EMISIÓN
DEL PENSAMIENTO, POR CUALQUIER MEDIO DE
DIFUSIÓN, SIN CENSURA NI LICENCIA PREVIA,
EN GUATEMALA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ESTÁ
RECONOCIDA Y TUTELADA POR EL ARTÍCULO 35
CONSTITUCIONAL.

Este artículo indica que la libertad de expresión no puede ser restringida por ley o disposición gubernamental alguna, que hay derecho de rectificación, que no constituyen falta o delito las publicaciones con críticas, denuncias e imputaciones contra funcionarios y funcionarias en el ejercicio de su cargo, pero que éstos pueden solicitar la integración de un tribunal de honor cuando los hechos sean inexactos o haya cargos infundados.

Asimismo, estipula además que la actividad de los medios de comunicación social es de interés público y que éstos no podrán ser expropiados ni interrumpidos de alguna manera en su funcionamiento; que es libre

el acceso a las fuentes de información y que no podrá ser limitado por autoridad alguna. Establece también que el Estado no puede utilizar como formas de presión o coacción de la libertad de emisión del pensamiento la autorización, limitación o cancelación de concesiones otorgadas, que faltas y delitos serán conocidos por un juzgado especial y que los medios deben brindar seguro de vida a sus reporteros y reporteras.

Estas normativas son mejor desarrolladas en el Decreto 9 de Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Emisión del Pensamiento (1966),¹⁰⁰ la cual indica en su artículo 5° que: “La libertad de información es irrestricta y los periodistas tendrán acceso a todas las fuentes de información”. En los artículos 9° a 14 contempla disposiciones sobre empresarios, directores y jefes de información de medios (deberán ser guatemaltecos), la obligatoriedad de la firma de autor y de formar archivos en los medios, la representación legal de los medios, la prohibición de “congelar” la importación de papel, maquinaria y otros insumos necesarios para la producción de periódicos, y aspectos relacionados con la Ley de Fomento Industrial y los medios.

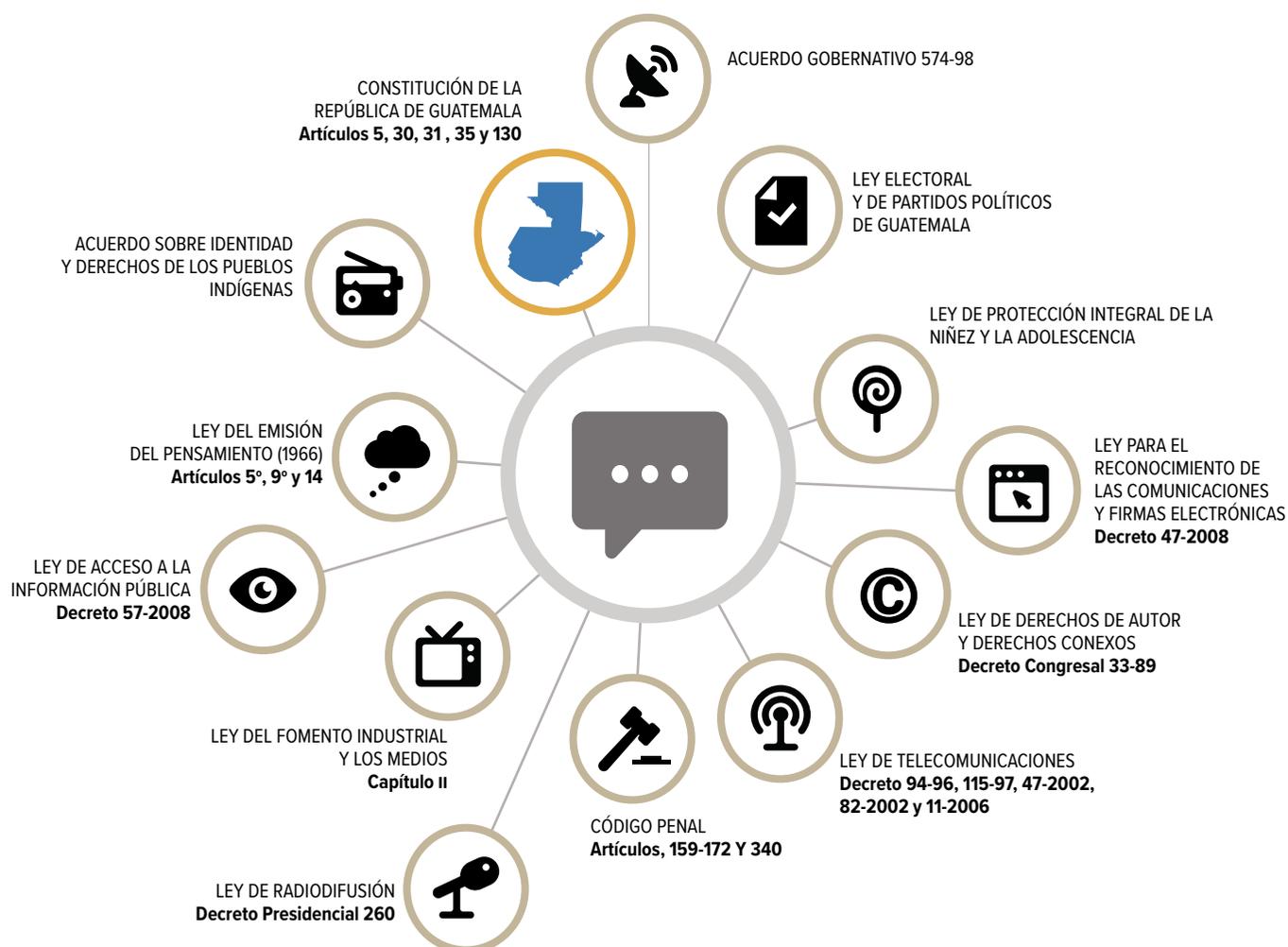
En su capítulo II, esta ley contempla disposiciones sobre medios radiofónicos y televisivos, incluyendo los noticieros, y sobre otras personas que participan en la producción de contenidos, como las personas entrevistadas, y la responsabilidad de asumir sus comentarios. La Ley de Emisión del Pensamiento establece además los delitos y las faltas en la emisión del pensamiento, así como el procedimiento para conformar el tribunal de imprenta que permite juzgarlos (traición a la patria, sedición, faltas a la moral, respeto de la vida privada, calumnias o injurias graves).

Por otro lado, el artículo constitucional 5° reconoce el derecho de opinión, y el 30 establece el principio de publicidad de los actos administrativos, salvo cuando se trate de asuntos de seguridad nacional o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencialidad. Este principio y el *habeas data*, contemplado en los artículos constitucionales 30 y 31, son desarrollados por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Decreto 57-2008. Cabe hacer especial énfasis en el artículo constitucional 130, que prohíbe los monopolios y privilegios en general, y el artículo 340 del Código Penal, que establece multas y penas de prisión a quienes incurran en acciones monopolizadoras.

Existen también leyes específicas y regulatorias para las empresas de medios: la Ley de Radiodifusión (1955, Decreto Presidencial 260), que regula los servicios en esa materia;

¹⁰⁰ Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, “Ley de Emisión del Pensamiento”, disponible en: https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Documentacion/Leyes_Constitucionales/Ley_de_Emision_del_Pensamiento.pdf, 27 de abril de 1966.

INFOGRAFÍA 3. NORMATIVIDAD ALREDEDOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN GUATEMALA



Fuente: Elaboración propia.

la Ley de Telecomunicaciones (Decreto 94-96 y sus reformas, Decretos 115-97, 47-2002, 82-2002 y 11-2006 del Congreso de la República de Guatemala), que norma el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico; la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Decreto Congresal 33-89); y la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas (Decreto 47-2008), que contempla algunas disposiciones que afectan a internet, entre otras. También el Acuerdo Gubernativo 574-98, que regula la explotación de sistemas satelitales en Guatemala. Asimismo, hay leyes específicas, como la de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, que también contemplan disposiciones dirigidas a los medios de comunicación. Finalmente, la Ley Electoral y de Partidos Políticos de Guatemala y su reglamento, que regulan la publicidad y las publicaciones de los medios durante los procesos electorales.

No podemos dejar de mencionar que el Código Penal tipifica y regula los delitos contra el honor en sus artículos 159 a 172. Las figuras delictivas en esta materia son la calumnia, la injuria y la difamación, cada una con sus propios elementos constitutivos.

Artículo 159. Calumnia. Es calumnia la falsa imputación de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio. / El responsable de calumnia será sancionado con prisión de cuatro meses a dos años y multa de cincuenta a doscientos quetzales. [...]

Artículo 161. Injuria. Es injuria toda expresión o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. / El responsable de injuria será sancionado con prisión de dos meses a un año. [...]

Artículo 164. Difamación. Hay delito de difamación cuando las imputaciones constitutivas de calumnia o injuria se hicieran en forma o por medios de divulgación que puedan provocar odio o descrédito, o que menoscaben el honor, la dignidad o el decoro del ofendido, ante la sociedad. / Al responsable de difamación se le sancionará con prisión de dos a cinco años.

El delito de difamación tiene como base la conceptualización de la calumnia y la injuria, pero con el agravante de que se realicen por medios de divulgación social, lo cual conlleva una pena mayor de prisión. Y aunque el artículo 35 de la Ley de Emisión del Pensamiento contempla que: “No constituyen delito de calumnia o injuria los ataques a funcionarios o empleados públicos por actos puramente oficiales en el ejercicio de sus cargos aun cuando hayan cesado en dichos cargos al momento de hacerles alguna imputación”, han sido varios los casos de funcionarios públicos que amenazan con enjuiciar a periodistas por calumnia y difamación. Por ejemplo, los casos de la ex vicepresidenta Roxanna Baldetti y más recientemente de la exvocera del Ministerio de Salud, Ana Lucía Gudiel Zacarías.¹⁰¹

También es importante mencionar los acuerdos de paz que fueron formulados como Estado, tal es el caso del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1995),¹⁰² el cual posee una serie de disposiciones relacionadas con los medios de comunicación

¹⁰¹ Prensa Comunitaria, “Denuncia pública a favor de la libertad de prensa y de acceso a la información”, disponible en: <https://prensacomunitar.medium.com/denuncia-p%C3%BAblica-a-favor-de-la-libertad-de-prensa-y-de-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-a1734a95feac>, 13 de abril de 2020.

¹⁰² Las negociaciones para alcanzar el Acuerdo de Paz de Paz Firme y Duradera que puso fin a un enfrentamiento armado en Guatemala de 36 años de duración –y que fue firmado en 1996– dieron inicio 10 años antes, durante el gobierno de Vinicio Cerezo. Durante esa década se produjo una firma sucesiva de 12 acuerdos de Estado que buscaron resolver algunas de las problemáticas que dieron origen al enfrentamiento, como el mencionado Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Véase: Gobierno de Guatemala/Naciones Unidas, “Guatemala. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas”, en: UNESCO, disponible en: http://www.lacult.unesco.org/docc/oralidad_08_70-79-anales.pdf, 31 de marzo de 1995.

social y encaminadas a la divulgación de los derechos de los pueblos indígenas, y específicamente de las mujeres indígenas, así como promover el respeto y “la difusión de las culturas indígenas”. Además de la erradicación de toda forma de discriminación, favorecer el “más amplio” acceso a los medios por parte de los pueblos indígenas y la difusión de los idiomas.

Otro de los compromisos asumidos en tal acuerdo fue reformar

la ley actual de radiocomunicaciones para una asignación no discriminatoria de las frecuencias radioeléctricas, derogar toda disposición jurídica que obstaculice el acceso a emprendimientos de medios para los pueblos indígenas, así como reglamentar y apoyar un sistema de programas informativos, científicos, artísticos y educativos de las culturas indígenas en sus idioma, por medio de la radio, la televisión y los impresos.



La radio comunitaria Sembrador, fundada en 2006, transmite desde Ixcán, Quiché. Foto: Anselmo Xunic.

Finalmente, una de las más recientes acciones gubernamentales fue la emisión del Acuerdo gubernativo 226-2013, mediante el cual Guatemala adoptó el sistema ISDB-T para la televisión digital, que comenzó a funcionar en plan piloto en el país desde el 30 de noviembre de 2017, en los canales del monopolio de la familia del empresario mexicano, nacionalizado guatemalteco, Ángel González.¹⁰³ La previsión entonces era que el apagón

¹⁰³ Carlos Arrazola, “El ángel de la democracia, de la tele y ¿del fútbol?”, en: *Plaza Pública*, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-angel-de-la-democracia-de-la-tele-y-del-futbol>, 22 de febrero de 2016.

de la televisión análoga se produciría tres años después, aunque el plazo se habría extendido a junio de 2022, según la Superintendencia de Telecomunicaciones.¹⁰⁴

Si bien existe un marco legal importante –apuntalado porque el artículo 46 de la Constitución Política de la República establece el principio general que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones firmados y ratificados por el Estado guatemalteco son preeminentes sobre el derecho interno–, han sido relegados desarrollos legales importantes, a pesar de diversos llamados en el ámbito nacional como internacional. Quizás lo más señalado sea la inexistencia de una ley que regule el funcionamiento de las radios comunitarias. Los llamados para la aprobación de una ley que permita la definición legal y los criterios de funcionamiento de estas radios no sólo provienen de la comunidad internacional,¹⁰⁵ sino de la misma Corte de Constitucionalidad de Guatemala, que mediante una sentencia en marzo de 2012 recomendó al Legislativo emprender esa tarea.¹⁰⁶

Antes que eso, desde el año 2000, la CIDH y la Relatoría Especial de la CIDH han emitido recomendaciones al Estado de Guatemala sobre la necesidad de un marco jurídico más justo e incluyente para la radiodifusión y la despenalización de la radiodifusión sin licencia. En su Informe de País 2017, la Relatoría insistió en que los criterios de asignación de frecuencias radioeléctricas en el país, que contemplan la subasta pública¹⁰⁷ como medio para la asignación de las frecuencias, son “incompatibles con la democracia y con el derechos a la libertad de expresión e información garantizados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión”.¹⁰⁸

¹⁰⁴ Central America Link, “Hasta 2022 habrá apagón analógico en Guatemala”, disponible en: <https://www.centralamericalink.com/noticia/hasta-2022-habra-apagon-analogico-en-guatemala>, 8 de marzo de 2017.

¹⁰⁵ De forma periódica, en sus diversos informes sobre derechos humanos y desde que fuera acordado por el Estado guatemalteco en 1996 el derecho de las comunidades indígenas a contar con sus propios medios de comunicación social, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace llamados al Estado de Guatemala para que legisle en favor del reconocimiento de las radios comunitarias. Igual comportamiento han manifestado la UNESCO, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la ONU y organizaciones internacionales relacionadas con la defensa de los derechos indígenas y la comunicación. El 3 de abril de 2020, la Comisión remitió a la Corte CIDH un caso relacionado con el derecho de los pueblos indígenas a la libertad de expresión por medio de la radio comunitaria, presentado por la Asociación Supervivencia Cultural, del cual se espera una importante resolución.

¹⁰⁶ Corte de Constitucionalidad de Guatemala, “Inconstitucionalidad General Parcial. Expediente 4238-2011”, 14 de marzo de 2012.

¹⁰⁷ La Ley General de Telecomunicaciones de Guatemala, Decreto 94-96, establece que las frecuencias de radio serán asignadas por medio de un proceso de subasta, una vez que los interesados presenten una solicitud detallando las frecuencias deseadas. Los pagos serán destinados a un fondo privativo que coadyuvará al sostenimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones. El proceso impide que pequeñas comunidades o empresas puedan competir con los empresarios que concentran medios.

¹⁰⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de los derechos humanos en Guatemala*, Washington, CIDH/OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>, p. 161, 2017.

En dicho informe, ante la discusión de un proyecto de Acuerdo Gubernativo de Implementación de Televisión Digital, la CIDH y la RELE manifestaron su preocupación por la inexistencia de un plan para ordenar el espectro y la asignación de frecuencias que permitiera el ingreso a nuevos operadores y rompiera el monopolio de medios existentes,¹⁰⁹ situación que será abordada más adelante. Asimismo, han señalado la necesidad de regular para la existencia de internet libre, abierta e incluyente, y un proceso transparente y consultado para la transición digital. También han recomendado la despenalización de la libertad de expresión, es decir, las regulaciones contenidas en el Código Penal para sancionar penalmente los llamados delitos contra el honor.¹¹⁰

También es notoria la falta de una ley que regule la publicidad oficial para evitar su uso discrecional como un mecanismo de premio y castigo para los medios de comunicación. Esto restringe la libertad de expresión, específicamente el derecho a recibir información de manera objetiva, oportuna, completa y universal.

En agosto de 2014, en su informe *Medios para la democracia y su desarrollo en Guatemala: Centro Civitas, una propuesta desde la sociedad civil organizada*, esta entidad también concluyó sobre la necesidad de promulgar:

Una ley general de medios de comunicación social, que reconozca y regule los sistemas de medios que operan en el país y que incluya regulaciones para favorecer el acceso a la Internet y a más banda ancha para todas y todos, en tanto esta es herramienta de desarrollo, soporte de medios y facilitadora del cumplimiento de derechos relacionados con la comunicación. La iniciativa debe responder a los espíritus de la diversidad, el pluralismo, la equidad y la inclusión. Otra propuesta para el debate es, en vez de una ley de medios, ‘reformar la Ley de Libre Emisión del Pensamiento para actualizarla y englobar todo desde el derecho a la información’.¹¹¹

Asimismo, es importante desarrollar legislación de cara al cumplimiento pleno del derecho al acceso a la información pública, así como una ley general de archivos, ya que en la actualidad no hay un sistema estatal unificado de archivos que regule el resguardo, la

¹⁰⁹ Lo cual finalmente no sucedió, ya que más canales de televisión aumentaron recientemente el monopolio de la familia González en Guatemala, del cual se informa en el apartado sobre la concentración de la propiedad de los medios.

¹¹⁰ Es necesario aclarar que la Corte de Constitucionalidad de Guatemala declaró inconstitucional el delito de desacato. Véase: Corte de Constitucionalidad, “Expediente 1122-2005”, en: Infile Leyes, disponible en: https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=51750, 12 de abril de 2006.

¹¹¹ Centro Civitas, *Medios para la democracia y su desarrollo en Guatemala: Centro Civitas, una propuesta desde la sociedad civil organizada*, Guatemala, Centro Civitas, disponible en: <https://app.box.com/s/mxx2vlj4s3m9sn-yex3xyu524tswopmi>, p. 44, 2014.

preservación de los documentos y facilite el acceso a éstos; a partir de la cual se consigne qué archivos históricos se han perdido.

Pero hay una problemática que, por ser reciente, aún no es muy discutida ni abordada en el país y que ha ocasionado numerosos despidos de periodistas. Nos referimos al quiebre del modelo económico de los llamados medios tradicionales, que enfrentan una crisis financiera tras el surgimiento de internet, problemática abordada más adelante, que debe ser enfrentada desde el ámbito legal para fortalecer el sistema de medios.

CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MEDIOS Y RUPTURA DEL MODELO ECONÓMICO DE LOS MEDIOS TRADICIONALES

Durante años, personas conocedoras y expertas locales e internacionales han señalado el elevado índice de la concentración de la propiedad de los medios en Guatemala. Durante 2009, en su libro *Los monopolios de la verdad*, los académicos e investigadores argentinos Guillermo Mastrini y Martín Becerra concluían que: “en pocos países se encontrará un nivel tan alto de concentración de la propiedad de los medios de comunicación como en Guatemala”.¹¹² Cinco años después, en un informe desarrollado para el encuentro regional Centro América: ¿De Quién son los Medios?, efectuado en Guatemala, el Centro Civitas concluyó:

Guatemala es un país donde no hay freno para los intereses de los empresarios de medios, transnacionales y locales, a quienes los políticos en los organismos de Estado sirven a cambio de sobornos u obedeciendo órdenes directas. La falta de actualización en las leyes y la ausencia de políticas, ya sea públicas o estatales para la vigencia de la Libertad de Expresión, por interés de esos dueños, sumado al desinterés de funcionarios por hacer cumplir las leyes vigentes, propicia el fenómeno de concentración de la propiedad de los medios que se observa en todos los campos. Los efectos son muchos: marcado subdesarrollo de las industrias culturales, restricciones a las libertades de Expresión y de Prensa, así como incumplimiento de otros derechos ciudadanos. Además, censura, autocensura, exclusión, dominación, corrupción, servicios con costos elevados, inestimable restricción de posibilidades de desarrollo social y económico. Y quizás uno de los peores, falta de independencia de las y los periodistas, lo cual afecta de manera determinante la calidad de información periodística recibida por la ciudadanía. Si hacemos un análisis profundo de los efectos, nos percatamos que estamos ante una verdadera tragedia que afecta nuestras vidas más de lo que imaginamos.

¹¹² Guillermo Mastrini y Martín Becerra, *Los monopolios de la verdad*, Buenos Aires, Prometeo Libros, p. 108, 2009.

LAS TRASNACIONALES DE COMUNICACIÓN, EN GOBIERNOS ANTIDEMOCRÁTICOS, SE CONVIERTEN EN ACTORES IMPORTANTES QUE FAVORECEN A LOS GOBERNANTES PARA MANIPULAR LA INFORMACIÓN.

En 2017, Mastrini y Becerra profundizaron en la concentración de medios no como un fenómeno definitivo, sino en constante evolución. En América Latina, señalaron, hubo sistemas de medios históricamente concentrados, pero en las dos últimas décadas del siglo XX, los grupos familiares fueron transformándose en grandes conglomerados multimedia, para pasar luego a formar parte de conglomerados transnacionales.

Hoy en día la lógica de acumulación de los principales grupos se basa no tanto en el poder de concentrar un mercado de medios específico (televisión, radio, prensa), lo que a su vez les otorgaba un estatuto de interlocución política privilegiado, sino en el ejercicio de posiciones dominantes en diferentes mercados en forma simultánea. De allí su carácter conglomeral.

En ese marco, los investigadores encontraron que a grupos que afectan localmente, como el de Ángel González en Guatemala, se han sumado nuevos actores transnacionales como Tigo, Telefónica y Claro, sin mencionar a Facebook, Amazon y otros, ahora llamados “los gigantes digitales”. Junto con gobiernos antidemocráticos, vemos que en el país éstos se convierten en actores importantes, ya no sólo en términos de favorecer a los gobernantes al manipular la información,¹¹³ sino incluso ejerciendo formas de censura en su nombre.¹¹⁴

Ésta ha sido una situación permitida y alentada por los gobiernos de turno al concederles a estos grupos en algunos casos pauta comercial gubernamental y, en otros, la posibilidad de negocios con el Estado, pero sobre todo manteniendo una regulación estatal que lo favorece, desoyendo los llamados al cambio por parte de actores nacionales e internacionales.¹¹⁵

¹¹³ La agresión sufrida por el periodista capitalino Pavel Vega en 2014 puso de manifiesto cómo los medios de González no sólo publicaban información favorable al gobierno, además ordenaban a sus empleados obstaculizar la labor de periodistas independientes durante las conferencias de prensa. Vega, entonces reportero del diario *el Periódico*, fue agredido y lesionado por un trabajador de Radio Sonora, medio de González, luego de que el diario publicara las estrategias utilizadas por los trabajadores de este empresario. Tres años después, el agresor fue condenado a dos años conmutables de prisión, pero la investigación del Ministerio Público nunca reflejó las causas de la agresión.

¹¹⁴ En abril de este año, un medio de televisión por cable, VEA Canal, denunció que los principales operadores de televisión por cable los sacaron de su programación, por presiones del gobierno. El caso, denunciado y en investigación, relevó la discusión de cómo actores presuntamente ajenos a los gobiernos pueden ejercer censura en favor de éstos.

¹¹⁵ “La gestión de licencias y autorizaciones, los subsidios directos e indirectos a los licenciatarios, el manejo discrecional de la publicidad oficial y de recursos públicos, la generosa asignación de créditos financieros desde la banca estatal o la autorización para expandir los negocios a otras áreas de la actividad económica fueron, en casi todos

Uno de estos grupos, que no sólo concentra medios en Guatemala, también en varios países de América latina, es el de Ángel Remigio González y González, empresario de origen mexicano, quien, junto con sus socios minoritarios, que son guatemaltecos, poseen todas las frecuencias de televisión abierta, varias de televisión por cable y numerosas estaciones de radio. Además se han visto beneficiados por la pauta comercial y financiamientos ilícitos de sucesivos gobiernos y han censurado y manipulado información en beneficios de éstos.¹¹⁶

Por décadas, esta situación ha provocado un impacto negativo para la libertad de expresión, pues ha privilegiado unos discursos políticos y sociales y ha silenciado otros, por lo general críticos y desfavorables a los gobiernos. Ahora la tendencia a la concentración se profundiza y beneficia a los gigantes digitales, tras el quiebre del modelo económico de los medios de prensa tradicionales, desvalidos y en plena actitud de sobrevivencia.

Entrevistado para este informe, el accionista, ejecutivo de alto nivel de medios y periodista Mario Antonio Sandoval Samayoa,¹¹⁷ opina, a título personal, que esas presiones hacia los medios comenzaron a experimentarse hace aproximadamente una década:

Primero fue mediante las agencias de publicidad, a las que comenzó a interesarles más la cantidad obtenida de *likes*, no fueron capaces de ver la relación entre publicidad e información periodística de calidad, que es como el modelo anterior funcionaba. Luego, siguieron las presiones originadas por el convencimiento de que los clientes tenían derecho a influir en los contenidos porque contratan publicidad. También nos afectó el surgimiento de medios de información en apariencia gratuita y de otras plataformas.

Sandoval Samayoa agrega que, en su opinión, los públicos de los medios y la sociedad guatemalteca han contribuido, ya que en general, y no sólo en este país, creen 100% de lo que reciben de esos medios y plataformas: “no son críticos, no muestran una actitud de sospecha, reproducen las desinformaciones y contribuyen a generar tendencias”.

los países, dispositivos que potenciaron el crecimiento de grandes grupos multimédios”. Véase: Martín Becerra, “Medio de comunicación: América Latina a contramano”, en: *Nueva Sociedad*, núm. 249, disponible en: <https://nuso.org/articulo/medios-de-comunicacion-america-latina-a-contramano/>, enero-febrero 2014.

¹¹⁶ Proceso, “Magnate mexicano de medios es vinculado con red de corrupción en Guatemala”, en: *Estrategia y Negocios*, disponible en: <https://www.estrategiaynegocios.net/inicio/967793-330/magnate-mexicano-de-medios-es-vinculado-con-red-de-corrupci%C3%B3n-en-guatemala>, 6 de julio de 2016.

¹¹⁷ Sandoval Samayoa, copropietario de *Prensa Libre* y *Guatevisión*, aclaró que sus opiniones para esta investigación eran a título personal.

Alianza con FGER

En sus casi 100 años de existencia, el principal propósito de *La Hora* ha sido el de construir una sociedad democrática, en la cual exista un verdadero poder en la ciudadanía y evitar que concentraciones de poder en caudillos o grupos pequeños de personas.

Creemos firmemente que el empoderar a los ciudadanos

es uno de los primeros pasos para alcanzar una democracia fuerte, y para empoderar a los ciudadanos se necesita que estos cuenten con la mejor información objetiva disponible.

En Guatemala somos un país con un riqueza cultural enorme, entre las cosas más valiosas son los 25 idiomas (<https://www.mineduc.gob.gt/digebi/mapaLinguistico.html>)

con los que contamos en el territorio nacional.

Por tal motivo, nos es muy grato anunciar la alianza que a partir de hoy hacemos con la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas, FGER por sus siglas, con el objetivo de llevar más información y contenido a más guatemaltecos, y que juntos logremos fortalecer la democracia de Guatemala.

K'ICHE'

Chab'a na awe chech le kaya ub'ixik uq'alajsaxik.

Le Wuj la hora qanom qe chech ma le kaya ub'ixik rumal Washington Post kuya ub'ixik uq'alajsaxik le chak patan kakib'an le ch'awb'al tzijob'al para ronojel uwachulew, kub'ij chi pataq le Tinamit e k'o le keyow ub'ixik le kaxajtajik, kakimulij utzam le kaxajtajik na areta kakib'ij le katojik on le rajil male le kaxajtajik kak'ulmatajik are la kawow uchoq'ab' la kaxajtajik, are kayow be chqech jas kaqabano, la kaya uq'alajsaxik kuya be chqech

Pawawe tzob'aj rech le wuj on editorial are kul yowa

le kaxajtajik, kakowinik kuya ub'ixik chkech le ke yow ub'ixik pataq le kowaj Tinamit pale ch'ab'al rech Kaqchikel, Q'eqchi, K'iche chil Mam, qeta'am na xaq ta xew ut'iqik ib' kab'anik jane arech qas utz kuna jun kuya ub'ixik uq'alajsaxik ri kak'ulmatajik kaxajtajik.

Le xb'an kanajem ruk' FGER rumal uchoq'ab' la hora arech kuriqa le yom ub'ixik kumal nik'aj chik Tinamit, le uchoq'ab' rumal uq'axexik panik'aj chik tzij jawi le katzi'ax wuloq aretaq kab'anik jachke le rajawaxik, chueq le ub'antajik pataq le komon, Tinamit. FGER kuya ubixik uq'alajsaxik le plataformas ko ub'i chuq yatal be chech

le mer kortil, ma nakak'is taj le uk'axkolil pa taq le Tinamit

Ek'i winaq rech paxil kayala, rech taq le tzij kech kawinaqil, are kakaj kakitas qib' chrij le kitinamit chi chla xe k'iy wi le komon xkiyakan e k'i chi winaq rech le utz wachil, rech nojib'al chuq nik'aj chik.

Winaq o tzob'aj chi yatal be chkech rajawaxik kaqach'ob'o china kqayatakan be chkech le winaq kekanaj kanoq are kakib'an ke chech le mer kortil arech kapoq' kiwach le ajk'ayib'.

Le uk'asemal le Tinamit na areta kab'an chech le q'at'at'at' rajawaxik xa kak'oji ka mek'b'alil are kak'am uq'ab' le qa ma chuq jachke kaqabano arech utz kabe le qa k'asemal

Foto: ARTICLE 19.

Indica que, como consecuencia, los medios tradicionales han sido impactados por la disminución en los ingresos por publicidad y por venta directa al público. Así, de periódicos con 120 a 130 páginas se ha pasado a ejemplares con 82 e incluso 32; la circulación también disminuye. En el caso de la televisión, se han reducido los programas en vivo y se recurre a programas enlatados, producciones extranjeras. También señala que hubo un impacto negativo en la credibilidad de los medios profesionales a causa del bombardeo contra la prensa independiente, ejemplificado con el concepto de *fake news* como referencia a cualquier noticia, información, columna de opinión o editorial que no apoye a un gobierno o a un grupo de presión.

Sandoval también indica que estas reducciones de ingresos originaron que, en primer lugar, los medios se vieran obligados a prescindir de personal técnico, pues ya no hubo tantas rotativas para operar ni fue necesario un número elevado de personal de ventas. Luego, vinieron los despidos en las redacciones.

Las dolorosas reducciones de personal resultan en realidad muy costosas, a causa de las obligaciones laborales, y también es cierto que menos personal en las redacciones afecta la calidad de lo producido. Se ha hecho un gran esfuerzo para retrasar la salida de los trabajadores, el cierre de plazas. Los medios sobreviven y si antes nos afectó una gripe fuerte, ahora padecemos neumonía, pues la situación se ha agravado por la COVID-19.

Sandoval Samayoa advierte que hay impactos sociales muy perjudiciales:

Las sociedades parecen no comprender que el periodismo de calidad y el periodismo de investigación son caros y que es necesaria la independencia económica para mantener las líneas editoriales. Los gigantes digitales como Amazon han comenzado a comprar medios de mucho prestigio, como el *Washington Post*,¹¹⁸ y ahora hay casos en que las primeras planas son decididas por los departamentos de ventas, no por periodistas. ¿Representan estas nuevas realidades el fin del periodismo profesional? Creo que se debe buscar la manera de convencer al público de la conveniencia de recibir noticias, informaciones y comentarios profesionales. El peor periódico con visión ideológica es mejor que el mejor periódico a la disposición de quienes pagan por la difusión intencionada de engaños.¹¹⁹

Por ahora, las víctimas parecen ser el periodismo de calidad, el periodismo de investigación y el periodismo independiente, pero también la sociedad en su conjunto. Esta situación no sólo genera más posibilidad para los gobiernos y para estos nuevos actores sociales de ejercer un mayor control en el discurso social y político en perjuicio de la democracia, sino que además desencadena nuevas formas de violencia contra las y los periodistas, quienes han sido y son despedidos de los medios por decenas, sin estar afiliados a sistemas de previsión social ni ser atendidos de otras formas por el Estado.

Esta crisis es mundial y no es nueva, pero en países como éste viene a agudizar una problemática que ya surtía efectos muy nocivos para la democracia. Actualmente el panorama de Guatemala es marcado por periódicos escuálidos y decenas de periodistas en busca de nuevas ocupaciones. Según afiliados al Instituto de Previsión Social del Periodista en Guatemala, entre 2019 y 2020 se concedieron por lo menos dos decenas de cesantías a periodistas que se quedaron sin trabajo.¹²⁰ Es una cifra mínima en comparación con la cantidad de periodistas despedidos en los últimos años. En 2018 se reportó el despido de por lo menos 150 miembros sólo en los dos medios con mayor personal. La situación no mejoró

¹¹⁸ Billy Aldea-Martínez, “Amazon también se come a los medios de comunicación”, en: Monetización, disponible en: <https://xn--monetizacin-zeb.com/amazon-tambi%C3%A9n-se-come-a-los-medios-de-comunicaci%C3%B3n-9f12e18eeefd>, 14 de agosto de 2017.

¹¹⁹ En medio de esta situación de desesperanza, el ejecutivo en retiro le apuesta al futuro: “Veo a los medios escritos del futuro como publicaciones en las cuales la información de hechos se reduzca a notas breves (como ya sucede) y su fortaleza se centra en las informaciones (reportajes), y en los comentarios de los hechos. Las secciones editoriales con difusión de puntos de vista variados cada vez tendrán más importancia; cada vez será más fuerte la vieja idea que no hay nada más viejo que el periódico de ayer, ni nada más actual que el periódico de hace 20, 30 o 50 años, así como el aforismo que escribir noticias, informaciones, comentarios o editoriales para un medio escrito es escribir historia a la carrera”.

¹²⁰ Aunque esta cifra parece baja, debe tomarse en cuenta que entre los afiliados y las afiliadas al IPSP hay periodistas jubilados; es decir, no todos son activos.

en 2019 y en junio de este año en dos de los medios impresos principales fueron despedidos 75 personas,¹²¹ según publicaciones de la Red de Periodistas. Esto significa que la mayoría de periodistas que han sido dados de baja en los medios no cuentan con un régimen de previsión social al cual acogerse.

Muchos periodistas han encontrado refugio temporal en oficinas de Comunicación Social del Gobierno, de las cuales son despedidos con el cambio de administraciones. Han perdido estabilidad laboral y económica. Y varios de quienes permanecen en los medios han tenido que firmar contratos de trabajo que implican la pérdida de sus prestaciones laborales.

DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Otra de las problemáticas relevantes sobre la libertad de expresión en Guatemala es la que comprende las dificultades de la ciudadanía, en general, y de las y los periodistas, en particular, para el acceso a la información pública.¹²²

En su reporte de 2019, el PDH indicó que hubo 79,473 solicitudes de acceso a información pública¹²³ y que recibió 956 informes de los sujetos obligados. Del total de sujetos, 24% no informó. Tanto el aumento de las solicitudes como el de los informes de rendición de cuentas muestran cómo, año con año, va instalándose en el Estado una cultura de rendición de cuentas, lo que no ha sucedido con las municipalidades y las entidades no estatales que manejan fondos públicos.¹²⁴

Muchos aspectos son analizados en el informe, pero en el caso de este estudio nos interesó explorar la respuesta de los sujetos obligados a las solicitudes de periodistas, para determinar si se produce otra forma de violentar la libre expresión o no. Se trabajó de dos maneras: una, realizando un sondeo de opinión respondido por 100 periodistas; la otra, haciendo ejercicios propios para este informe, con el fin de explorar cuán completa es la

¹²¹ Santiago Botón (@SantiagoteleSUR), “En #Guatemala hoy fueron despedidos 10 periodistas de uno de los medios escritos a nivel nacional. Van 75 periodistas despedidos en el mes de junio en dos principales medios, se informó en la Red de Periodistas. También han resultado afectados cronistas y narradores deportivos”, en: Twitter, disponible en: <https://twitter.com/SantiagoteleSUR/status/1278128518522646528?s=20>, 30 de junio de 2020.

¹²² Decreto 59-2008.

¹²³ En 2009 se produjeron 11,289. Las cifras de años posteriores muestran el crecimiento de la demanda ciudadana. Véase: José Pablo Del Águila, “Información pública: Más de 86 mil solicitudes se realizaron en el 2019”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/informacion-publica-mas-de-86-mil-solicitudes-se-realizaron-en-el-2019/>, 28 de septiembre de 2020.

¹²⁴ El informe señala que una tercera parte de las ONG que prestan servicios al gobierno no rindieron informes. En total, 58% no rindió cuentas.

A PESAR DE QUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SON UNA HERRAMIENTA NOVEDOSA, LA MAYORÍA DE LAS Y LOS PERIODISTAS ENCUESTADAS NO RECIBIÓ INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTA FORMULACIÓN (62%)



respuesta de los sujetos obligados y conocer cuántas denuncias de incumplimiento han sido presentadas por periodistas ante la Secretaría Ejecutiva de la Ley de Acceso a la Información Pública (Secai).

Con respecto a los primeros resultados, realizamos un sondeo digital entre el 19 de febrero y el 11 de marzo de 2020, el cual fue respondido por 100 periodistas de distintas regiones del país. Las respuestas nos revelaron que todos los consultados y las consultadas han utilizado esta herramienta legal para desarrollar su trabajo y que, por tanto, en Guatemala reviste importancia para el trabajo periodístico.

De las personas encuestadas, 53% ha utilizado esta herramienta más de 10 veces, en tanto que 32%, entre una y cinco ocasiones; y 16%, de seis a 10. Pero la comprensión de que la ley es un recurso útil para su trabajo no llegó tan rápido, pues sólo 6% hizo solicitudes durante los dos primeros años después de que fue aprobada; es decir, entre 2009 y 2011. La mayoría, 61%, realizó las solicitudes entre 2016 y 2020.

Otro de los datos reveladores es que, a pesar de ser una herramienta novedosa, la mayoría de las y los periodistas participantes (62%) no recibió instrucciones para formular la solicitud de manera correcta por parte de las unidades de Acceso a la Información Pública. El 20% repitió la solicitud luego de que ésta fuera rechazada y sólo 18% recibió instrucciones de las personas encargadas de las unidades.

Con respecto a los tiempos de respuesta, a un porcentaje alto (46%) les fue comunicada la necesidad de una prórroga, 36% de las solicitudes fueron respondidas en el plazo establecido por la ley, en 10% de los casos la respuesta llegó 20 o más días después, y en 9% la respuesta nunca llegó. Sobre si la ley cumple en efecto con uno de sus principios, la sencillez en el procedimiento, 51% de quienes respondieron el sondeo consideró que el procedimiento es engorroso, mientras que 33% estimó que es sencillo. En realidad, el método establecido en la norma es sencillo, pero muchos actores estatales lo complican al solicitar requisitos no establecidos en ley.

En efecto, existen casos documentados de entidades estatales que pueden negarse a entregar información, amparándose en interpretaciones erróneas de la ley. Una es la Secretaría

de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia, que ha negado información a periodistas sobre vehículos a su disposición con el argumento de que dicha información es reservada. Esa negativa, reiterada en respuestas a recursos de revisión, originó una denuncia ante el PDH, “contra Miriam Isabel Díaz Zamora, encargada de la Unidad de Información Pública de la SAAS, y de Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado, secretario de la SAAS, y en contra de quienes resulten implicados”.¹²⁵

Para la segunda parte de la investigación, presentamos 18 solicitudes de información pública a seis instituciones: Procurador de los Derechos Humanos, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, Copredek y Organismo Judicial. El objetivo fue conocer el presupuesto destinado a protección de periodistas, así como su participación en las mesas de discusión. Todas respondieron, pero hubo atrasos en los plazos por la crisis sanitaria por la COVID-19, que convirtió en inhábiles todos los días entre el 6 de marzo y el 1 de abril. Además, buena parte del personal de las instituciones se encontraba en sus casas con la modalidad de trabajo remoto. Pero el 2 de abril, por orden del Congreso, los plazos volvieron a la normalidad.

En esta experiencia en particular, la mayoría de las respuestas de las entidades consultadas fueron parciales, con el pretexto de escasez de personal; sólo uno de los sujetos obligados, el Procurador de los Derechos Humanos, solicitó prórroga. Esta entidad y el Ministerio de Gobernación brindaron la información en varias entregas. Un hecho notorio con base en este ejercicio es el desconocimiento que el Estado tiene de la información que alguna vez ha generado y debería estar en su poder.¹²⁶

Algunas de las entidades consultadas argumentan carecer de documentación de las acciones realizadas durante administraciones anteriores, lo cual sin dudas afectará su seguimiento. Por ejemplo, el Organismo Judicial informó no haber realizado actividad alguna relacionada con la protección a periodistas, únicamente la apertura de “una sala de prensa”. Esto, cuando en años recientes la UNESCO/CIDH y el Centro Civitas desarrollaron por lo menos seis talleres de formación para jueces sobre estándares internacionales en materia de libertad de expresión y protección a periodistas, con auspicio de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ). Se trata de uno de los grandes tropiezos para el cumplimiento pleno de

¹²⁵ La información es requerida para una investigación periodística sobre los recursos puestos a disposición del personal que labora para la Presidencia, pero no figura en planilla. El solicitante, periodista Marvin Del Cid, evitó solicitar datos que puedan afectar la seguridad presidencial, como bitácoras y turnos de personal encargado, por ejemplo.

¹²⁶ Aun antes de que fuera aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública iniciaron los esfuerzos para que fuera aprobada una Ley General de Archivos. La falta de dicha normativa incide en que no haya un sistema de archivo unificado.

la Ley de Acceso a la Información Pública en Guatemala, la inexistencia de una ley de archivos que registre, norme, articule y conserve los archivos de la administración pública.

Finalmente, debemos señalar que durante los primeros seis meses del nuevo gobierno también se han dado limitaciones en cuanto al acceso a la información pública, ya que muchas instituciones no han respetado los plazos de entrega de los datos, los han ocultado –en el caso específico del Ministerio de Salud– o los entregan de forma parcial, a pesar de las recomendaciones emanada por la CIDH en su Resolución 1-2020.

La Alianza Regional por la Libre Expresión e Información resaltó en su segundo informe regional, “Acceso a la información en contexto de emergencia sanitaria”, que Guatemala forma parte del 27% de países que posee una regulación normativa de ese derecho, pero “es incumplida de manera sistemática”.¹²⁷

Por su parte, la organización Acción Ciudadana ha señalado que la información que entrega el Ministerio de Salud acerca de la evolución de la emergencia no es completa ni desagregada, y que los datos no se publican en formatos reutilizables.¹²⁸

Estos resultados pueden deberse a varias situaciones, como la que se mencionó sobre la inexistencia de una Ley de Archivos, la falta de reformas pendientes a la ley –como la necesaria para crear un ente fiscalizador autónomo que también promueva una cultura de transparencia–, la limitación de recursos en la oficina del PDH para enjuiciar a responsables de incumplir la ley y la falta de políticas, ya sea estatales o públicas, entre otras.

RETOS PARA EL DESARROLLO DE INTERNET

Finalmente, entre las problemáticas más preocupantes en el país decidimos abordar la falta de desarrollos en el ámbito de internet. En el informe *Libertad de expresión e internet*, publicado en 2013, la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH reconoce que: “El entorno en línea no sólo ha facilitado que los ciudadanos se expresen libre y abiertamente, sino que también ofrece condiciones inmejorables para la innovación y el ejercicio de otros derechos fundamentales como el derecho a la educación y a la libre asociación”.

¹²⁷ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, *Acceso a la información en contexto de emergencia sanitaria*, disponible en: https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/Estudio-regional_-AIP-en-contexto-de-emergencia-sanitaria-final-.pdf, p. 2, mayo de 2020.

¹²⁸ Diario La Hora (@lahoragt), “Acción Ciudadana se pronuncia sobre el manejo de las autoridades de la información de los casos de COVID-19”, en: Twitter, disponible en: <https://twitter.com/lahoragt/status/1249344300267245570>, 12 de abril de 2020.



Taller sobre periodismo de datos (septiembre de 2017). Foto: Laboratorio de Medios.

Por eso, los organismos internacionales se han preocupado por establecer principios y estándares de derechos humanos que orienten a los gobiernos para el buen desarrollo de una internet libre, abierta y plural.

Lamentablemente, en Guatemala, los rezagos son evidentes, aun en materia de competitividad. El estudio “Perspectivas digitales, Centroamérica y el Caribe: Un oasis de oportunidades en el mundo digital”, publicado en 2017 y compartido por medio de la iniciativa Think with Google,¹²⁹ revela que Guatemala es el país del istmo con mayor cantidad de usuarios de internet, 6.2 millones,¹³⁰ pero con los más bajos niveles de penetración o alcance territorial (37% contra 87% en Costa Rica). Además, es el país que muestra los porcentajes más bajos de internet móvil en Centroamérica.

Los rezagos en la materia obedecen, en primer lugar, a que no hay un marco legal, institucional y regulatorio ni programas o planes bien estructurados de cara a las necesidades de

¹²⁹ Think with Google, “Acerca de Think with Google”, disponible en: <https://www.thinkwithgoogle.com/intl/es-419/colecciones/about/>, junio de 2015.

¹³⁰ Otros estimados mencionan hasta casi ocho millones de usuarios activos. Véase: Yi Min Shum, “Situación digital, Internet y redes sociales Guatemala 2020”, disponible en: <https://yiminshum.com/social-media-guatemala-2020/>, 20 de marzo de 2020.

desarrollo del país y sobre todo en términos del acceso equitativo a internet. Una normativa de este tipo contribuiría a lograr una penetración más barata y con mejor infraestructura de banda ancha, y también podría impulsar procesos de innovación tecnológica. Actualmente, el país sólo destina 0.029% del PIB para ciencia y tecnología, 25 veces menos que el promedio de lo invertido en el resto de los países latinoamericanos y 85 veces menos de lo invertido en Europa. Otro reto para abatir la brecha digital, que alcanza 70%, es el bajo nivel de escolaridad superior. Por éstas y otras razones, el Índice de Competitividad Global 2019 ubicó al país en el puesto 98 de 141 países.¹³¹

Como una posible salida, organizaciones políticas en el Congreso, como Winaq y Semilla, hablan de la necesidad de reformar la Ley General de Telecomunicaciones, no sólo para que la superintendencia que las regula deje de ser presa de las decisiones de políticos de turno en el gobierno y sigan siendo privilegiados los intereses de monopolios como Tigo o Claro, sino para que haya precios más competitivos, más amplitud del ancho de banda, mayor cobertura en los servicios de educación y salud a distancia.

Otra de las iniciativas relevantes en los últimos años ha sido la construcción de una hoja de ruta, la Agenda Digital de Guatemala (ADG),¹³² desde la cual se propone la articulación de una mesa técnica con actores sociales y estatales. A la fecha, actores como el empresariado siguen demandando que se reinicie el trabajo para el cumplimiento de la agenda y se ha realizado un manifiesto ante la COVID-19 desde la agenda acordada.¹³³

Aun con las limitaciones de acceso, internet se ha convertido en Guatemala en una de las plataformas de medios más importantes, sobre todo para las y los periodistas, comunicadores y comunicadoras sociales de los departamentos, que han encontrado en sitios como Facebook una alternativa frente a los despidos masivos. Esta migración ha sucedido, entre otras razones, por la facilidad del manejo de lenguaje multimedia, el hiperenlace, su alcance y los costos razonablemente bajos. En ese sentido, las medidas encaminadas a mejorar el ámbito digital tienen un impacto directo para potenciar la libertad de prensa y de expresión en general.

¹³¹ Natiana Gándara, “Estos son los retos que aún enfrenta Guatemala en telecomunicaciones y penetración de internet”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/economia/estos-son-los-retos-que-aun-enfrenta-guatemala-en-telecomunicaciones-y-penetracion-de-internet/>, 30 de octubre de 2019.

¹³² Esta agenda fue presuntamente adoptada como política del gobierno 2016-2020. Sin embargo, los analistas señalaron más bien un retroceso durante la administración de Jimmy Morales. Véase: Agenda Digital de Guatemala, “Agenda Digital de Guatemala, la Guatemala digital que todos queremos tener...”, en: Blog de Maria Zaghi, disponible en: <http://www.mzaghi.com/wp-content/uploads/2013/11/Agenda-Digital-de-Guatemala-2013.pdf>, 2013.

¹³³ Agenda Digital de Guatemala, “Manifiesto Digital, Acciones Sugeridas de la Agenda Digital de Guatemala antes la Crisis del COVID-19”, en: Blog de Maria Zaghi, disponible en: <https://mzaghi.files.wordpress.com/2020/05/manifiesto-digital-agenda-digital-guatemala-2020.pdf>, 28 de abril de 2020.

Internet también ha facilitado el surgimiento de medios digitales y, en esa medida, del periodismo independiente, aunque la sostenibilidad a largo plazo de éstos continúa siendo un problema sin solución aparente. Entre estos medios encontramos, por ejemplo, *Plaza Pública* (2011), en el seno de la Universidad Rafael Landívar; *Prensa Comunitaria* (2012), *OjoconmiPisto* (2013), un proyecto de la empresa Laboratorio de Medios; *Vox Pópuli y No Ficción* (2017), *Agencia Ocote* y *artículo35.com* (2019), así como *Factor4* (2020). También han surgido medios que se dedican al *fact checking* –o verificación de datos–, como *Fáctica* y *Confirmado* (2019).

Espacios como *OjoconmiPisto* surgen de proyectos que buscan fortalecer el sistema democrático, proporcionando información obtenida mediante solicitudes de información pública. Sin embargo, su alcance es parcial, como lo destaca el informe de 2013 de la Open Society, “Los medios digitales: Guatemala”. Éste resalta que: “La brecha digital y las barreras impuestas por el analfabetismo, vinculadas a la pobreza, siguen siendo un obstáculo para una más amplia expansión de los beneficios de la digitalización, pero el mayor obstáculo es la infraestructura básica”.¹³⁴

¹³⁴ Open Society Foundations, *Los medios digitales: Guatemala*, disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/fb7b033d-311a-4a74-bb0c-c2538948c79e/mapping-digital-media-guatemala-es-20140709.pdf>, p. 28, 2013.

El robo del equipo de trabajo es una forma de perjudicar la labor periodística en Guatemala. Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala (marzo de 2015). Foto: Carlos Sebastián, *Nómada*.



AVANCES ESTATALES,

ORGANIZACIÓN SOCIAL
Y BUENAS PRÁCTICAS

FRENTE AL PANORAMA NEGATIVO EN MUCHOS CAMPOS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL ESTADO GUATEMALTECO HA REALIZADO ACCIONES IMPORTANTES; ESO SÍ, FUERTEMENTE PROMOVIDAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL. ENTRE ÉSTAS, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO 57-2008.

Durante la administración de Víctor Hugo Godoy, en la Comisión Presidencial de Derechos Humanos¹³⁵ también se avanzó en la formulación de una política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos, esfuerzo que decayó a inicios del actual gobierno, pero que,

¹³⁵ Segundo periodo, mayo de 2016 a septiembre de 2017.

indicaron consultores, será retomado. A la fecha de cierre de este informe eso no había sucedido.

Durante la administración de Jordán Rodas como Procurador de los Derechos Humanos,¹³⁶ se nombró a una Defensora de defensores, cuyo ámbito de actuación abarca a las y los periodistas. Por parte del Ministerio Público también se avanzó en la creación de una fiscalía especial –esfuerzo que encuentra sus antecedentes en 2011 y culmina en 2019– y fue adoptada la hipótesis de investigación recomendada por las relatorías. El MP también ha permitido procesos de capacitación específica para la fiscalía, promocionados por la cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil.¹³⁷

En el ámbito de la sociedad civil organizada, la situación de violencia que afecta a las y los periodistas en Guatemala ha provocado diversas acciones, a veces muy temporales,¹³⁸ a veces más permanentes. Con respecto a las que han mostrado cierta permanencia, una de las más antiguas es el Centro de Reportes Investigativos sobre Guatemala (Cerigua), que nace a principios de la década de los ochenta en Nicaragua y luego se expande a México, con un fin: romper el cerco informativo impuesto por el Estado guatemalteco para evitar que la comunidad internacional conociera las atrocidades cometidas por el Ejército durante el enfrentamiento armado interno. Además, como expresión de las organizaciones que se oponían al Estado.

Una vez firmados los acuerdos de paz, Cerigua se traslada a Guatemala, sigue con la tarea de documentar e informar sobre las agresiones a periodistas y se inserta en la organización gremial para mejorar su acción en la búsqueda de soluciones. Así es como la presidenta de esa organización, Ileana Alamilla, llega a dirigir por muchos años la Comisión de Libertad de Prensa de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). Uno de los principales logros de la organización fue incidir políticamente para el compromiso del gobierno guatemalteco ante la comunidad internacional de crear un programa de protección a periodistas, que en efecto fue asumido a finales de 2012. Actualmente, las acciones del Observatorio de los Periodistas de Cerigua y las de seguimiento sobre el programa de protección son realizadas en conjunto con la APG.

Otra organización surgida en la década de los ochenta es el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), cuyo accionar no está dirigido exclusivamente a periodistas,

¹³⁶ Iniciada en julio de 2017 a la fecha.

¹³⁷ Estos dos últimos avances se produjeron durante el periodo de Thelma Aldana como fiscal general.

¹³⁸ Por ejemplo, en medio de la crisis por la pandemia de la COVID-19, ha sido creada la red de periodistas Prensa contra la Censura, que ya realizó una denuncia pública ante instancias nacionales e internacionales que hasta finales de octubre de 2020 continúa activa.

pero que ha brindado apoyo legal en casos relevantes y aún lo sigue haciendo. Otras organizaciones que han brindado apoyo legal a periodistas son la Asociación de Abogados Mayas y la oficina local de la Comisión Internacional de Juristas.

En 1998 surge el periódico feminista *La Cuerda*, que se propone promover la difusión de las perspectivas de mujeres y contribuir al cumplimiento de la democracia y los acuerdos de paz.

Dos años después, en 2000, surge otra entidad que ha sido importante en la vida nacional: la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (Udefegua). Si bien tampoco es exclusiva para periodistas, su trabajo los ha impactado al mejorar la comprensión de la problemática de violencia contra ellas y ellos en el país. La Udefegua no sólo ha registrado casos de agresiones, además los ha analizado para determinar patrones y tendencias.

La Udefegua ha sido clave para comprender la importancia de la seguridad para defensoras y defensores, ha incidido frente al Estado para su reconocimiento, así como para la creación de la Unidad de Derechos Humanos en la Policía Nacional Civil, que ha investigado los casos de agresiones a periodistas. También incidió en la creación de la Política de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, aún en borrador. Esta organización albergó, entre otros defensores, a periodistas en riesgo extremo.

En el año 2000 surge la Asociación para el Desarrollo, Organización, Servicios y Estudios Socioculturales (DOSES), que inicia proyectos de investigación de discursos mediáticos, funda la revista *Sala de Redacción*, desarrolla talleres de capacitación para periodistas departamentales y desarrolla dos observatorios de medios, uno sobre niñez y otro de género, actualmente inactivos. En 2007, la organización se escinde en dos. DOSES se especializa en la investigación en comunicación política y surge el Centro Civitas, que continúa con las capacitaciones a periodistas, la revista *Sala de Redacción*, los observatorios y el recién creado Programa de Atención a Periodistas Departamentales.

La asociación DOSES ha demostrado cómo los medios inciden en la construcción del discurso político durante las épocas electorales y el Centro Civitas ha sido capaz de poner en discusión la especial vulnerabilidad de los periodistas departamentales y los periodistas mujeres. También ha profundizado y aportado en el conocimiento del fenómeno de violencia contra periodistas, ha señalado las lagunas y los fallos en el proceso de construcción de un programa de protección a periodistas y, de forma más reciente, se ha enfocado en la capacitación de operadores y operadoras de justicia, para que haya un conocimiento aplicable en el país de los estándares internacionales sobre protección a periodistas.

De forma especial, incidió para la formación, aplicación de los estándares y formulación de estrategias de la fiscalía especializada del Ministerio Público. Lamentablemente, durante la administración de Consuelo Porras como fiscal general del Ministerio Público hubo un retroceso en términos de especialización del personal en la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, como se mencionó anteriormente.

A estas organizaciones su suma de forma más reciente Artículo 35, surgida en 2018 con el propósito de realizar un periodismo de investigación independiente, develar la desinformación y pronunciarse en casos de violencia contra periodistas.

Es importante mencionar que cuando ha sido necesario proteger a periodistas en riesgo extremo, algunas de estas organizaciones han trabajado en alianza. También es necesario señalar que la mayoría enfrenta problemas de sostenibilidad que afectan la continuidad de sus acciones.

En el campo de las redes, han surgido aquellas de índole noticioso que aún buscan romper los cercos informativos de los gobiernos antidemocráticos,¹³⁹ y las de autogestión en materia de seguridad, como la red CSaetas, que opera en el oriente del país y tiene miembros en Honduras. Otra es la Red de Protección para Periodistas en Guatemala, cuya plataforma es digital. Las dos redes han realizado acciones de denuncia y acompañamiento de periodistas agredidos. CSaetas también ha desarrollado acciones formativas para sus miembros y otros periodistas regionales.

Existen también numerosas organizaciones gremiales que son de hecho las primeras en haber surgido. La primera, la Asociación de Prensa Quetzalteca (APQ), que en agosto de 2017 cumplió 100 años de existencia. La segunda, con relevancia a nivel nacional, la Asociación de Periodistas de Guatemala, fundada casi 30 años después. Otra de las entidades gremiales considerada importante¹⁴⁰ es la Cámara Guatemalteca de Periodismo, fundada en agosto de 1977. A éstas se suman más de una decena de otras organizaciones gremiales. Sin embargo, en consultas anteriores con periodistas,¹⁴¹ el Centro Civitas ha podido constatar que existen muchos reclamos por parte de las y los periodistas hacia las organizaciones

¹³⁹ Quizás la primera fue la red departamental de Cerigua. A ésta se sumaron la red Maya Kat y la red de comunicadoras comunitarias de la Federación de Escuelas Radiofónicas (FGER), y, más recientemente, Prensa Comunitaria.

¹⁴⁰ Importante en términos de representatividad y acción política, mas no en términos de acciones de defensa gremial. De hecho, se señala que es una organización social de empresarios de medios que responde a los intereses de éstos.

¹⁴¹ En el marco de los encuentros regionales y nacionales desarrollados por el Centro Civitas entre 2012 y 2015, se indagó sobre la percepción de las organizaciones gremiales, sobre cuyo accionar se expresó insatisfacción generalizada. También se llegó a acuerdos en ese contexto de que era necesario fortalecer la APG.

gremiales, como la falta de acciones más contundentes para su protección y la garantía de sus derechos, sobre todo los laborales.

En Guatemala existen también organizaciones nacionales de acompañamiento, como el Procurador de los Derechos Humanos, e internacionales representadas localmente, como las oficinas de la UNESCO, del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, la Unión Europea, entre otras.¹⁴² Asimismo, hay representantes de ONG internacionales, como ARTICLE 19. Juntas o por separado, han favorecido las acciones de la organización local en pro de la libertad de expresión.

¹⁴² Otras representaciones en el país y agencias de cooperación también han favorecido proyectos relacionados con la libertad de expresión.

Protesta de periodistas en la ciudad de Guatemala (marzo de 2015). Foto: Carlos Sebastián, *Nómada*.



CONCLUSIONES

1. El panorama reciente de violencia contra periodistas muestra que el Estado aún es perpetrador o generador de violencias, utilizando el aparato institucional para censurar o inhibir el ejercicio periodístico crítico. A éste se suma el narcotráfico y otras formas de crimen organizado. Este *continuum* de violencia es también de impunidad, ya que, por ejemplo, aún no hay justicia por los más de 340 asesinatos de periodistas ocurridos durante el enfrentamiento armado interno.
2. En el informe hemos abordado cómo el Estado guatemalteco criminaliza y persigue a comunicadores y comunicadoras comunitarios utilizando una figura legal que no corresponde. Además, se ha negado a legislar para el reconocimiento legal de las radios comunitarias y no acciona para detener las campañas de desinformación que lanza la Cámara de Radiodifusión sobre estas radios, en las cuales equipara a sus dueños con narcotraficantes y ladrones. Por eso, concluimos que esta persecución contra las radios comunitarias es una de las formas de violencia ejercida desde el Estado.
3. Las amenazas y la coacción son los delitos más utilizados en Guatemala para reprimir la libertad de prensa, una tendencia observada hace más de una década. Según las y los periodistas entrevistados para este estudio, su efecto principal es la autocensura y, luego, la censura. Sin embargo, continúan las formas más extremas de acallar a la prensa. Entre 2011 y 2020 fueron denunciados ante el Ministerio Público una ejecución judicial, 28 homicidios, 21 asesinatos y 63 casos de lesiones físicas de diversa índole, todos cometidos contra periodistas.

4. Las agresiones contra periodistas mujeres en Guatemala son numerosas y reiteradas, pero permanecen invisibles porque son poco denunciadas, son toleradas y naturalizadas socialmente. Aunque afectan la dignidad de las mujeres periodistas, su derecho a la libre expresión y los derechos de los guatemaltecos y las guatemaltecas a ser informados con calidad, entre 2011 y 2020 sólo fueron presentadas cuatro denuncias ante el Ministerio Público.
5. Según las consultas realizadas a las principales entidades estatales obligadas a la protección de periodistas –Ministerio de Gobernación, PNC, Copredek, Ministerio Público–, carecen de protocolos de atención a mujeres periodistas, una pequeña muestra de que el Estado no es sensible a la problemática que enfrentan.
6. Las y los periodistas departamentales son más vulnerables ante la violencia en su contra, sobre todo quienes ejercen en las llamadas zonas silenciadas, donde campean el crimen organizado y la corrupción estatal promovida por los gobiernos locales, sin que el Estado responda ante estas circunstancias especiales.
7. A julio de 2020, el gobierno de Guatemala ha incumplido por casi ocho años su compromiso de crear un Programa de Protección a Periodistas.
8. En Guatemala hace falta desarrollar una agenda social para el desarrollo de marcos legales que favorezcan la libertad de expresión. Desde crear nueva legislación, que permita conformar un sistema de medios democrático y reconozca a los medios comunitarios o el desarrollo de una internet libre, hasta las reformas legales pendientes de leyes diversas que limitan o no responden a las necesidades actuales en materia de libertad de expresión. Incluso una legislación que regule la publicidad oficial.
9. Hasta julio de 2020, el Estado de Guatemala ha ignorado diversas recomendaciones de organismos internacionales, órganos nacionales, organizaciones y grupos de la sociedad civil organizada, para la creación de nuevas leyes y reformas a las vigentes, lo cual evidencia por lo menos una falta de voluntad política para crear un régimen democrático en el que la libertad de expresión sea un pilar fundamental, en consonancia con sus obligaciones de garantía, promoción y defensa en materia de derechos humanos.
10. Guatemala es el país con más usuarios de internet en Centroamérica; sin embargo, también cuenta con uno de los niveles más bajos en términos de penetración y servicios de internet móvil. Uno de los problemas fundamentales es la amplitud de la banda ancha y la escasa inversión, como país, en ciencia y tecnología.

11. El desarrollo de una internet libre, abierta e incluyente impacta de manera positiva en el ámbito periodístico de Guatemala, pues muchos emprendimientos de medios antes impresos o radiofónicos se han mudado a plataformas digitales, como Facebook.
12. En las décadas recientes, el Estado guatemalteco ha logrado avances en materia de legislación e institucionalidad en favor de la libertad de expresión, como la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública, los incipientes avances para la formulación de una política de protección a defensoras y defensores de los derechos humanos –al contar con un borrador para consensuar entre instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil–, el nombramiento de una defensoría de defensores por parte del Procurador de los Derechos Humanos, y la creación de la Secretaría de Acceso a la Información Pública en esa entidad y de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas en el Ministerio Público. Pero es necesario que se muestre consistencia y voluntad política para consolidarlos y que realmente haya avances.
13. Durante las tres últimas administraciones de gobierno en Guatemala, desde los poderes del Estado se ha criminalizado y atacado discursivamente a la prensa, se ha perseguido a las radios comunitarias, se ha descalificado, difamado y amenazado a periodistas por medio de los *netcenters*, se ha manejado la pauta gubernamental a los medios con criterios antidemocráticos y se ha favorecido a los monopolios de medios. Estos comportamientos reflejan una tendencia al estilo personalista de la política y las formas autocráticas y autoritarias de gobierno, replicadas en toda América Latina, con la consecuente tendencia a coartar la libertad de prensa. Para los medios de comunicación, estos ataques representan una amenaza que impide el buen desempeño de la labor periodística y atenta contra la seguridad jurídica y física de los comunicadores.
14. En Guatemala, como en otros países del continente, la ruptura del modelo económico de los medios impactó de forma aún más negativa con respecto a la concentración de la propiedad de los medios, pues ahora se favorece a los gigantes digitales, con la consecuente disminución de voces críticas.
15. La llegada de la COVID-19 agudizó la crisis económica de los medios tradicionales, que se vieron forzados despedir más periodistas. También ejerce más presión al ejercicio de un periodismo independiente, ya debilitado por el alto nivel de concentración de la propiedad de los medios en Guatemala y la falta de leyes y políticas estatales que lo promueven.

16. Las y los periodistas en Guatemala son muy vulnerables ante los despidos por las crisis económicas de medios, ya que sólo un porcentaje reducido está afiliado a algún régimen de protección social.
17. No existen en el país lineamientos que orienten la inversión pública en materia de protección a periodistas. Según se ha constatado, la inversión pública actual desde algunas de las entidades principalmente obligadas es escasa o nula y está dirigida casi exclusivamente al pago de salarios.
18. La inacción del Estado a la hora de acatar la legislación y las recomendaciones de órganos y organismos nacionales e internacionales, la ausencia de conocimientos especializados, de marcos legales e institucionales, de recursos financieros y humanos en las entidades obligadas directamente a la protección de periodistas, así como de exigencia ciudadana, son indicativos de las altas tasas en materia de impunidad en el caso de delitos contra periodistas.
19. Más de 98% de las y los periodistas consultados para este estudio opinaron que prevalece la impunidad en los casos de delitos contra periodistas y señalaron al Estado como el responsable.
20. La mayoría de los periodistas consultados señalaron que las consecuencias principales de la impunidad son: desmotivación del periodista para investigar, incumplimiento del derecho ciudadano a ser informado, cierre de fuentes informativas, limitación de la agenda noticiosa, pérdida de credibilidad de medios y periodistas, estímulo para la cooptación de los medios, vulneración de los derechos humanos, daños psicológicos en los periodistas violentados, más impunidad e incremento de la vulnerabilidad de las mujeres periodistas.
21. La mayoría de los consultados y las consultadas sufrieron casos de agresión que no hallaron una salida judicial y a partir de los que, por tanto, no se pudo determinar judicialmente la verdad de lo sucedido ni quiénes fueron los responsables.
22. Los informes anuales del Procurador de los Derechos Humanos señalan que sujetos obligados relevantes, como las municipalidades y los que operan en el sector privado, siguen mostrando opacidad.
23. Uno de los grandes tropiezos para el cumplimiento pleno de la Ley de Acceso a la Información Pública en Guatemala es la inexistencia de una Ley de Archivos que regule la gestión de los archivos de la administración pública, toda vez que permitiría crear un

sistema único de archivos del Estado, recuperar los documentos importantes y normar la destrucción de aquellos que no lo son, así como establecer parámetros para su conservación. En la actualidad, dado el desorden administrativo, resulta difícil saber dónde encontrar determinados documentos o cuáles se han perdido definitivamente.

- 24.** El sondeo realizado a 100 periodistas para este estudio sobre sus experiencias en el uso de la Ley de Acceso a la Información Pública, reveló que todos los consultados y las consultadas han utilizado esta herramienta legal para desarrollar su trabajo y que, por tanto, en Guatemala reviste de importancia para la labor periodístico.
- 25.** Con respecto a los tiempos de respuesta a solicitudes de información, a un porcentaje alto (46%) les fue comunicada la necesidad de una prórroga, 36% de las solicitudes fue respondida en el plazo establecido por la ley, en 10% de los casos la respuesta llegó 20 o más días después, y en 9% la respuesta nunca llegó. De los consultados, 51% consideró el procedimiento engorroso, pues si bien hay un principio de sencillez en la ley, muchos actores estatales lo complican al solicitar requisitos no establecidos en la norma.
- 26.** La experiencia en el uso de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de los investigadores y las investigadoras que produjeron este informe mostró que la mayoría de las respuestas de las entidades consultadas fueron parciales o incompletas. Otras entidades han señalado incumplimiento sistemático de las solicitudes sobre información de la pandemia por covid-19. Asimismo, la información entregada por el Ministerio de Salud sobre la evolución de la emergencia no es completa ni desagregada, y los datos no se publican en formatos reutilizables.
- 27.** Las organizaciones de la sociedad civil en Guatemala han desarrollado esfuerzos valiosos, de carácter temporal y permanente, dirigidos a la defensa de las libertades de expresión y de prensa y a la incidencia política. Se ha buscado romper cercos informativos, lograr compromisos internacionales del gobierno para la protección a periodistas, se ha hecho observación e investigación ciudadana sobre la violencia contra periodistas, se ha trasladado la visión feminista y creado medios especializados, ha sido promovida la institucionalidad, las leyes y las políticas, se ha impulsado el periodismo independiente, se ha brindado asesoría legal, entre otras acciones. Existe una red de acompañamiento conformada por organizaciones nacionales e internacionales.
- 28.** La emergencia desatada por la llegada de la COVID-19 a Guatemala puso en evidencia de manera temprana el carácter autoritario y restrictivo de las nuevas autoridades de gobierno. A pesar de los múltiples llamados e informes que lo señalan, continúan las restricciones a la prensa y los ataques directos a periodistas críticos por parte del presidente Alejandro Giammattei.

La amenaza y la coacción fueron los delitos más denunciados entre 2011 y 2020. Periodistas demandan acción del Estado. Foto: Plaza Pública.



RECOMENDACIONES

1. A la luz de las conclusiones anteriores y dadas las características históricas, culturales y socioeconómicas de Guatemala, es evidente que enfrentar los rezagos del país, sobre todo en materia de derechos humanos, demanda esfuerzos enormes. A la fecha, la sociedad civil organizada, algunos funcionarios públicos y políticos han manifestado acción e interés por lograr cambios; sin embargo, es necesario mejorar el panorama de alianzas y planificación concertada para realizar un trabajo efectivo.
2. Sin duda, uno de los lineamientos más importantes de ese trabajo concertado debe ser la formación, que, en el caso de Guatemala, tiene que ser mejorada en el ámbito de la educación formal y desarrollada, y en el de la informal. En este sentido, es relevante formar a niñas, niños y adolescentes para que comprendan la importancia de la libertad de expresión como un bien individual y social, y proveerles de herramientas que puedan facilitar su ejercicio. También formar en las universidades a los futuros profesionales del país, porque muchos de ellos serán tomadores de decisiones. Pero el campo de la educación informal es igualmente importante, pues en el país hay muchas personas fuera del sistema formal y hasta ahora se ha venido trabajando mediante un cuantioso número de talleres, con resultados muy dispersos. Es importante destacar el caso de los funcionarios y funcionarias públicos, para quienes resulta importante el desarrollo de actividades formativas tanto en el sistema de educación formal como en el informal. También es importante continuar reafirmando conocimientos para las defensoras y defensores de derechos humanos y en los institutos de formación política.
3. Resulta relevante incorporar el enfoque de género y diversidad en los procesos y las acciones formativas.

4. Para romper en Guatemala el *continuum* de violencia contra la prensa, sobre todo desde los poderes estatales, es fundamental la función del Procurador de los Derechos mediante su labor fiscalizadora, sus recomendaciones y sus alianzas con las organizaciones sociales. Como parte de sus recomendaciones, la PDH también puede jugar un papel activo, encaminado a la formación de los funcionarios y funcionarias públicos sobre libertades de expresión y de prensa, con base en los estándares internacionales.
5. La persecución contra las radios comunitarias pone en entredicho al Ministerio Público a nivel nacional e internacional, ya que violenta de manera grave su mandato de velar por el estricto cumplimiento de las leyes. Es indispensable que el MP atienda los llamados nacionales e internacionales, corrija sus actuaciones y cierre la agencia fiscal que lo hace figurar como una entidad cooptada por poderes fácticos antidemocráticos. Asimismo, es importante que las organizaciones sociales definan una agenda y actúen de manera concertada para lograr una legislación marco que regule el funcionamiento de un sistema de medios democrático.
6. Para enfrentar gremialmente la violencia contra periodistas en Guatemala –y evitar la autocensura, la censura y la censura previa– es necesario promover la organización gremial solidaria, la autorreflexión en el ejercicio periodístico, exigir justicia y desarrollar planes y herramientas para la autogestión de la seguridad por parte de periodistas.

También es relevante la formación de funcionarios y funcionarias públicos, sobre todo del eje de seguridad, en estándares internacionales y jurisprudencia en materias de libertad de expresión y protección a periodistas. Demandar la voluntad política del Estado y desarrollar una agenda para lograr lineamientos que orienten la inversión pública para la garantía de las libertades de expresión y de prensa, articuladas con políticas públicas o estatales. Puede resultar útil establecer diálogos u otras formas de incidencia con las entidades del sistema de justicia guatemalteco para que los procesos judiciales y las sentencias contribuyan a establecer la verdad de lo sucedido en los casos, como forma de combatir la impunidad y de aprendizaje social; es decir, atender las causas y las consecuencias.

Es necesario que las organizaciones gremiales y sociales dialoguen con el Ejecutivo para que cesen las agresiones verbales del presidente Alejandro Giammattei hacia periodistas, en tanto que las y los vulneran más. Es obligada la denuncia pública y ante organismos internacionales sobre estos ataques, si es posible en todos los casos sucedidos, así como manifestar expresiones de solidaridad con los periodistas afectados, lo que supone la creación de un sistema de monitoreo y registro de agresiones.

7. Con respecto a la violencia contra mujeres periodistas, es recomendable definir una hoja de ruta a partir del informe antes citado de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, en que se observen las características del país y la necesidad de promover la denuncia de los casos. Con respecto a las formas de atención primaria a víctimas, en Guatemala ya se trabajan protocolos de atención especializada para mujeres víctimas de agresión sexual en dependencias estatales. Estos protocolos pueden servir como base para que otras entidades estatales elaboren los propios, destinados a mujeres periodistas, acción que bien podría estar coordinada por la defensoría especial del PDH.
8. Sobre la violencia diferenciada en el caso de las y los periodistas departamentales, recogemos la recomendación del informe *Zonas Silenciadas* de la RELE, respecto a que es indispensable que el Estado guatemalteco desarrolle una política estatal o pública diseñada en atención a los factores que generan esta violencia, según cada contexto social, y sus consecuencias en la vida de las personas afectadas: “Dicha política debe abarcar las obligaciones de prevención de la violencia contra periodistas, protección de los periodistas en riesgo y procuración de justicia cuando se han cometido violaciones contra los derechos de los y las periodistas”.
9. Es imperativo que las organizaciones gremiales y sociales en defensa de las libertades de prensa y expresión incluyan entre sus objetivos de alianza demandar al Estado guatemalteco que cumpla su compromiso de crear un Programa de Protección a Periodistas mediante un proceso participativo y apegado a los estándares internacionales en la materia.
10. Para lograr en Guatemala una internet libre, abierta e inclusiva, es necesario retomar esfuerzos como los de la Agenda Digital y la Carta de Internet en Guatemala, promovida por la World Web Foundation, así como analizar y cabildear leyes en el Congreso de la República que atiendan estándares internacionales. La prensa también puede jugar un rol fundamental mediante un periodismo investigativo que muestre los intereses y privilegios estatales de las grandes empresas de servicios de internet, que han impedido el desarrollo en el campo en Guatemala. Son importantes, además, proyectos de capacitación y seguridad para periodistas que usan plataformas como Facebook para trasladar informaciones.
11. Con respecto al cibercrimen, como el caso de las acciones ejercidas por políticos desde los *netcenter*, es importante insistir en el desarrollo de marcos legales internos y la adhesión a tratados internacionales. De otro lado, también es cierto que los medios de

comunicación social y los debates públicos constituyen vehículos efectivos para demandar formas democráticas de comunicación política de los gobiernos hacia la prensa.

- 12.** De cara a la problemática de concentración de propiedad de los medios, cobra relevancia la acción concertada con organizaciones internacionales como Observacom, con agendas definidas que pueden alimentar los esfuerzos locales. A la par, es urgente trabajar en propuestas de políticas públicas o estatales que garanticen la sostenibilidad de medios, así como el periodismo independiente y de calidad. También urge la acción de las asociaciones gremiales y sociales con el fin de lograr mejores regímenes de previsión social para periodistas. Además, comunicarse con el Ministerio de Trabajo para que, por medio de su inspección general, verifique y sancione, de ser el caso, las situaciones laborales que contravengan lo estipulado en el Código de Trabajo.

- 13.** Para un disfrute pleno del derecho de acceso a la información y a la información pública, es importante continuar desarrollando procesos de observación ciudadana que originen demandas sociales sobre los sujetos obligados que históricamente han mostrado incumplimientos en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública. Además, revisar junto con expertos y expertas independientes las iniciativas de ley en el Congreso de la República para promover la aprobación de una Ley General de Archivos, continuar promoviendo la LAIP como un recurso valioso para el periodismo de investigación en Guatemala y, para facilitar este ejercicio, incidir con el fin de que los sujetos obligados respondan plenamente a las solicitudes en formatos reutilizables.



Foto: ARTICLE 19.

inserción
Comunicación social
ARTÍCULO 19

BIBLIOGRAFÍA

- Agenda Digital de Guatemala, “Agenda Digital de Guatemala, la Guatemala digital que todos queremos tener...”, en: Blog de Maria Zaghi, disponible en: <http://www.mzaghi.com/wp-content/uploads/2013/11/Agenda-Digital-de-Guatemala-2013.pdf>, 2013.
- Agenda Digital de Guatemala, “Manifiesto Digital, Acciones Sugeridas de la Agenda Digital de Guatemala antes la Crisis del COVID-19”, en: Blog de Maria Zaghi, disponible en: <https://mzaghi.files.wordpress.com/2020/05/manifiesto-digital-agenda-digital-guatemala-2020.pdf>, 28 de abril de 2020.
- Aguilar, Denis, “PDH expone preocupación a Relator por ley que pretende limitar libertad de expresión”, en: *Diario La Hora*, disponible en: <https://lahora.gt/pdh-expone-preocupacion-relator-ley-pretende-limitar-libertad-expresion/>, 15 de febrero de 2018.
- Aguilar González, Luz Eugenia, “Nuevos lenguajes y nuevas alfabetizaciones, materia prima para la democracia”, en: *Universitas Humanística*, núm. 64, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48072007000200009, julio-diciembre de 2007.
- Aj Ral Ch’och’, “Continúa la censura de la libertad de prensa en el 2019”, en: Prensa Comunitaria, disponible en: <https://www.prensacomunitaria.org/2019/01/continua-la-censura-de-la-libertad-de-prensa-en-el-2019/>, 7 de enero de 2019.
- Aldea-Martínez, Billy, “Amazon también se come a los medios de comunicación”, en: Monetización, disponible en: <https://xn--monetizacin-zeb.com/amazon-tambi%C3%A9n-se-come-a-los-medios-de-comunicaci%C3%B3n-9f12e18eeefd>, 14 de agosto de 2017.
- Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, *Acceso a la información en contexto de emergencia sanitaria*, disponible en: https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/Estudio-regional_-AIP-en-contexto-de-emergencia-sanitaria-final-.pdf, mayo de 2020.
- Ambos, Kai, *Impunidad y derecho penal internacional*, Buenos Aires, Ad-Hoc S.R.L, 1999.

- Arrazola, Carlos, “El ángel de la democracia, de la tele y ¿del fútbol?”, en: *Plaza Pública*, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-angel-de-la-democracia-de-la-tele-y-del-futbol>, 22 de febrero de 2016.
- ARTICLE 19, “Alto funcionario del gobierno de Guatemala criminaliza la labor de la prensa”, disponible en: <https://articulo19.org/alto-funcionario-de-gobierno-de-guatemala-criminaliza-la-labor-de-la-prensa/>, 10 de septiembre de 2020.
- ARTICLE 19, “Coronavirus, opacidad, violencia, impunidad y desinformación”, disponible en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/A19_InformeCovid_2020-V02.pdf, 2020.
- ARTICLE 19, “Elementos de Policía Nacional Civil de Guatemala intimidan a periodistas por ‘órdenes superiores’”, disponible en: <https://articulo19.org/elementos-de-policia-nacional-civil-de-guatemala-intimidan-a-periodistas-por-ordenes-superiores/>, 30 de mayo de 2020.
- ARTICLE 19, “Guatemala: la prensa sujeta a la violencia”, disponible en: <https://articulo19.org/guatemala-la-prensa-sujeta-a-la-violencia/>, 30 de noviembre de 2020.
- ARTICLE 19, “HRC45: New UN resolution on the safety of journalists”, disponible en: <https://www.article19.org/resources/hrc45-new-un-resolution-on-the-safety-of-journalists/>, 6 de octubre de 2020.
- ARTICLE 19, “Informe especial C.O.V.I.D: Libertad de expresión e información durante pandemia de COVID-19 en México y CA”, disponible en: <https://articulo19.org/informe-especial-c-o-v-i-d-libertad-de-expresion-e-informacion-durante-pandemia-de-covid-19-en-mexico-y-ca/>, 9 de julio de 2020.
- ARTICLE 19, “Los Principios de Camden sobre la libertad de expresión y la igualdad”, disponible en: <https://www.article19.org/data/files/pdfs/standards/los-principios-de-camden-sobre-la-libertad-de-expresion-y-la-igualdad.pdf>, abril de 2009.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, *Constitución Política de la República de Guatemala*, disponible en: <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/GUATEMALA-Constitucion.pdf>, 17 de noviembre de 1993.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, “Ley de Emisión del Pensamiento”, disponible en: https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Documentacion/Leyes_Constitucionales/Ley_de_Emision_del_Pensamiento.pdf, 27 de abril de 1966.
- Asociación Centro Civitas “Agresiones contra periodistas en Guatemala, una radiografía de 2015”, en: *Revista Sala de Redacción*, disponible en: <http://saladeredaccion.com/agresiones-contra-periodistas-en-guatemala-una-radiografia-de-2015/>, marzo de 2016.
- Asociación Centro Civitas, “Nuevo gobierno no representa mejoría, sino agravamiento de situación de defensoras y defensores de DDHH, incluidos periodistas”, en: Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/sala.de.redaccion/photos/pcb.1470831223096305/1470831196429641/>, 17 de junio de 2020.

- Asociación Centro Civitas, *Cuerpos agredidos, vidas vulneradas, sociedad silenciada*, Guatemala, Civitas, 2016.
- Asociación de Periodistas de Guatemala, “Guatemala: Informe de Libertad de Expresión, primeros cuatro meses”, en: Comunicarte. Asociación Guatemalteca para la Comunicación, el Arte y la Cultura, disponible en: <https://noticiascomunicarte.blogspot.com/2020/05/libertad-de-expresion-en-guatemala.html>, 3 de mayo de 2020.
- Becerra, Martín, “Medio de comunicación: América Latina a contramano”, en: *Nueva Sociedad*, núm. 249, disponible en: <https://nuso.org/articulo/medios-de-comunicacion-america-latina-a-contramano/>, enero-febrero 2014.
- Botón, Santiago (@SantiagoteleSUR), “En #Guatemala hoy fueron despedidos 10 periodistas de uno de los medios escritos a nivel nacional. Van 75 periodistas despedidos en el mes de junio en dos principales medios, se informó en la Red de Periodistas. También han resultado afectados cronistas y narradores deportivos”, en: Twitter, disponible en: <https://twitter.com/SantiagoteleSUR/status/1278128518522646528?s=20>, 30 de junio de 2020.
- Central America Link, “Hasta 2022 habrá apagón analógico en Guatemala”, disponible en: <https://www.centralamericalink.com/noticia/hasta-2022-habra-apagon-analogico-en-guatemala>, 8 de marzo de 2017.
- Centro Civitas, *Medios para la democracia y su desarrollo en Guatemala: Centro Civitas, una propuesta desde la sociedad civil organizada*, Guatemala, Centro Civitas, disponible en: <https://app.box.com/s/mxx2vlj4s3m9snyex3xyu524tswopmi>, 2014.
- Centro Civitas Guatemala, “Una pandemia para las y los comunicadores”, disponible en: <https://centrocivitas.org/ultimas-publicaciones/f/una-pandemia-para-las-y-los-comunicadores>, 1 de octubre de 2020.
- Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, *La importancia de la inversión pública*, México, Veritas, disponible en: <https://www.ccpm.org.mx/consulta/veritas/2006octubre/6octubreeconomia.pdf>, 2006.
- Centro de Reportes Investigativos sobre Guatemala/IFEX, “Varias emisoras comunitarias cerradas, una directora encarcelada 6 días”, en: IFEX, disponible en: <https://ifex.org/es/varias-emisoras-comunitarias-cerradas-una-directora-encarcelada-6-dias/>, 17 de marzo de 2006.
- Choc, Carlos Ernesto, “Fui ligado a un proceso penal en represalia a mi trabajo periodístico”, en: Prensa Comunitaria, disponible en: <https://www.prensacomunitaria.org/2019/04/fui-ligado-a-un-proceso-penal-en-represalia-a-mi-trabajo-periodistico/>, 3 de abril de 2019.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de los derechos humanos en Guatemala*, Washington, CIDH/OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>, 2016.
- _____, *Situación de los derechos humanos en Guatemala*, Washington, CIDH/OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>, 2017.

- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, “Bots, netcenters y combate a la impunidad. El caso de Guatemala”, disponible en: https://issuu.com/ciciggt/docs/informe_bots_y_netcenters_2019, mayo de 2019.
- Comisión Internacional de Derechos Humanos, *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*, Washington, OAS, disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2017/11/safety_of_journalists_guide_ES-MX.pdf, 2013.
- Committee to Protect Journalist, “El periodista guatemalteco Francisco Chox es agredido por manifestantes y es arrestado mientras daba cobertura a disputa por tierras”, disponible en: <https://cpj.org/es/2020/06/el-periodista-guatemalteco-francisco-chox-es-agredido-por-manifestantes-y-es-arrestado-mientras-daba-cobertura-a-disputa-por-tierras/>, 23 de junio de 2020.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Libertad de Expresión. Tomo v*, México, Conapred, disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSV_Libertad_Expresion_INACCSS.pdf, 2013.
- Corte de Constitucionalidad, “Expediente 1122-2005”, en: Infile Leyes, disponible en: https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=51750, 12 de abril de 2006.
- Corte de Constitucionalidad de Guatemala, “Inconstitucionalidad General Parcial. Expediente 4238-2011”, 14 de marzo de 2012.
- Corte Internacional de Derechos Humanos, “Caso Vélez Restrepo y Familiares vs. Colombia”, 2012.
- Dader, José Luis, *Comunicación política y teoría democrática*, Madrid, CERSA, 1998.
- Del Águila, José Pablo, “Información pública: Más de 86 mil solicitudes se realizaron en el 2019”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/informacion-publica-mas-de-86-mil-solicitudes-se-realizaron-en-el-2019/>, 28 de septiembre de 2020.
- Del Cid, Marvin, “Gobierno se retracta de publicar acuerdo de plan de protección a periodistas”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/gobierno-se-retracta-de-publicar-acuerdo-de-plan-de-proteccion-a-periodistas/>, 30 de noviembre de 2019.
- Del Rey Morató, Javier, *Democracia y posmodernidad: teoría general de la información y comunicación política*, Madrid, Editorial Complutense, 1996.
- “Denuncia pública”, en: Sociedad Interamericana de Prensa, disponible en: <https://media.sipiapa.org/adjuntos/185/documentos/001/832/0001832515.pdf>, 12 de abril de 2020.
- Diario La Hora (@lahoragt), “Acción Ciudadana se pronuncia sobre el manejo de las autoridades de la información de los casos de COVID-19”, en: Twitter, disponible en: <https://twitter.com/lahoragt/status/1249344300267245570>, 12 de abril de 2020.
- elPeriódico, “Juez propone crear ley para crímenes contra periodistas”, Redacción, disponible en: <https://bit.ly/3ngSe5j>, 7 de noviembre de 2019.

- Factor Cuatro, “APG: Se agravan restricciones y violencia contra la prensa”, disponible en: <https://f4gt.com/2021/01/14/apg-se-agravan-restricciones-y-violencia-contra-la-prensa/>, 14 de enero de 2021.
- Fundación para la Libertad de Prensa, “Manual de acceso a la información pública”, disponible en: <https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/1660-manual-de-acceso-la-informacion-publica>, 17 de junio de 2014.
- Gamazo, Carolina, “24 horas de pesadilla para el periodista Sonny Figueroa”, en: *Revista No Ficción*, disponible en: <https://www.no-ficcion.com/project/24-horas-pesadilla-periodista-sonny-figueroa>, 13 de septiembre de 2020.
- Gándara, Natiana, “Estos son los retos que aún enfrenta Guatemala en telecomunicaciones y penetración de internet”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://www.prensalibre.com/economia/estos-son-los-retos-que-aun-enfrenta-guatemala-en-telecomunicaciones-y-penetracion-de-internet/>, 30 de octubre de 2019.
- Gobierno de Guatemala/Naciones Unidas, “Guatemala. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos Indígenas”, en: UNESCO, disponible en: http://www.lacult.unesco.org/docc/oralidad_08_70-79-anales.pdf, 31 de marzo de 1995.
- Gobierno de la República de Guatemala, “Política General de Gobierno”, disponible en: <https://www.segeplan.gob.gt/downloads/2016/PGG2016-2020.pdf>, 2015.
- Hernández, Isaac, “Poll Anria / Kif Nava. Consultores Revelación”, en: Campaigns & Elections México, disponible en: <https://www.ceonline.com.mx/post/poll-anria-consultor-revelacion>, 2 de febrero de 2020.
- Hernández, Oswaldo, “2015, un año complicado para la libertad de expresión”, en: *Plaza Pública*, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/2015-un-ano-complicado-para-la-libertad-de-expresion>, 4 de febrero de 2015.
- Hernández Alarcón, Rosalinda, “Hay que evitar minimizar las agresiones contra mujeres periodistas”, en: *elPeriódico*, disponible en: <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/11/05/hay-que-evitar-minimizar-las-agresiones-contra-mujeres-periodistas/>, 5 de noviembre de 2016.
- Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “La cooptación del Estado”, en: *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, año 5, núm. 98, disponible en: <http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/06/Revista-Edici%C3%B3n-98.pdf>, pp. 6-8, junio de 2016.
- Instituto Nacional de Estadística Guatemala, “Estimaciones y proyecciones nacionales de población. Metodología y principales resultados”, Guatemala, Gobierno de Guatemala, disponible en: https://www.censopoblacion.gt/archivos/Estimaciones_y_proyecciones_nacionales_de_poblacion.pdf, 2019.
- Jumique Castillo, Andrea, “Los políticos y medios en Guatemala, una relación Quid Pro Quo”, en: *Persona & Sociedad*, vol. xxxiii, núm. 2, disponible en: <https://personaysociedad.uahurtado.cl/index.php/ps/article/download/274/243/>, pp. 56-85, 2019.

- López, Alberto, “Guatemala contempla asignar 338,1 millones de dólares a Defensa en 2021”, en: infodefensa.com, disponible en: <https://bit.ly/3xdwR9d>, 8 de octubre de 2020.
- López Vicente, José David, “Un juicio por sedición, el caso contra la periodista Anastasia Mejía apenas empieza”, en: Agencia Ocote, disponible en: <https://www.agenciaocote.com/blog/2020/11/30/un-juicio-por-sedicion-el-caso-contra-la-periodista-anastasia-mejia-apenas-empieza/>, 30 de noviembre de 2020.
- Mastrini, Guillermo, y Becerra, Martín, *Los monopolios de la verdad*, Buenos Aires, Prometeo Libros, disponible en: https://noticias.uca.edu.sv/uploads/texto_268/file/PDF-741890-4b901661cb641losmonopoliosdelaverdad.pdf, 2009.
- Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, *Índice de Pobreza Multidimensional*, Guatemala, MIDES, disponible en: https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf, 2018.
- Ministerio Público de Guatemala, *Compendio de Acuerdos e Instrucciones sobre Atención Victimológica*, Guatemala, MP, disponible en: <https://bit.ly/32L21al>, 2014.
- Ministerio Público de Guatemala, “Comunicado 091”, 2015.
- Naciones Unidas, “La Declaración Universal de Derechos Humanos”, disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, 10 de diciembre de 1948.
- Observatorio de la Violencia, *Informe sobre la violencia homicida en Guatemala*, Guatemala, Diálogos, disponible en: <https://bit.ly/32zl878>, 2020.
- Open Society Foundations, *Los medios digitales: Guatemala*, disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/fb7b033d-311a-4a74-bb0c-c2538948c79e/mapping-digital-media-guatemala-es-20140709.pdf>, 2013.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Fundamental challenges faced by women journalists and community communicators in Guatemala”, disponible en: <https://bit.ly/3swOxcp>, 2013.
- Organización de los Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)”, en: Departamento de Derecho Internacional, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm, noviembre de 1969.
- Orozco, Andrea, “Crímenes contra periodistas se incrementan en Guatemala”, en: *Prensa Libre*, disponible en: <https://bit.ly/3xbEqxc/>, 2 de noviembre de 2015.
- Prensa Comunitaria, “Denuncia pública a favor de la libertad de prensa y de acceso a la información”, disponible en: <https://bit.ly/3goHu35>, 13 de abril de 2020.
- Proceso, “Magnate mexicano de medios es vinculado con red de corrupción en Guatemala”, en: *Estrategía y Negocios*, disponible en: <https://www.estrategiaynegocios.net/inicio/967793-330/magnate-mexicano-de-medios-es-vinculado-con-red-de-corrupci%C3%B3n-en-guatemala>, 6 de julio de 2016.
- Procurador de los Derechos Humanos, “CC otorga amparo provisional a PDH y pide que se garantice el derecho a la manifestación”, disponible en: <https://www.pdh.org.gt/>

- comunicacion/noticias/cc-otorga-amparo-provisional-a-pdh-y-pide-que-se-garantice-el-derecho-a-la-manifestacion.html, 20 de noviembre de 2020.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe Nacional de Desarrollo Humano 'Más allá del conflicto, luchas por el bienestar 2015-2016*, disponible en: <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/library/poverty/informes-nacionales-de-desarrollo-humano.html>, 10 de octubre de 2016.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, “2003”, en: OEA, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=88&IID=2>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019. Volumen II*, Washington, OAS/CIDH, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf>, 2019.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión*, Washington, OEA, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>, 2018.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, “CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, en: OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1173>, 18 de abril de 2020.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, *Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>, 2009.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de justicia*, OEA/CIDH, disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_Violencia_ESP_WEB.pdf, 2013.
- Relatoría Especial para la Libertad de expresión/CIDH, *Zonas Silenciadas: regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ZONAS_SILENCIADAS_ESP.pdf, 2017.
- Reporteros sin Fronteras, “Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2020”, disponible en: <https://rsf.org/es/clasificacion>, 2020.
- Reyes, Emma, “Autoridades sin esclarecer la detención del periodista Sonny Figueroa”, en: *Nómada*, disponible en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/autoridades-sin-esclarecer-la-detencion-del-periodista-sonny-figueroa/>, 12 de septiembre de 2020.
- Rodríguez, Francisco, “PNC detiene a periodista, el juez lo libera, y una cuenta anónima filtra imágenes de la captura”, en: *Plaza Pública*, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/pnc-detiene-periodista-el-juez-lo-libera-y-una-cuenta-anonima-filtra-imagenes-de-la-captura>, 12 de septiembre de 2020.

- Rodríguez Rosales, Rama, “Análisis Jurídico del Control de Convencionalidad y su Aplicabilidad en Casos Concretos”, tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12877.pdf, 2015.
- Rubio, Rafa, “Posdemocracia = posverdad + democracia”, en: Telos, disponible en: <https://telos.fundaciontelefonica.com/posdemocracia-posverdad-democracia/>, 6 de abril de 2018.
- Sala de Redacción, “Por una justicia pronta y cumplida”, en: Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/sala.de.redaccion/photos/pcb.1502520299927397/1502520159927411/>, 25 de julio de 2020.
- Seminario Internacional Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos, “Conclusiones: Declaración de Santiago de Chile”, disponible en: http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/investig/seminar/seminar_24.htm, 14 de diciembre de 1996.
- Tayler, Wilder, *Impunidad y graves violaciones de derechos humanos*, Ginebra, American Association for the International Commission of Jurists, disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/57f793c4c.pdf>, 2008.
- Think with Google, “Acerca de Think with Google”, disponible en: <https://www.thinkwithgoogle.com/intl/es-419/colecciones/about/>, junio de 2015.
- Trujillo, Silvia; Santa Cruz, Wendy, y Borrayo Morales, Ana Patricia, *Espejos rotos: La intrincada relación de las mujeres y el periodismo impreso en Guatemala*, Guatemala, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2006.
- Vásquez, Evelin, “Ligan a proceso a comunicadora Anastasi Mejía por dos delitos”, en: el-Periódico, disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/10/28/ligan-a-proceso-a-comunicadora-anastasia-mejia-por-dos-delitos-5/>, 28 de octubre de 2020.
- Vicente Gudiel, Juan Arnulfo, y Véliz Arriaga, Leslie Argentina, “Reflexiones sobre el ejercicio del Control de Convencionalidad en Guatemala”, en: *Revista IDH*, vol. 64, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36247.pdf>, pp. 59-86, 2016.
- Yi Min Shum, “Situación digital, Internet y redes sociales Guatemala 2020”, disponible en: <https://yiminshum.com/social-media-guatemala-2020/>, 20 de marzo de 2020.

ANEXOS

ANEXO 1. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Libertad de expresión

Es a partir del reconocimiento universal de valores que a la libertad de expresión se le concede calidad de derecho preferente y comienza a ser desarrollada de manera teórica en todos sus ámbitos. Aun cuando es anterior la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, se reconoce como punto fundamental de partida para el reconocimiento de esta libertad el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.¹⁴³

Años después, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) siguen desarrollando el concepto en su articulado.

No escribiremos en este informe un tratado sobre la libertad de expresión, pero sí destacaremos sus características y dimensiones, con la idea de abonar en la comprensión del concepto. En primer lugar, debemos mencionar que la importancia de la libertad de expresión proviene, entre otras razones, de su triple función en un sistema democrático:

1. Es esencial para la dignidad y realización del ser humano.
2. Es condición fundamental para la democracia.
3. Es facilitadora del ejercicio de otros derechos fundamentales.

En estas tres funciones ya se ve reflejada la doble dimensión de la libertad de expresión en tanto derecho:

¹⁴³ Véase ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, disponible en: <https://bit.ly/3vUjBG7>, 1948.

[...] una dimensión individual, consistente en el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva o social, consistente en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada.¹⁴⁴

Considerado el mejor desarrollado en términos del reconocimiento al derecho de la libertad de expresión, el sistema interamericano de derechos humanos impulsó una Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión,¹⁴⁵ que resumimos a continuación:

1. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.

4. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

5. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

¹⁴⁴ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión/CIDH, *Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*, Washington, OAS, disponible en: <https://bit.ly/2P1uTri>, p. 5, 2009.

¹⁴⁵ Véase CIDH/OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, disponible en: <https://bit.ly/31evoAX>.

6. Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.

7. Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales.

8. Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.

9. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.

10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.

12. Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

13. La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos

oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

Además, en el ámbito universal, la Relatoría Especial también señaló en 2012 la importancia de los Principios de Camden¹⁴⁶ como una guía útil para la interpretación de la legislación específica sobre libertad de expresión e igualdad. Éstos fueron elaborados por ARTICLE 19 en consulta con las Naciones Unidas, otras organizaciones de la sociedad civil, académicos, entre otros, con el fin primordial de trazar los ejes sobre los que debe transitar de manera progresiva la libertad de expresión en relación con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

En estos principios se reafirma la necesidad de crear condiciones de acceso a una amplia gama de culturas, comunidades y opiniones, para evitar la concentración de los medios de comunicación y fomentar el debate intercultural, en lugar de representar a las comunidades como bloques monolíticos. También reconocen la importancia de los medios de comunicación social en tanto facilitadores de derechos. Con respecto a los límites de la libertad de expresión, los Principios de Camden señalan que:

En lugar de poner restricciones, es imprescindible permitir el debate abierto para poder combatir los estereotipos individuales y grupales negativos y para exponer el daño engendrado por la discriminación. Sin embargo, los Principios reconocen que cierto discurso, como la incitación intencional al odio racial, es tan dañino a la igualdad, que deberá ser prohibido. Las reglas que prohíben tal discurso deberán ser estrechamente definidas para prevenir cualquier abuso de las restricciones, incluso por razones de oportunismo político. Se deberán tomar medidas efectivas para asegurar que dichas reglas se apliquen equitativamente para el beneficio de todos los grupos protegidos. A este respecto, es importante adoptar un planteamiento caso por caso que tome en cuenta el contexto y los patrones de vulnerabilidad, especialmente de parte de las autoridades judiciales. Dichas reglas se deberán usar únicamente para proteger a los individuos y a los grupos. No se deberá invocarlas para proteger creencias, ideologías o religiones particulares.⁷¹ El Principio 11 refiere la forma y los alcances que se sugieren respecto al ejercicio de la libertad de expresión. Los principios también reiteran la obligación de los Estados de aprobar legislación

¹⁴⁶ Véase ARTICLE 19, Principios de Camden sobre Libertad de Expresión y la Igualdad, Londres, disponible en: <https://bit.ly/31cEtu7>, 2009.

que prohíba cualquier promoción del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.¹⁴⁷

Los sistemas interamericano y universal también reconocen otros límites de la libertad de expresión, encaminados a asegurar la protección de la seguridad, el orden público o la salud o moral pública. Asimismo, el respeto a la reputación de las y los demás y la protección moral de la infancia y la adolescencia –que justifica la censura previa en caso de espectáculos públicos–. También se debe evitar toda propaganda en favor de la guerra y toda apología o incitación al odio nacional, racial y religioso, así como todo discurso discriminatorio contra personas o grupos.

Libertad de prensa

Forma parte intrínseca de la libertad de expresión, pero suele reconocerse de manera independiente por su importancia social. De hecho, la libertad de prensa está fundamentada en el articulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención Americana,¹⁴⁸ en lo referente a “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Esto implica que no sólo se protege, como derecho, el ejercicio periodístico en sí, sino también el de imprenta y el de la difusión por el medio considerado idóneo. Otro elemento importante es el que destaca la opinión consultiva 5/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con que la libertad de prensa no es únicamente de índole empresarial, sino que atañe a toda persona, lo cual ampara el ejercicio del periodismo ciudadano, comunitario, etcétera. Haciendo eco de lo anterior, en la Declaración Conjunta sobre la Regulación de los Medios, las Restricciones a los Periodistas y la Investigación de la Corrupción, emitida por las relatorías de libertad de expresión a finales de 2003,¹⁴⁹ se indica que:

¹⁴⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Libertad de Expresión. Tomo v*, México, Conapred, disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_V_LibertadExpresion_INACCSS.pdf, p. 152, 2013.

¹⁴⁸ El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos consigna: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

¹⁴⁹ Véase OEA/CIDH, Declaración Conjunta sobre la Regulación de los Medios, las Restricciones a los Periodistas y la Investigación de la Corrupción, disponible en: <https://bit.ly/3cW0qCU>.

A los periodistas no se les debe exigir licencia o estar registrados.¹⁵⁰ No deben existir restricciones legales en relación con quiénes pueden ejercer el periodismo.

Los esquemas de acreditación a periodistas sólo son apropiados si son necesarios para proveerles de acceso privilegiado a algunos lugares y/o eventos; dichos esquemas deben ser supervisados por órganos independientes y las decisiones sobre la acreditación deben tomarse siguiendo un proceso justo y transparente, basado en criterios claros y no discriminatorios, publicados con anterioridad.

La acreditación nunca debe ser objeto de suspensión solamente con base en el contenido de las informaciones de un periodista.

En cuanto al tema específico de la violencia contra periodistas, es reconocido por los sistemas interamericano y universal que “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”.¹⁵¹ Asimismo, dichos sistemas entienden que las personas agresoras no sólo vulneran de un modo especialmente drástico la libertad de pensamiento y expresión de la persona afectada, sino que mencionan además que atentan contra los derechos de los ciudadanos y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las relatorías también reconocen que el asesinato de periodistas constituye la forma de censura más extrema y que la impunidad de estos delitos fomenta la reiteración de actos violentos; además, puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de las comunicadoras y los comunicadores. Por estas razones, dichos sistemas, que funcionan de manera coordinada, reconocen como obligaciones de los Estados ante esta problemática¹⁵² las de:

- Adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas.
- Instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto a los medios de comunicación.
- Respetar el derecho de las y los periodistas a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales profesionales.

¹⁵⁰ En una opinión consultiva, la Corte Interamericana concluyó que la colegiación obligatoria de las y los periodistas es incompatible con el artículo 13 de la convención.

¹⁵¹ Corte Internacional de Derechos Humanos, “Caso Vélez Restrepo y Familiares vs. Colombia”, párr. 209, 2012.

¹⁵² Véase: Comisión Internacional de Derechos Humanos, *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*, Washington, OAS, disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2017/11/safety_of_journalists_guide_ES-MX.pdf, pp. 25-59, 2013; ARTICLE 19, “HRC45: New UN resolution on the safety of journalists”, disponible en: <https://www.article19.org/resources/hrc45-new-un-resolution-on-the-safety-of-journalists/>, 6 de octubre de 2020.

- Sancionar la violencia contra periodistas.
- Mantener estadísticas precisas sobre la violencia contra periodistas.
- Proteger a periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación en riesgo.
- Investigar, juzgar y sancionar penalmente los actos de violencia.

La Relatoría Especial de la CIDH también ha ligado a los compromisos anteriores las obligaciones de:

- Adoptar un marco institucional adecuado que permita el juzgamiento y la sanción de los casos.
- Actuar con la debida diligencia y agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la víctima.
- Investigar en un plazo razonable.
- Remover los obstáculos legales para la investigación y sanción de los delitos más graves contra periodistas.
- Facilitar la participación de las víctimas.
- Observar los riesgos de las y los periodistas en situaciones de conflictividad social y conflictos armados.
- Diseñar una política estatal para la prevención de actos de violencia contra mujeres periodistas, su protección, y la investigación, el juzgamiento y la sanción de los actos de violencia que las afecten.

Impunidad

En el marco de las agresiones contra periodistas, comunicadores y comunicadoras sociales, la impunidad ha sido identificada como la garantía de repetición que perpetúa los ciclos de violencia contra la prensa. El análisis del fenómeno es importante porque no sólo debilita a la prensa, además intimida a la ciudadanía en general y socava la confianza pública en el Estado de derecho.

En términos generales, al establecer sus indicadores sobre impunidad en el país, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala la definió de la siguiente manera:

Es la falta de denuncia, investigación, captura, enjuiciamiento, soluciones positivas para las víctimas y/o condena de los responsables de los delitos tipificados en la legislación de Guatemala [...]. Entendemos como una reducción de la impunidad cuando hay salidas alternativas que son aceptadas por el sistema de acuerdo a la legislación vigente como criterios de oportunidad,

la conversión, la suspensión y distintas figuras que aparecen en la ley, y algo muy importante: el número de las sentencias condenatorias que se logran.¹⁵³

Es importante observar que la impunidad también es entendida como un acto voluntario de los Estados. En la Declaración de Santiago de 1996¹⁵⁴ se concluyó que: “La impunidad es, en lo inmediato, la renuncia a la sanción penal a los violadores de los derechos humanos, y sus consecuencias afectan a la sociedad en su conjunto [...] Es la institucionalización de la injusticia por quienes están llamados a hacer justicia”.

La impunidad se puede originar como resultado de una falta de denuncia, de investigación o de castigo. Kai Ambos, profesor alemán, reconocido como uno de los mayores expertos de justicia transicional en el mundo, opina que: “el concepto ‘impunidad’ no describe, en sentido estricto, un asunto legal, sino un fenómeno de dimensiones legales, sociales, culturales, psicológicas y hasta económicas”.¹⁵⁵

Otro de los abogados y académicos reconocidos en el ámbito, Wilder Tayler, sostiene que en el caso de las violaciones a los derechos humanos, el concepto de impunidad comprende al menos tres dimensiones diferentes, pero estrechamente relacionadas con la ausencia de justicia: 1) existe impunidad cuando las víctimas y la sociedad no alcanzan a conocer la verdad sobre la extensión y las razones de los abusos que han sufrido; 2) para que las violaciones de los derechos humanos no queden impunes, las víctimas deben recibir reparación, lo que conlleva a que sean acreedores de una compensación económica por los daños sufridos y que tengan acceso a una rehabilitación para sobrellevar las secuelas, con el fin de que se restablezca la situación previa a la comisión de los abusos; 3) finalmente, para terminar con la impunidad deben tomarse todas las medidas de prevención para que no se repitan las violaciones de los derechos humanos.¹⁵⁶

De hecho, son reconocidos como principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad: 1) el derecho a saber (o a la verdad);

¹⁵³ Ministerio Público de Guatemala, “Comunicado 091”, 2015.

¹⁵⁴ Seminario Internacional Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos, “Conclusiones: Declaración de Santiago de Chile”, disponible en: http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/investig/seminar/seminar_24.htm, párr. 4, 14 de diciembre de 1996.

¹⁵⁵ Kai Ambos, jurista alemán, es considerado uno de los expertos más reconocidos en el campo del derecho penal internacional, con experiencia en tribunales internacionales y amplio conocimiento de la situación en América Latina. Véase: Kai Ambos, *Impunidad y derecho penal internacional*, Buenos Aires, Ad-Hoc S.R.L, p. 33, 1999.

¹⁵⁶ Wilder Tayler, *Impunidad y graves violaciones de derechos humanos*, Ginebra, American Association for the International Commission of Jurists, disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/57f793c4c.pdf>, 2008.

2) el derecho a la justicia; y 3) el derecho a obtener reparaciones, lo cual implica construir y respetar el andamiaje legal.

En el caso específico de protección a periodistas, las relatorías de libertad de expresión han señalado que es obligación de los Estados terminar con la impunidad de los delitos cometidos contra ellas y ellos, pues en tanto persista no es posible garantizar las libertades de expresión y de prensa.

Inversión pública

En términos sencillos, entenderemos la inversión pública como un aporte financiero por parte de los organismos internacionales, de un Estado o gobierno, para mejorar la calidad de vida de la colectividad. También es definida como una herramienta que posibilita al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos,¹⁵⁷ de acuerdo con el papel asignado a un Estado en la economía y sociedad del país. En Guatemala existe un Sistema Nacional de Inversión Pública que recoge un conjunto de normas, instrucciones, procedimientos e instrumentos técnicos enmarcados en el contexto de las políticas y estrategias impulsadas por medio del Plan Nacional de Desarrollo y de la Política General de Gobierno y sus desarrollos posteriores.

En términos de libertad de expresión, la inversión pública debe atender a las necesidades de garantía del derecho emanado, como el libre acceso a la información pública, la protección a periodistas, la existencia de medios diversos y plurales, internet libre y plural, el desarrollo participativo de legislación y mecanismos varios en la materia, entre otras. En el presente documento nos ocuparemos de la inversión pública expresada en recursos humanos y financieros destinados específicamente a la protección de periodistas.

¹⁵⁷ Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, *La importancia de la inversión pública*, México, Veritas, disponible en: xdoc.mx/documents/la-importancia-de-la-inversion-publica-5f6ebf1de74ac.

ANEXO 2. ENTREVISTA REALIZADA POR EVELYN BLANCK A LA DRA. RUTH DEL VALLE, DEFENSORA DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 7 DE ABRIL DE 2020

EB: Doctora, ¿puede explicarnos cómo vislumbra sus principales mandatos, específicamente en materia de protección a periodistas en Guatemala?

RDV: La Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodista se creó por Acuerdo de Secretaría General No. 093-2019, de 4 de octubre de 2019, con efectos al 15 de octubre. Fue integrada con personal a partir del 15 de noviembre. En dicho acuerdo se establecen las siguientes funciones: a) proponer e implementar lineamientos para la defensa, protección, investigación y promoción de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en coordinación con la Dirección de Defensorías; b) formular el Plan Anual de Supervisión a instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atiendan a personas defensoras de derechos humanos y periodistas; c) desarrollar y dar seguimiento a los procesos de supervisión a instituciones gubernamentales e instituciones no gubernamentales que brindan protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas; d) coordinar acciones de manera interinstitucional gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, específicamente con aquellas que brindan protección a los derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, previo conocimiento de la Dirección de Defensorías; e) gestionar con las unidades administrativas competentes el inicio del expediente por la posible violación de los derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en coordinación con la Dirección de Defensorías; f) verificar casos en donde se denuncie la posible violación de derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas y cuando amerite un enfoque especializado; g) apoyar a la Dirección de Mediación en acompañamientos de distintos escenarios sociales cuando amerite un enfoque especializado; h) emitir y dar seguimiento a recomendaciones derivadas de los procesos de supervisión realizadas a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, de conformidad con la legislación aplicable y los estándares internacionales en la materia; i) elaborar propuestas de pronunciamientos o comunicados, material educativo e informes técnicos temáticos sobre los derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas; j) brindar información y establecer un registro estadístico con base en los instrumentos derivados de los clasificadores temáticos, cuando corresponda; k) dar cumplimiento a los requerimientos de los procesos administrativos, financieros y de planificación que estén relacionados con las metas institucionales o de cooperación en materia de su competencia, cuando corresponda; l) presentar informes periódicos de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodis-

tas; m) otras que le sean requeridas o asignadas por la Dirección de Defensorías, Subdirección de Defensorías o el Despacho Superior de la Institución. En la dinámica institucional, las denuncias deben ser presentadas en las Direcciones de Procuración y/o Auxiliaturas, dependiendo de dónde se presenten. La Dirección de Procuración cuenta con la Unidad de Recepción y Calificación de Denuncias que se encuentra en las oficinas centrales de la PDH y un *call center* (1555) que recibe denuncias telefónicas. Ambos tienen turnos para trabajar las 24 horas. Las denuncias que constituyen delitos son trasladadas al Ministerio Público. Cuando el Procurador creó esta defensoría, planteó que era importante la actuación institucional para asegurar que todas las personas puedan ejercer el derecho a defender derechos humanos, dentro de quienes también se incluye a las y los periodistas, ya que la libertad de expresión y el acceso a la información son esenciales en el ejercicio de dicho derecho. En la actualidad, estamos elaborando los materiales que dirigirán el trabajo institucional en materia de personas defensoras y periodistas, incluyendo un Protocolo de Actuación Institucional que orientará cómo derivar las denuncias recibidas, pues la idea es que, aunque el MP investigue los delitos, si esos delitos implicaron violaciones a derechos humanos, el PDH pueda pronunciarse al respecto.

EB: ¿Cuáles han sido hasta ahora las facilidades y los retos que ha enfrentado para cumplir su labor?

RDV: En principio, se cuenta con el respaldo del Procurador para la realización del trabajo de la defensoría. El Procurador ha delegado la supervisión inmediata en la Procuradora adjunta I, licenciada Miriam Roquel, quien supervisa a un grupo de defensorías. Todas las defensorías están agrupadas en una sola dirección, misma que encabeza la licenciada Natalee Contreras, de quien también recibimos apoyo directo. Lamentablemente, la situación económica de la PDH no es la más holgada y las violaciones a derechos humanos son cada día más y más complejas, por lo que no es que no seamos una prioridad institucional, sino que no ha habido más recursos para fortalecernos, especialmente con personal. Sin embargo, se nos ha apoyado gestionando fondos de cooperación internacional para ir implementando las labores de la defensoría, como la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional que anteriormente mencioné, así como una Guía para Titulares de Derechos (que orienta la actuación frente a las amenazas), una compilación de instrumentos nacionales e internacionales para ejercer el derecho a defender derechos humanos, así como los derechos a la libertad de expresión y a la información, un análisis de la situación de la defensa de derechos humanos en Guatemala, y un programa de formación del personal de la PDH en la materia. De momento se está buscando más fondos de cooperación internacional para poder imprimir los productos mencionados, así como para impulsar más acciones de la defensoría. Hemos identificado, además de las limitaciones materiales, que un gran reto para la defensoría es que las relaciones con los periodistas ayuden a

fortalecer su identidad de defensores de derechos humanos, en tanto defienden el derecho a la libertad de expresión y a la información, como mínimo. La autoidentificación como personas defensoras aún no está generalizada en el gremio periodístico. Otro gran reto es fortalecer relaciones con la Fiscalía de Sección de Delitos Cometidos contra Periodistas para mantener una información fluida en relación con los ataques que se necesite atender. Cabe mencionar que ya tenemos una buena relación con dicha fiscalía. La situación de autoritarismo de la generalidad de autoridades públicas en el país genera un reto muy particular en relación con la protección a la seguridad de las y los periodistas, además de sólo garantizar su derecho de acceso a la información pública.

EB: En materia de recursos, ¿con cuánto personal y presupuesto cuenta su oficina?

RDV: El personal que integra la defensoría es el siguiente: a) Defensora: Ruth del Valle, Licenciada en Ciencias Políticas, Máster en Ciencias Política, Máster en Ciencias en Psicología Social y Violencia Política, candidata a PhD en Ciencias Sociales; b) profesional de la defensoría: Marylin Girón, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria, es la persona que da seguimiento a los casos y denuncias junto con la Defensora; c) secretaria: Mélida Muralles. Desconozco específicamente cuál es el presupuesto de la defensoría porque los presupuestos de las defensorías se manejan centralizadamente en la Dirección de Defensorías, que es el centro de costo.

EB: ¿Cuál es su percepción de la problemática de violencia contra periodistas en Guatemala?

RDV: El contexto nacional e internacional no es el más favorable para el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Tampoco es favorable a las radios comunitarias, relevantes para que los pueblos indígenas puedan ejercer su derecho a la libre expresión y a la transmisión de su cultura. En el informe conjunto *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, entre el compromiso y la adversidad*, la PDH y OACNUDH Guatemala recogieron y analizaron datos entre enero de 2017 y el 30 de abril de 2019. En el informe se expone que las personas defensoras de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la construcción y consolidación de la democracia y el estado de derecho, pero continúan enfrentando múltiples riesgos por las diversas cuestiones de derechos humanos que defienden o de su identidad (pueblos indígenas, mujeres y personas LGBTQI+, por ejemplo). También se abordan de manera particular los riesgos para periodistas. Se identificó que los ataques pueden provenir de actores estatales y no estatales e incorporar diversas modalidades, a menudo utilizadas en combinación, para limitar su labor. Una de las formas de ataque que ha venido incrementando es la criminalización y fenómenos como la estigmatización, descalificación y los prejuicios

contra las personas defensoras y periodistas, así como contra los derechos humanos en general.

Estas formas de ataque tienen impactos negativos no sólo en las personas atacadas, sino en sus familias, colectivos y comunidades, pues generan, como resultado, efectos silenciadores y de paralización de su labor. En noviembre de 2019, en el marco del Mecanismo de Acciones Conjuntas para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestaron preocupación por la continuidad y agravamiento de los patrones de violencia y criminalización de las personas que defienden derechos humanos en la región, señalando las altas cifras de asesinatos, ataques, amenazas, hostigamientos, intimidación, campañas de estigmatización y desprestigio, y procesos de criminalización que afectan la actividad de defensa de los derechos humanos, e indicando que estas acciones se han cometido incluso contra personas que contaban con medidas cautelares o de protección nacional.

Respecto de Guatemala, en dicho comunicado se indicó que, en el contexto de la salida de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala existe preocupación sobre el riesgo de represalias hacia personas defensoras de derechos humanos que luchan contra la impunidad y la corrupción, incluyendo exfuncionarios de esa comisión, que se suma a patrones de ataques y represalias, incluyendo estigmatización, criminalización y hostigamiento en contra de fiscales, jueces y juezas, y magistrados y magistradas independientes, especialmente aquellos que conocen casos relacionados con delitos de corrupción y justicia de transición. En cuanto a la situación particular de las y los periodistas, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) expuso en su 75ª Asamblea General, celebrada en octubre de 2019, que en Guatemala varios actores violentan la libertad prensa; denunció el uso del discurso del odio como herramienta contra periodistas y líderes de opinión y que el presidente Morales y algunos diputados usan tácticas conjuntas para evitar que periodistas críticos acudan a las conferencias de prensa. Pidió a Morales y los presidentes de otros seis países el cese de la estigmatización contra los medios.

En esa misma línea, el Procurador de Derechos Humanos emitió una resolución contra el presidente Morales por la violación al derecho a la libertad de expresión contra periodistas en Guatemala. La CICIQ presentó en mayo de 2019 el informe *Bots y netcenters y el combate a la impunidad*, donde describió su esquema de funcionamiento, a partir del análisis de contenido estructural cuantitativo del comportamiento de cuentas en las redes sociales, explicando que, desde la revelación del caso “Cooptación del Estado”, en junio de 2016, se desplegaron mensajes que atacan explícitamente a operadores de justicia, líderes de la sociedad civil, periodistas, fiscales y miembros de la misma CICIQ, en una campaña de des-

prestigio contra ciertas personas, buscando desacreditar las investigaciones de casos de corrupción.

Por otro lado, el informe *Cuatro años de retrocesos: Un asedio constante a la prensa*, presentado por la Asociación de Periodistas de Guatemala y el Observatorio de Periodistas en noviembre de 2019, plantea que este año fue en el que ocurrieron más agresiones contra medios de comunicación, periodistas y comunicadores sociales, durante el gobierno de Jimmy Morales, incluyendo campañas de desprestigio en redes sociales y discursos confrontativos y estigmatizantes. El informe afirma que desde la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia se contrató personal para crear y mantener perfiles falsos en Facebook y Twitter para atacar a los críticos del gobierno. En 2017, el Procurador de los Derechos Humanos emitió una resolución contra la mencionada secretaría por violar el derecho a la libertad de información y el libre acceso a la información. Fuerzas de seguridad y elementos del Ejército fueron utilizados para intimidar a periodistas y no hubo una adecuada estrategia de comunicación, lo que impidió a la prensa el acceso a la información sobre temas de interés nacional. La relación entre el mandatario y la prensa se deterioró poco tiempo después del inicio de su gestión y empeoró a raíz del caso “Botín Registro de la Propiedad”, en el cual un hermano y un hijo del presidente fueron acusados de cometer actos de corrupción. Durante su administración se registraron actos de violencia contra varios reporteros, cometidos por personal de seguridad o personas cercanas al mandatario. El Congreso de la República también restringió la actividad informativa, burocratizando el acceso a la prensa; impulsó la criminalización de manifestaciones y críticas con la iniciativa de ley de la denominada Ley Antiterrorista o la de modificar el Código Penal para agregar el “acoso político” y “violencia política” con el fin de proteger a funcionarios y políticos de los insultos en las redes sociales, constituyendo una mordaza.

En el marco de la campaña contra la CICIG también se registraron ataques contra los medios de comunicación. El mencionado informe registra agresiones de diverso tipo contra la prensa, que van desde intimidaciones y presiones y obstrucción a la fuente, hasta agresiones físicas, psicológicas y verbales, el cierre de una radio comunitaria y una detención arbitraria. Otro elemento que destaca entre los ataques es la actuación del crimen organizado y narcoactividad, así como otros, como tratantes y traficantes de personas, armas, madera, etcétera. Otra situación preocupante son los asesinatos de periodistas. Según el informe de la APG, desde 2000 han matado a 45 periodistas en Guatemala, pero sólo tres casos llegaron a sentencia, los demás siguen en investigación. Otro riesgo que enfrentan las y los periodistas es la “fafa” o las presiones por parte de funcionarios para la publicación de noticias “positivas”. En la defensoría hemos recibido información sobre medios a los que los alcaldes les pagan mensualmente una cantidad a cambio de que reflejen la información como a ellos les interesa y, por ello, sólo a esos medios locales les trasladan información.

En otro orden de ideas, las radios comunitarias no tienen el mejor espacio para su actuación, a pesar que el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) contempla, en el apartado sobre derechos culturales, el acceso a los medios de comunicación por parte de los pueblos indígenas, indicando que se promoverían reformas a la Ley de Radiocomunicaciones (Decreto Ley Núm. 433, de 1980) para facilitar frecuencias a los proyectos indígenas y asegurar la observancia del principio de no discriminación en el uso de medios de comunicación, así como promover la derogación de toda disposición que obstaculizara el derecho de los pueblos indígenas a disponer de medios de comunicación para el desarrollo de su identidad.

Esto no ha sido posible debido a los intereses corporativos y monopólicos que han prevalecido y la falta de acción del Estado, a pesar que la Corte de Constitucionalidad emitió el 12 de marzo de 2012 una sentencia en la que exhortó al Congreso de la República para que emitiera la normativa necesaria para regular la posibilidad y acceso de los pueblos indígenas para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y para promover la defensa, desarrollo y difusión de sus idiomas, tradiciones y espiritualidad. La carencia de normativa contribuye a la criminalización y deslegitimación de las radios comunitarias y de las y los comunicadores sociales que en ellas laboran. El mismo Ministerio Público les persigue, detiene a quienes encuentra en el lugar y decomisa los equipos; generalmente las acusaciones están relacionadas al “robo de fluido radioeléctrico”, un delito que no está tipificado en el ordenamiento judicial guatemalteco; en algunos casos se han dictado sentencias absolutorias, pero los bienes no han sido devueltos a sus propietarios.

El contexto internacional también muestra cierre de espacios para la actuación de defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas, como puede verse en los ataques y asesinatos en varios países del continente. En octubre de 2018, con motivo del 20 aniversario de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Personas de Promover los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, se celebró en París la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. En este encuentro se abordó, entre otros temas, el rol de la captura corporativa en los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos, que se refiere a las formas mediante las que la élite económica socava el cumplimiento de los derechos humanos, al ejercer influencia indebida sobre los responsables políticos nacionales y/o internacionales y sobre las instituciones públicas. En el caso de Guatemala, a la captura corporativista del Estado se suma la de las redes ilícitas, como señaló el informe de CICIG, *Guatemala, un Estado capturado*.

Con respecto a los retos derivados de la respuesta del Estado, éste no ha cumplido con sus obligaciones en materia de protección a las y los periodistas, tal como se comprometió en

el Examen Periódico Universal de 2012 con la creación del Programa de Protección a Periodistas. Por otra parte, en la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos se ha integrado representación de personas defensoras, sindicalistas y jueces, pero no se aborda la situación de las y los periodistas. Asimismo, se cuenta con la Dirección de Protección a Personas y Seguridad, de la Policía Nacional Civil, pero las medidas de protección que se otorgan a defensores y defensoras y periodistas sólo tienen enfoque policial, no cuentan con un protocolo de actuación en relación con la pertenencia étnica o la perspectiva de género.

Por otro lado, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos no ha logrado hacer avanzar la elaboración de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, la cual pasó sin ningún movimiento durante 2019. En cuanto al Ministerio Público, cabe mencionar que en mayo de 2018 se aprobó, mediante la Instrucción General 05-2018, el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, que establece la obligación de considerar, como primera hipótesis de investigación, si la violación a los defensores tiene como objetivo limitar su trabajo, a la vez que obliga a que se analice el contexto en el cual se desenvuelve la víctima. También establece parámetros específicos de investigación según el tipo de defensor o defensora, considerando la diversidad de género, orientación sexual, la interculturalidad, entre otros; e incorpora estándares de reparación integral del daño. Asimismo, en diciembre 2019 se convirtió la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas en Fiscalía de Sección de Delitos Cometidos contra Periodistas, que cuenta con dos agencias fiscales en Guatemala y una en Quetzaltenango.

En general, la respuesta de las y los funcionarios hacia la prensa y las y los periodistas no es positiva, de manera que, aunque existe la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta no se cumple. Asimismo, nos encontramos con denuncias reiteradas de negativa de acceso a medios de comunicación y periodistas a las conferencias de prensa o, incluso, al palco de prensa del Congreso de la República, cuando está establecido que las sesiones del pleno son públicas. Es un reto hacer entender a las y los funcionarios que todas las acciones de la administración son públicas, como dice el artículo 30 constitucional, y que por tanto no debieran tomar represalias contra quienes fiscalizan sus actuaciones de funcionarios y funcionarias, y quienes ejercen el artículo 35 constitucional, pues la reacción de funcionarios y funcionarias es promover denuncias penales por “difamación” y hasta por “violencia psicológica” contra periodistas que han publicado materias que revelan situaciones ocurridas en la función pública.

Para la PDH un reto es coordinar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la Ley de Acceso a la Información Pública y esta defensoría, para lograr que las denuncias de negación del

acceso a la información hacia periodistas sean enfocadas como la violación al derecho humano al acceso a la información pública, al derecho a la libertad de expresión y al derecho a defender derechos humanos.

ANEXO 3. DOCUMENTO OFICIAL DONDE SE HACE CONSTAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LA FISCALÍA DE DELITOS COMETIDOS POR EL USO ILEGAL DE LAS FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

MINISTERIO PÚBLICO
Ciencia • Verdad • Justicia

Grupo: *De-P* 2017-1101 uap

SEGUNDA REITERACIÓN "PLAZO 05 DÍAS HÁBILES"

FISCALIA DE DELITOS COMETIDOS POR EL USO ILEGAL DE LAS FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS
Ruta 3, 7-37, Zona 04, 5to Nivel, Ciudad de Guatemala
TEL. 2411-9191, 2411-8181 extensión 22511

MP001-2017-59312
Guatemala, 24 de mayo de 2018

Señor Director
Dirección de Investigaciones Criminalísticas
Ministerio Público.
Presente.

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de solicitarle se sirva ordenar al o los investigadores a su cargo que considere convenientes, para realizar una diligencia de investigación consistente en la ubicación, descripción y realización de álbum fotográfico, del o los inmuebles que ocupa una presunta radio ilegal, denominada LA NIÑA, que presuntamente utiliza de forma ilegal la frecuencia 88.5 FM, en el municipio de TOTONICAPÁN, departamento de TOTONICAPÁN, así como determinar si la misma esta operando y el contador de energía eléctrica del inmueble del cual se deberá obtener copia de un recibo u obtener los datos en la empresa respectiva, así mismo se solicita que se determine si el lugar donde se encuentra la presunta radio ilegal es conflictivo y si es viable realizar diligencia de allanamiento.

La información solicitada deberá ser enviada EN UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES, a la Fiscalía de Delitos Cometidos por el Uso Ilegal de las Frecuencias Radioeléctricas, ubicada en la dirección consignada en el membrete de esta solicitud, refiriéndose al número de expediente que figura en el epígrafe y dirigida a la persona suscrita. ADJUNTO COPIA SIMPLE DE LA SOLICITUD PREVIA.

Sin otro particular,

Atentamente,

MINISTERIO PÚBLICO
Dirección de Investigaciones Criminalísticas

RECIDADO
25 MAY 2018

EDUARDO ALBERTO SANTIAGO ORTIZ
AUXILIAR FISCAL I
MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
Ciencia • Verdad • Justicia
OMP

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS E INFOGRAFÍAS

Tablas

- 21 1. Denuncias presentadas a la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, por año y tipo delictivo, entre 2011 y 2012
- 34 2. Coincidencias sobre percepciones de la relación gobierno-prensa durante los tres últimos periodos presidenciales en Guatemala
- 45 3. Casos en investigación, en archivo físico y desestimados, entre 2011 y julio de 2020
- 53 4. Respuestas sobre consecuencias y causas de la impunidad
- 56 5. Respuestas sobre experiencias de búsqueda de justicia
- 58 6. Inversión pública en materia de protección a periodistas, por entidades y unidades especializadas, 2009-2020

Gráficos

- 18 1. Denuncias presentadas a la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, por año, entre 2002 y 2010
- 23 2. Cuatro delitos más denunciados por periodistas en Guatemala entre 2011 y 2020
- 51 3. Participación de periodistas en el sondeo, por regiones
- 51 4. Participación de periodistas en el sondeo, por género

Infografías

- 10 1. Caracterización geográfica, política y social de Guatemala
- 29 2. Violencia contra las mujeres periodistas
- 69 3. Normatividad alrededor de la libertad de expresión en Guatemala

SIGLAS

MP	Ministerio Público de Guatemala
INE	Instituto Nacional de Estadística de Guatemala
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
WOLA	Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
APG	Asociación de Periodistas de Guatemala
IFEX	Red Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (por sus siglas en inglés)
SAAS	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés)
OJ	Organismo Judicial de Guatemala
CSJ	Corte Suprema de Justicia
PNC	Policía Nacional Civil
PDH	Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala
DPP	Dirección de Protección a Personalidades de la Policía Nacional Civil
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (por sus siglas en inglés)
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008
RELE	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH
UDEFEQUA	Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala

ACRÓNIMOS

Sicomp	Sistema Informático de la Gestión de Casos del Ministerio Público
Minugua	Misión Internacional de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala
Adecap	Asociación de Desarrollo y de Agua Potable de Cabricán, Quetzaltenango
Mingob	Ministerio de Gobernación de Guatemala
Copredeh	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (ya desaparecida)

Elaborar este informe ha sido un anhelo de varias organizaciones, cuyos integrantes buscamos influir favorablemente en el ejercicio pleno de las libertades de expresión y de prensa en Guatemala. Actuamos convencidas, convencidos, de que tales libertades son indispensables para trazar el camino hacia la democracia. Nuestro objetivo es mejorar nuestros conocimientos acerca de las problemáticas que las afectan, para llevar a cabo acciones de defensa e incidencia más eficaces.

Nunca imaginamos que la pandemia por COVID-19 mostraría la peor cara de las problemáticas abordadas, lo que implicó que los retos que ya eran apremiantes se profundizaran; asimismo, el contexto contribuyó a desenmascarar, de forma temprana, a un gobierno que ha hecho gala de su animadversión hacia la prensa guatemalteca.

Para este estudio se realizaron entrevistas, sondeos y ejercicios de acceso a la información pública que permitieron analizar la problemática de la violencia contra el gremio periodístico. El análisis de los datos nos permitió también abordar otros fenómenos estructurales como la falta de desarrollo de los marcos legales al respecto del tema objeto de este estudio; la concentración de la propiedad de los medios; los incumplimientos que más afectan a periodistas, ciudadanas y ciudadanos en relación con el acceso a la información pública, y los retos para el desarrollo de una internet que realmente favorezca el desarrollo social en la nación.

Esperamos que este informe ponga en la agenda del Estado guatemalteco la necesidad de respetar y garantizar los derechos a la libertad de expresión y de prensa, como una medida efectiva que fortalezca la incipiente democracia en el país.

LAS BALAS NO PODRÁN CALLAR